

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009050340 30/04/2009 12:52



Aguas de Valencia, S.A.

Informe financiero anual
correspondiente al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2008





AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Contenido:

Declaración de responsabilidad de los administradores

Cuentas anuales individuales auditadas

Informe de auditoría

Balance individual

Cuenta de pérdidas y ganancias

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Memoria

Informe de gestión individual

Informe Art 116 bis de Ley 24/1988 de 28 de julio

Informe anual de gobierno corporativo

Información adicional

Cuentas anuales consolidadas auditadas

Informe de auditoría

Balance consolidado

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado

Estado de flujos de efectivo consolidado

Memoria consolidada

Informe de gestión consolidado

Informe Art 116 bis de Ley 24/1988 de 28 de julio

Informe anual de gobierno corporativo

Información adicional



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1998, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los miembros del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de AGUAS DE VALENCIA, S.A., así como las consolidadas con sus sociedades dependientes, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de AGUAS DE VALENCIA, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación, tomados en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Aguas de Valencia, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Valencia, a 28 de abril de 2009.

~~D. Eugenio Calabuig Gimeno~~
Presidente

~~D. Juan Antonio Girona Noguera~~
Consejero

~~D. Joaquín Rocamora Ferri~~
Consejero

~~D. Víctor Campos Guinot~~
Consejero

~~D. Vicente Montesinos Vernetta~~
Consejero

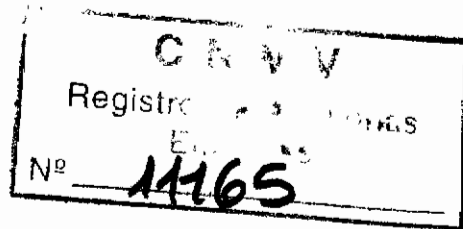
~~Galbis Inversiones, S.L.~~
Representada por
~~D. Desiderio Nebot Caballer~~
Consejero

~~D. Jaime Avella Roig~~
Consejero

~~Banco de Valencia, S.A.~~
representada por
~~D. Domingo Parra Soria~~
Consejero

~~Fomento Urbano de Castellón, S.A.~~
representada por
~~D. Enrique Calabuig Gimeno~~
Consejero

~~D. César Albiñana Cilveti~~
Secretario Consejero



Aguas de Valencia, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio terminado el 31
de Diciembre de 2008 junto con el Informe de
Auditoría independiente**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Aguas de Valencia, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Aguas de Valencia, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de la Sociedad formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la Nota 2-d de la memoria "Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad y su correspondiente adaptación sectorial vigentes en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 4 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.
3. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de Grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas, preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 17 de abril de 2009, en el que expresamos una opinión favorable. En la Nota 4.5 de la memoria adjunta se indica el importe total del patrimonio neto consolidado, el resultado consolidado del ejercicio y el volumen total de activos y de ingresos, de acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas.
4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Aguas de Valencia, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio

neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Miguel Monferrer

17 de abril de 2009

COLEGIO OFICIAL
DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año **2009** Nº **30/09/00595**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe esta sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre
.....



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

AGUAS DE VALENCIA, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	2008	PASIVO	Notas de la Memoria	2008
ACTIVO NO CORRIENTE		232.017	PATRIMONIO NETO	Nota 10	130.053
Inmovilizado intangible	Nota 5	123.592	FONDOS PROPIOS:		130.053
Concesiones		123.163	Capital		5.907
Aplicaciones informáticas		429	Capital escriturado		5.907
Inmovilizado material	Nota 6	12.842	Prima de emisión		10.314
Terrenos y construcciones		499	Reservas		61.950
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		9.865	Legal y estatutarias		1.181
Inmovilizado en curso y anticipos		2.478	Otras reservas		60.769
Inversiones inmobiliarias	Nota 7	88.267	Resultado del ejercicio		51.882
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo					
Instrumentos de patrimonio	Nota 9.3	75.734			
Créditos a empresas	Nota 14.5	12.533			
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 9.1	4.422	PASIVO NO CORRIENTE		82.414
Instrumentos de patrimonio		30	Provisiones a largo plazo	Nota 11	4.392
Créditos a terceros		3.394	Deudas a largo plazo	Nota 12.1	74.241
Valores representativos de deuda		300	Deudas con entidades de crédito		67.346
Otros activos financieros		698	Acreedores por arrendamiento financiero		32
Activos por Impuesto diferido	Nota 13	2.027	Derivados		59
			Otros pasivos financieros		6.804
			Periodificaciones a largo plazo	Nota 4.15	3.781
ACTIVO CORRIENTE		22.741			
Existencias		2			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		13.895			
Cilientes por ventas y prestaciones de servicios		11.503			
Cilientes, empresas del grupo y asociadas		1.628	PASIVO CORRIENTE		42.291
Deudores varios		87	Deudas a corto plazo	Nota 12.2	10.905
Personal		8	Deudas con entidades de crédito		10.339
Activos por impuesto corriente		15	Acreedores por arrendamiento financiero		11
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13	653	Derivados		16
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 9.3 y 14.5	7.016	Otros pasivos financieros		539
Créditos a empresas		574	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		20
Otros activos financieros		6.442	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		31.298
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 9.2	955	Proveedores		7.719
Créditos a empresas		801	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		234
Valores representativos de deuda		-	Acreedores varios		16.615
Otros activos financieros		154	Personal		215
Periodificaciones a corto plazo		130	Pasivos por impuesto corriente		2.483
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		743	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	784
Tesorería		743	Anticipos de clientes		3.248
Otros activos líquidos equivalentes		-	Periodificaciones a corto plazo		68
TOTAL ACTIVO		254.758	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		254.758

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2008



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

AGUAS DE VALENCIA, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2008

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2008
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 14.1	78.983
Ventas		49.663
Prestación de servicios		29.320
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-
Trabajos realizados por la empresa para su activo		6.794
Aprovisionamientos	Nota 14.2	(56.487)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(31.705)
Trabajos realizados por otras empresas		(24.782)
Otros ingresos de explotación		2.133
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.087
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		46
Gastos de personal		(5.672)
Sueldos, salarios y asimilados		(4.028)
Cargas sociales	Nota 14.3	(1.644)
Otros gastos de explotación		(12.278)
Servicios exteriores		(11.726)
Tributos		(552)
Amortización del inmovilizado		(6.225)
Excesos de provisiones		-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		1
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		7.249
Ingresos financieros		50.745
De participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	Nota 9.3	50.260
De valores negociables y otros instrumentos financieros		485
- En empresas del grupo y asociadas		157
- En terceros		328
Gastos financieros		(4.865)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(2.361)
Por deudas con terceros		(2.504)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		(55)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(211)
Deterioros y pérdidas		(161)
Resultados por enajenaciones y otros		(50)
RESULTADO FINANCIERO		45.614
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		52.863
Impuestos sobre beneficios		(981)
RESULTADO DEL EJERCICIO		51.882

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

AGUAS DE VALENCIA, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

(Miles de Euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio 2008
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	51.882
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
- Por valoración de instrumentos financieros	
Activos financieros disponibles para la venta	-
Otros ingresos/gastos	-
- Por cobertura de flujos de efectivo	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-
- Efecto impositivo	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
- Por valoración de instrumentos financieros	
Activos financieros disponibles para la venta	-
Otros ingresos/gastos	-
- Por cobertura de flujos de efectivo	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
- Efecto impositivo	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	51.882

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2007	5.907	10.314	59.198	7.657	83.076
Ajustes por aplicación del nuevo plan contable (Nota 2-d)	-	-	786	-	786
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	5.907	10.314	59.984	7.657	83.862
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	51.882	51.882
Distribución del resultado de 2007	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(5.691)	(5.691)
- Abono a reservas del resultado del ejercicio 2007	-	-	1.966	(1.966)	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008	5.907	10.314	61.950	51.882	130.053

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos y del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio 2008

AGUAS DE VALENCIA, S.A.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2008

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		61.317
Resultado del ejercicio antes de impuestos		52.863
Ajustes al resultado:		(39.277)
- Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	6.225
- Correcciones valorativas por deterioro	Nota 9.3	161
- Variación de provisiones		(355)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		51
- Ingresos financieros		(50.744)
- Gastos financieros		4.865
- Otros ingresos y gastos		520
Cambios en el capital corriente		6.168
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(314)
- Otros activos corrientes		112
- Acreedores y otras cuentas a pagar		6.511
- Otros pasivos corrientes		(121)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		41.543
- Pagos de intereses		(4.865)
- Cobros de dividendos	Nota 9.3	50.260
- Cobros de intereses		485
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(4.337)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(99.438)
Pagos por inversiones		(101.981)
- Empresas del grupo y asociadas	Nota 9.3	(9.217)
- Inmovilizado intangible		(71.306)
- Inmovilizado material		(21.237)
- Otros activos financieros		(221)
Cobros por desinversiones		2.543
- Empresas del grupo y asociadas		2.047
- Inmovilizado intangible		40
- Inmovilizado material		14
- Otros activos financieros		442
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		37.956
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		43.647
- Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 12	72.500
- Emisión de otras deudas		240
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(7.351)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		(21.742)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(5.691)
- Dividendos		(5.691)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		(165)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		906
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		743

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2008

Aguas de Valencia, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. Actividad de la empresa

Aguas de Valencia, S.A. fue constituida en 1890 bajo la razón social "Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S.A.", habiendo cambiado dicha denominación a la actual en junio de 1988. Su domicilio social se encuentra en Gran Vía Marqués del Turia, 19, Valencia. Tiene por objeto social la gestión y explotación, bajo cualesquiera de las formas jurídicas que pudieran existir, de los servicios de:

- Abastecimiento de agua potable a poblaciones.
- Saneamiento, evacuación y depuración de aguas residuales.
- Suministro de agua para usos agrícolas.
- Realización, mantenimiento y conservación de obras y construcciones para el cumplimiento de su objeto social, incluso por cuenta de terceros, sean estas entidades públicas, privadas o particulares.
- Realización del servicio de Inspección Técnica de Vehículos.

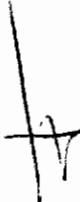
Su actividad principal consiste en la explotación de servicios de abastecimiento de agua potable a un total de 39 poblaciones, todas ellas en la provincia de Valencia. No existe ningún contrato cuyo vencimiento sea en los próximos dos años y cuya incidencia sea significativa en relación con las cuentas anuales adjuntas.

Para la revisión de sus tarifas, la Sociedad presenta en cada ejercicio un estudio económico que contempla los gastos habidos en el año anterior y una proyección de éstos para el siguiente. Según la previsión del volumen de agua a facturar, la Sociedad propone la correspondiente tarifa y, posteriormente, los correspondientes ayuntamientos, en pleno, adoptan el acuerdo de resolución del importe de ésta, que es sometido a la aprobación de la Conselleria d'Ocupació, Indústria, i Comerç de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad gestionó, bajo el régimen de concesión administrativa, el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Valencia hasta marzo del año 2002. El Excmo. Ayuntamiento de Valencia en Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2001, adjudicó a la Sociedad el concurso público destinado a designar el socio privado para participar en la nueva empresa mixta que gestiona el servicio de abastecimiento de agua en la ciudad de Valencia desde la finalización de la anterior concesión. A partir del 1 de abril de 2002 es la sociedad del grupo Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., participada en un 80% por la Sociedad, quien gestiona el mencionado servicio.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Aguas de Valencia del ejercicio 2008 han sido formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 31 de marzo de 2009. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008 y depositadas en el registro mercantil de Valencia. Determinados acuerdos de dicha Junta se encuentran impugnados por varios accionistas (Nota 11.1).

El balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto refleja un déficit de capital circulante de 19.550 miles de euros, este déficit, dado el apoyo financiero de las empresas de su Grupo y los periodos medios de cobros y pagos establecidos, no representa dificultad financiera para la Sociedad.



2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y con la Orden de 10 de diciembre de 1998 por las que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Agua, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Estas cuentas anuales, formuladas por los Administradores de la Sociedad, serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2008. Determinados acuerdos de dicha Junta se encuentran impugnados por varios accionistas (Nota 11.1).

b) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 4.2 y 4.1),
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos materiales e intangibles (Notas 4.2 y 4.1) y de existencias y contratos de construcción (Nota 4.6),
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados (Nota 4.5),
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Nota 4.11),

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

d) Comparación de la información y Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 son las primeras que han sido elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Esta normativa supone, con respecto a la que se encontraba en vigor al tiempo de formularse las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007:

- Cambios en las políticas contables, criterios de valoración y forma de presentación de los estados financieros que forman parte de las cuentas anuales.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

- La incorporación a las cuentas anuales de dos nuevos estados financieros: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.
- Un incremento significativo en la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales.

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejan cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluyen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobadas por la correspondiente Junta General Ordinaria de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre – PGC(90) y su correspondiente adaptación sectorial.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.
BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Miles de Euros)

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS:	
Gastos de establecimiento	2.223	Capital suscrito	5.907
Inmovilizaciones inmateriales-	22.892	Prima de emisión	10.314
Coste	27.483	Reservas de revalorización	16.055
Amortizaciones	(4.591)	Reservas-	43.143
Inmovilizaciones materiales-	25.337	Reserva legal	1.182
Terrenos y construcciones	543	Otras reservas	41.961
Instalaciones técnicas y maquinaria	21.166	Beneficio del ejercicio	7.657
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.987	Total fondos propios	83.076
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	10.526		
Otro inmovilizado	1.791	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3.308
Amortizaciones	(13.676)		
Inmovilizaciones financieras-	84.672		
Participaciones en empresas del grupo y asociadas	68.798	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS:	
Créditos a empresas del grupo y asociadas	12.047	Fondo de reversión	4.045
Otras inversiones financieras permanentes	325	Otras provisiones	4.696
Otros créditos	4.042	Total provisiones para riesgos y gastos	8.741
Administraciones Públicas	810		
Depósitos y fianzas constituídos a largo plazo	487	ACREEDORES A LARGO PLAZO:	
Provisiones	(1.837)	Deudas con entidades de crédito	9.421
Total inmovilizado	135.124	Otros acreedores	3.329
		Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	10	Total acreedores a largo plazo	12.750
ACTIVO CIRCULANTE:		ACREEDORES A CORTO PLAZO:	
Existencias	837	Deudas con entidades de crédito	3.137
Deudores-	16.796	Deudas con empresas del grupo y asociadas	22.200
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12.681	Acreedores comerciales	14.962
Empresas del grupo y asociadas, deudores	3.527	Otras deudas no comerciales	8.487
Deudores varios	98	Ajustes por periodificación	187
Personal	6	Total pasivo circulante	48.973
Administraciones Públicas	1.755		
Provisiones	(1.271)	TOTAL PASIVO	156.848
Inversiones financieras temporales	3.091		
Tesorería	750		
Ajustes por periodificación	240		
Total activo circulante	21.714		
TOTAL ACTIVO	156.848		



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

AGUAS DE VALENCIA, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Miles de Euros)

DEBE		HABER	
GASTOS:		INGRESOS:	
Aprovisionamientos	38.352	Importe neto de la cifra de negocios-	
Gastos de personal	4.530	Ventas de agua	31.341
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.627	Trabajos y servicios	23.988
Variaciones de las provisiones de tráfico	212	Total importe neto de la cifra de negocios	55.329
Otros gastos de explotación-		Aumento de existencias de trabajos	
Servicios exteriores	8.543	terminados y en curso de fabricación	1
Tributos	340	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	6.134
Dotación al fondo de reversión	643	Otros ingresos de explotación	1.858
Beneficios de explotación	8.075	Pérdidas de explotación	-
Gastos financieros y gastos asimilados-		Ingresos de participaciones en capital	2.805
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	1.225	Otros intereses e ingresos asimilados	
Por deudas con terceros y gastos asimilados	211	De empresas del grupo y asociadas	245
Pérdidas de inversiones financieras	18	Otros intereses	201
Resultados financieros positivos	1.797	Resultados financieros negativos	-
Beneficios de las actividades ordinarias	9.872	Pérdidas de las actividades ordinarias	-
Variación de la provisión de inmovilizado material, inmaterial y cartera de control	(53)	Beneficios en enajenación de inmovilizado	51
Pérdidas en enajenación de inmovilizado	55	Ingresos extraordinarios	203
Gastos extraordinarios	348	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	30
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	8	Resultados extraordinarios negativos	74
Resultados extraordinarios positivos	-	Pérdidas antes de impuestos	-
Beneficios antes de impuestos	9.798		
Impuesto sobre sociedades	2.141		
Beneficio del ejercicio	7.657	Pérdida del ejercicio	-

La Sociedad ha elegido como fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad el 1 de enero de 2008.

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al PGC(90) y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007:



	Miles de euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) (*)	83.076
<i>Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad</i>	
Impuesto anticipado	786
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	83.862

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La nueva normativa contable supone, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a incorporar en las cuentas anuales. En concreto, las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales son las siguientes:

- o La única diferencia con impacto en fondos propios, indicada en el anterior cuadro, ha sido:
 - En base a criterios del Plan General Contable aprobado por el Real Decreto 1514/2007 la Sociedad ha registrado un activo por impuesto diferido por 786 miles de euros derivados de gastos por complementos para pensiones que se registraron en ejercicios anteriores y cuya deducibilidad en el Impuesto sobre Sociedades se demorará más de 10 años desde su registro, que siguiendo criterios del PGC(90) se consideraron como diferencias permanentes en su momento.
- o Las principales diferencias sin impacto en fondos propios han sido:
 - Clasificación en las cuentas anuales adjuntas como Amortización acumulada del Fondo de reversión, por 4.045 miles de euros, existente a 31 de diciembre de 2007 en las cuentas anuales de dicho ejercicio.
 - Clasificación en las cuentas anuales adjuntas como Inmovilizado intangible-Concesiones, de los Gastos de establecimiento, que por 2.223 miles de euros habían a 31 de diciembre de 2007, en las cuentas anuales de dicho ejercicio, los cuales se corresponden al valor de los compromisos de mejoras de determinadas instalaciones de depuración adquiridos por Uniones Temporales de Empresas en las que la Sociedad participa.
 - Clasificación de los activos por impuestos diferidos en las cuentas anuales adjuntas en Activos no corrientes, que en las cuentas anuales de 2007, se clasificaban a corto o largo plazo según se estimase que su recuperabilidad se produciría en un plazo superior o inferior a un año.
 - Clasificación en las cuentas anuales adjuntas como Pasivo no corriente – Periodificaciones a largo plazo de los Ingresos a distribuir en varios ejercicios, por 3.308 miles de euros, existente a 31 de diciembre de 2007 en las cuentas anuales de dicho ejercicio.
 - Clasificación entre los pasivos no corrientes de las Provisiones para riesgos y gastos distintos del Fondo de reversión mencionado con anterioridad, que por 4.696 miles de euros habían a 31 de diciembre de 2007 en las cuentas anuales de dicho ejercicio.
 - Clasificación entre los ingresos y gastos de operaciones continuadas, de acuerdo con su naturaleza, de aquellos ingresos y gastos que a 31 de diciembre de 2007, en las cuentas anuales de dicho ejercicio, se habían considerado como extraordinarios.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 2008, formulada por los Administradores de la Sociedad, y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
Reserva voluntaria	46.053
Dividendos	5.829
Beneficio neto del ejercicio 2008	51.882

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2008, acordes con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y, en lo aplicable con la adaptación sectorial del PGC(90), han sido las indicadas a continuación:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Concesiones

Concesiones administrativas

Los costes o cánones anticipados abonados en la consecución de concesiones administrativas o conceptos similares se incluyen en el activo cuando han sido adquiridas por la Sociedad a título oneroso y se contabilizan por los costes incurridos.

Este inmovilizado intangible, así como todos aquellos otros que están estrechamente relacionados con la duración de los correspondientes contratos de concesión, se amortizan, con carácter general, linealmente durante el periodo de vigencia de cada una de las concesiones, excepto en el que el periodo y/o patrón de obtención de beneficios económicos derivados de su adquisición es muy diferente, en los que se amortiza siguiendo dicho patrón de consumo.

Derechos de uso

Los derechos de uso de las instalaciones y redes cedidos por los ayuntamientos para la gestión de los servicios correspondientes se hallan registrados por su coste de adquisición.

Los derechos de uso se amortizan linealmente durante el periodo de vigencia de cada una de las concesiones, excepto en aquellos casos en los que el periodo y/o patrón de obtención de beneficios económicos derivados de su adquisición es muy diferente, en los que se amortiza siguiendo dicho patrón de consumo.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.



La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 los Administradores de la Sociedad no han identificado ningún indicio de deterioro referente a su inmovilizado material e intangible.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales, entre las que se encuentra el RDL 7/1996 (véanse Notas 6 y 7) y se encuentra minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.1. Las plusvalías o incrementos netos de valor resultantes de las operaciones de actualización se amortizan en los periodos impositivos que restan para completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que no existen dudas de que la recuperación de las inversiones en inmovilizado material realizadas por la Sociedad producirá un beneficio económico para ésta, y éste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y fiable, se incorpora al valor del inmovilizado dicho beneficio, con abono a la cuenta "Periodificaciones a largo plazo". Dicha cuenta se imputa a resultados linealmente durante el periodo de recuperación de la inversión.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado son reflejados al coste acumulado resultante de añadir a los costes externos los internos, determinados estos últimos en función de los consumos propios de materiales de almacén y de los costes de mano de obra propia empleada en dichos trabajos.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Edificios y otras construcciones	50 a 67
Instalaciones técnicas y maquinaria	12 a 28
Instalaciones de conducción y distribución	28 a 36
Otras instalaciones, aparatos de medida, utillaje y mobiliario	8 a 10
Otro inmovilizado:	
Elementos de transporte	8 a 10
Equipos para proceso de información	4



4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías

a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que

la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

d) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo, todas ellas no admitidas a cotización oficial, se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

En el caso de la participada Vainmosa Cartera, S.L., la diferencia entre su valor teórico contable y el coste de adquisición corresponde a plusvalías tácitas existentes en el momento de la compra, y que subsisten, y se ha asignado al fondo de comercio que, a su vez, Vainmosa Cartera, S.L. tiene por su participación en Empresa General Valenciana del Agua, S.A.

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, se basa en la experiencia histórica de su recuperabilidad según su naturaleza y antigüedad.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.





Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Grupo Aguas de Valencia

Las cuentas anuales de Aguas de Valencia, S.A. se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Estas cuentas anuales no reflejan el aumento o disminución del valor de las participaciones de las sociedades dependientes que resultaría de aplicar criterios de consolidación. No obstante, los Administradores han formulado separadamente las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 de acuerdo con los principios contables y criterios de valoración establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las principales magnitudes financieras de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Aguas de Valencia del ejercicio 2008 son las siguientes:

	Miles de Euros
Activo	391.600
Patrimonio neto:	
- De la Sociedad dominante	148.075
- De los accionistas minoritarios	14.460
Total patrimonio neto	162.535
Ingresos	195.948
Resultado del ejercicio:	
- De la Sociedad dominante	14.584
- De los accionistas minoritarios	286
Total resultado del ejercicio	14.870

4.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

4.6 Existencias

Las existencias de repuestos y materiales se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.7 Uniones temporales de empresas

Las Uniones Temporales de Empresas en las que participaba la Sociedad al 31 de diciembre de 2008, así como los respectivos porcentajes de participación y la cifra de negocios aportada por cada una de ellas, son las siguientes:



	Actividad	Porcentaje Participación	Cifra negocios aportada a la Sociedad (Miles de Euros)
AVSA – Egevasa (Quart Benager)	Explotación Depuradora	80,00%	241
AVSA – Egevasa (Utiel II)	Explotación Depuradora	70,00%	252
AVSA – Egevasa (Carlet II)	Explotación depuradora	70,00%	234
AVSA – Egevasa (Cheste I)	Explotación Depuradora	70,00%	19
AVSA – Egevasa (Pego II)	Explotación Depuradora	70,00%	148
AVSA – Egevasa (Naquera - Serra)	Explotación Depuradora	70,00%	174
AVSA – Egevasa (P.T. Benidorm)	Explotación Depuradora	70,00%	113
AVSA – Generala – Talent (Mejora EDAR Requena)	Mejoras Edar	33,34%	989
AVSA – Egevasa (I ^a Alcudia – Benimodo)	Explotación Depuradora	70,00%	386
AVSA – SEASA ETAP Sagunto	Explotación Depuradora	50,00%	494
AVSA – Egevasa (Circuito Ricardo Tormo)	Explotación Depuradora	70,00%	23
AVSA – Egevasa (Norte de Alicante)	Explotación Depuradora	70,00%	936
AVSA – Egevasa (San Antonio de Requena II)	Explotación Depuradora	70,00%	103
AVSA – Egevasa (Bétera)	Explotación Depuradora	70,00%	188
AVSA – Ag. de la Vega – Depuración Aguas Medit. (Pinedo II)	Explotación Depuradora	50,00%	2.339
AVSA – Egevasa (Chulilla Balneario)	Explotación Depuradora	70,00%	48
AVSA – Egevasa (Quart – Benager II)	Explotación Depuradora	70,00%	3.126
AVSA – ASCAN (Reinosa)	Explotación Depuradora	50,00%	223
AVSA – FACSA (Vinaroz)	Abastecimiento agua	20,00%	295
AVSA – Tyosa (Altea)	Abastecimiento de agua	55,00%	163
AVSA – Urbe (Parc del Dijous)(*)	Ejecución Obras	50,00%	-
AVSA – Egevasa (S. Antonio de Requena) (*)	Explotación Depuradora	50,00%	-
AVSA – Sociedad Española de Abast., S.A. (Sagunto) (*)	Abastecimiento agua	20,00%	-
AVSA – Fiv. Energia – Const. y Est. – Edif.Ferrando – Pavasal (*)	Cogeneración	20,00%	-
AVSA – Sociedad Española de Abast., S.A. (Albal) (*)	Abastecimiento Agua	70,00%	-
AVSA – Egevasa (Carlet) (*)	Explotación Depuradora	80,00%	-
			10.494

(*) UTE's sin actividad y/o en proceso de liquidación.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se ha seguido el criterio de integración proporcional para las distintas partidas de balance y cuenta de pérdidas y ganancias de dichas Uniones Temporales de Empresas.

La información de las Uniones Temporales de Empresas ha sido obtenida de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 no auditados. Las Uniones Temporales de Empresas en las que participa la Sociedad siguen las mismas normas de valoración que las utilizadas por ésta.

4.8 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.



El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2001 acordó ejercitar la opción de tributación en régimen consolidado establecido en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre sociedades, siendo Aguas de Valencia, S.A. la sociedad dominante del grupo fiscal configurado.

Las sociedades incluidas en el grupo fiscal del que la Sociedad es la dominante son las siguientes: Omnium Ibérico, S.A., Sociedad Española de Abastecimientos, S.A., Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L., General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L., Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., Aragonesa de Servicios Públicos, S.A., Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L., Cartera de Activos, S.L., Vainmosa Cartera, S.L., Valenciana de Aguas Depuradas, S.A., Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medio Ambiente, S.A., Medición Avanzada de Contadores, S.A. y Gestión Ecológica Verd, S.L.

4.9 Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de sus actividades, que con carácter general no excederá de un año, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

4.10 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En relación con el reconocimiento del margen en las obras y trabajos por cuenta ajena que realiza la Sociedad, se siguen los siguientes criterios:



- En pequeñas obras, trabajos menores o cuando no existe certeza del margen a obtener, se sigue el criterio de reconocer el beneficio a la finalización de la obra.
- En el resto de casos, que en general coincide con las grandes obras, se sigue el criterio de grado de avance.

Siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

El importe registrado como agua servida pendiente de facturar al 31 de diciembre de 2008 asciende a 4.142 miles de euros y ha sido incluido en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios - Ventas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, con cargo al epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del activo del balance de situación adjunto. El agua vertida y no facturada se estima como el producto en cada explotación, del período transcurrido desde la última lectura realizada hasta el fin del año por los consumos diarios históricos y por el precio medio del metro cúbico de agua. Adicionalmente la Sociedad ha registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, (con abono al epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance de situación adjunto) una estimación de los gastos de lectura y otros gastos en que se está pendiente de incurrir por el agua servida pendiente de facturar al 31 de diciembre de 2008, y que ascienden a 208 miles de euros.

Los ingresos recibidos de los usuarios del servicio por aportación a la ampliación de la red de distribución, como regla general, son registrados como ingreso en el momento de su obtención, bajo el epígrafe "Prestación de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.11 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.



4.12 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. Basándose en estimaciones de los posibles despidos que, en circunstancias normales, pudieran tener lugar en el futuro y estimando asimismo las cantidades a pagar por dicho concepto, el pasivo devengado no sería significativo.

4.13 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

4.14 Complementos para pensiones y obligaciones similares

De acuerdo con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones vigente hasta 2006, la Sociedad venía obligada a complementar las pensiones y prestaciones de la Seguridad Social que correspondían a sus trabajadores afectos al servicio con anterioridad al 1 de julio de 1991 o a sus derechohabientes, en caso de jubilación, invalidez, viudedad u orfandad.

En cumplimiento de la legislación vigente, la Sociedad exteriorizó la totalidad de sus compromisos por pensiones, mediante los correspondientes contratos de seguros.

En el ejercicio 2006 la práctica totalidad de la plantilla que tenía este derecho optó por transformar el modelo de complemento de pensiones en uno de aportación definida, junto con el resto de la plantilla contratada con posterioridad al 1 de julio de 1991, realizándose las aportaciones a un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de promoción conjunta. La aportación definida ha sido calculada de forma individualizada para cada uno de los trabajadores adheridos, como un porcentaje fijo de su salario pensionable y como un 2% del salario pensionable para los trabajadores contratados con posterioridad al 1 de julio de 1991 (siempre que estos últimos aporten un 0,5% adicional con cargo a su remuneración). La transformación del modelo conlleva el paulatino traspaso de los fondos acordados en los correspondientes boletines de adhesión de los partícipes desde las pólizas de seguros al nuevo plan de pensiones y la asunción de compromisos por adhesión. Dicho traspaso se realizó mediante el rescate de los fondos correspondientes a los trabajadores adheridos, aportados a la anterior póliza de seguro y la aportación de los fondos acordados, de forma transitoria, a una nueva póliza de seguro cuyo destino será ir traspasando dichos fondos al Plan de Pensiones en la medida que los límites fiscales lo vayan permitiendo.

Por lo que respecta a un empleado que no se ha acogido a la transformación del sistema complementario de pensiones, sus compromisos por pensiones se encuentran exteriorizados únicamente mediante el contrato de seguro anteriormente indicado, habiéndose determinado la aportación a realizar al mismo por la Sociedad de acuerdo con un estudio actuarial calculado en base a un tipo de interés técnico del 4,5%, tablas de mortalidad PERM/F2000-P, tasa de crecimiento de los salarios del 3,35%, tasa de revisión de pensiones e inflación del 3% y edad de jubilación a los 65 años, anticipada a los 63 en caso de tener cotizaciones antes de 1 de enero de 1967.

La cuenta de pérdidas y ganancias adjunta incluye cargos por importe de 297 miles de euros por los importes desembolsados al objeto de cumplir los compromisos por pensiones exteriorizados. Dicho concepto está incluido en la cuenta "Cargas sociales" del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.



Por otra parte, de acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada a satisfacer determinadas percepciones o beneficios sociales a sus empleados al cumplir 40 años de servicio. El coste de estos premios de antigüedad es registrado en el momento en que se abonan o disfrutan. Los Administradores de la Sociedad estiman que el pasivo actuarial devengado por este concepto al 31 de diciembre de 2008 no es significativo.

Las deudas por los compromisos contraídos con el personal en situación de prejubilación se clasifican a corto o a largo plazo en función de sus vencimientos. Este pasivo se registra en el momento en que se produce la prejubilación del empleado, y se constituye por el importe de las retribuciones a percibir por dicho personal hasta el momento de su jubilación efectiva, en base a un estudio actuarial efectuado por un experto independiente.

4.15 Periodificaciones

Los importes facturados a terceros para financiar determinadas inversiones se han registrado como Periodificaciones imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados.

Así mismo, en las inversiones en inmovilizado material que no existen dudas de que su recuperación producirá un beneficio económico para la Sociedad y éste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y fiable, se incorpora al valor del inmovilizado dicho beneficio, con abono a la cuenta Periodificaciones. Dicha cuenta se imputa a resultados linealmente durante el periodo de recuperación de la inversión, con abono al epígrafe "Prestación de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.16 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.17 Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y la composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en las diferentes cuentas de Inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:



	Miles de Euros				
	Saldo inicial	Adiciones	Trasposos (Nota 6)	Bajas	Saldo final
Coste:					
Concesiones administrativas	11.517	62.988	-	(99)	74.406
Derechos de uso	17.063	26.301	14.839	-	58.203
Aplicaciones informáticas	1.195	388	-	-	1.583
Total coste	29.775	89.677	14.839	(99)	134.192
Amortización acumulada:					
Concesiones administrativas	2.404	1.832	-	(73)	4.163
Derechos de uso	1.433	2.449	1.401	-	5.283
Aplicaciones informáticas	1.125	29	-	-	1.154
Total amortización acumulada	4.962	4.310	1.401	(73)	10.600
Inmovilizado intangible neto	24.813				123.592

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Miles de euros
Aplicaciones informáticas	1.098
Concesiones administrativas	342
	1.440

Las adiciones habidas durante el ejercicio 2008 en el epígrafe "Concesiones administrativas" se corresponden, principalmente, con el canon concesional por el servicio de agua potable de Gandía por 25 años. Las adiciones en el epígrafe "Derechos de uso" se corresponden, principalmente, con el pago realizado por el derecho de uso por 25 años de las instalaciones para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el municipio de Mislata y el derecho de uso de determinadas instalaciones en la nueva concesión de Gandía.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:



	Miles de Euros				
	Saldo inicial	Adiciones	Salidas, Bajas o Reducciones	Traspasos (Nota 5)	Saldo final
Coste:					
Terrenos y construcciones	793	-	-	(154)	639
Instalaciones técnicas y maquinaria	21.165	554	(2.176)	(1.297)	18.246
Otras instalaciones, aparatos de medida, utillaje y mobiliario	6.767	1.033	(85)	(246)	7.469
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	10.538	5.082	-	(13.142)	2.478
Otro inmovilizado	39	-	(2)	-	37
Total coste	39.302	6.669	(2.263)	(14.839)	28.869
Amortización acumulada:					
Construcciones	132	21	-	(13)	140
Instalaciones técnicas y maquinaria	12.096	1.543	(2.171)	(1.430)	10.038
Otras instalaciones, aparatos de medida, utillaje y mobiliario	5.509	348	(76)	42	5.823
Otro inmovilizado	24	3	(1)	-	26
Total amortización acumulada	17.761	1.915	(2.248)	(1.401)	16.027
Inmovilizado material neto	21.541				12.842

El desglose del epígrafe "Terrenos y construcciones" del balance de situación a 31 de diciembre de 2008 adjunto es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos	9
Construcciones	490
	499

Las adiciones habidas en el ejercicio 2008 en la cuenta inmovilizaciones materiales en curso corresponden a trabajos realizados por la propia empresa para las instalaciones en diversos municipios en los que la Sociedad gestiona el ciclo integral del agua.

Conforme se indica en la Nota 4.2, la Sociedad actualizó los valores de su inmovilizado material al amparo de diversas disposiciones legales, entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio. Las cuentas afectadas por dicha actualización y su efecto al 31 de diciembre de 2008, son como sigue:



	Miles de Euros		
	Activo	Amortización Acumulada	Efecto Neto
Terrenos y construcciones	106	(27)	79
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.546	(1.340)	206
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	213	(205)	8
Otro inmovilizado	35	(35)	-
	1.900	(1.607)	293

El efecto de la actualización practicada en el ejercicio 1996 en la dotación a la amortización del ejercicio 2008 ha ascendido a 45 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Miles de Euros
Construcciones	2
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.421
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.834
Otro inmovilizado	1.705
	8.962

La mayor parte de las obras civiles de la Sociedad, así como las servidumbres de paso de las tuberías, no están aseguradas ni inscritas en el Registro de la Propiedad dado que, hasta el momento, los Administradores han considerado que tanto su aseguramiento como inscripción registral no comportan ventajas para el Servicio y, por contra, resultarían gravosos para los usuarios dado el elevado coste de estos trámites.

Tal y como se indica en la Nota 8, al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tenía contratadas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

Clasificación del inmovilizado

La clasificación del inmovilizado material de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008, atendiendo a su condición de revertible y no revertible, según contemplan los contratos de concesión de abastecimiento de agua potable a las distintas poblaciones, es la que sigue:

Inmovilizado	Miles de Euros		
	Activo	Amortización Acumulada	Valor Neto
Revertible	16.774	(8.619)	8.155
No revertible	9.617	(7.408)	2.209
Inmovilizado en curso	2.478	-	2.478
	28.869	(16.027)	12.842



7. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del balance de situación adjunto son dos solares, los cuales se encuentran disponibles para la venta. Estas inversiones se han mantenido sin variación a lo largo del ejercicio 2008.

Durante el ejercicio no se han producido gastos ni ingresos significativos relacionados con las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad.

8. Arrendamientos

Arrendamientos financieros

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos activos arrendados por 290 miles de euros, los cuales se corresponden con un inmueble y se encuentran recogidos en el epígrafe Inmovilizado material del balance adjunto a 31 de diciembre de 2008

El detalle de las deudas por arrendamiento financiero, así como los gastos financieros futuros derivados de los mismos, se muestra a continuación:

	Miles de Euros		
	2008		
	Menos de un año	Entre dos y cinco años	Total
Importe a pagar	13	34	47
Gastos financieros futuros			(4)
Deudas por arrendamiento financiero			43

Arrendamientos operativos

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Miles de Euros
Menos de un año	716
Entre uno y cinco años	411
Más de cinco años	80
Total	1.207

El importe de las cuotas de arrendamiento operativos reconocidas como gasto en el ejercicio 2008 es de 1.181 miles de euros, siendo los únicos contratos significativos los siguientes:

- Arrendamiento licencias software, firmado el 1 de enero de 2008, de duración anual, con renovación automática. Los importes de las rentas pagadas en 2008 han ascendido a 370 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad estiman que el importe a pagar en los próximos ejercicios por este arrendamiento será similar al de 2008.



- Arrendamiento de equipos informáticos, firmado el 24 de septiembre de 2004, de duración trimestral, con renovación automática. Los importes de las rentas pagadas en 2008 han ascendido a 43 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad estiman que el importe a pagar en los próximos ejercicios por este arrendamiento será similar al de 2008.

9. Inmovilizaciones financieras e inversiones financieras temporales

9.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo (Miles de euros)			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	Total
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	300	-	300
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	4.092	4.092
Activos disponibles para la venta valorados a coste	30	-	-	30
Total	30	300	4.092	4.422

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Miles de euros	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	300	-	-	-	300
Préstamos y partidas a cobrar	239	242	246	250	3.115	4.092
Derivados	-	-	-	-	30	30
Total	239	542	246	250	3.145	4.422

9.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2008, asciende a un importe de 955 miles de euros, siendo su naturaleza Otros activos financieros y su categoría préstamos y otras partidas a cobrar.

9.3 Participación en empresas del grupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2008 es la siguiente:

Sociedad	Actividad	Domicilio Social	Participación		Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Miles de Euros		Deterioro (***)	
			Directa	Indirecta		Explotación	Neto		Dividendos Recibidos	Coste (***)	Del ejercicio	
											Acumulado	
Empresas del grupo												
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (*)	(1)	Valencia	80,00%	-	52.500	3.018	1.249	2.780	56.529	42.000	-	-
Omnium Ibérico, S.A. (*)	(1)	Valencia	99,99%	0,01%	2.724	9.715	14.103	4.285	21.112	6.724	-	-
Vainmosa Cartera, S.L. (véase Nota 4.5)	(5)	Valencia	100,00%	-	11.119	265	737	(3.080)	8.776	11.117	-	(1.250)
Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L. (*)	(2)	Valencia	99,74%	0,26%	4.620	2.901	5.436	1.256	11.312	4.608	-	-
Medición Avanzada de Contadores, S.A.	(3)	Valencia	90,00%	10,00%	60	388	276	(24)	312	88	55	-
Operagua, S.A.	(1)	Valencia	70,00%	-	60	80	50	116	226	42	-	-
Vanagua, S.A.	(1)	Bilbao	35,00%	65,00%	60	78	71	(33)	98	-	(9)	-
Gestión Ecológica Verd, S.L.	(1)	L'Alcudia	80,00%	-	3	(1)	-	17	20	10	-	-
Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medio Ambiente, S.A.	(1)	Murcia	1,00%	99,00%	3.000	(94)	20	-	3.020	30	-	-
Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	(7)	Valencia	70,00%	0,00%	10.000	(116)	(51)	-	9.949	7.000	(36)	(36)
									71.619	10	10	(1.286)
Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L. (*)	(3)	Valencia	-	100,00%	3	1.412	1.175	108	1.286	-	-	-
Sociedad Española de Abastecimientos, S.A. (*)	(1)	Valencia	-	94,90%	555	973	508	2.565	3.628	-	-	-
Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.	(1)	M. del Campo	-	100,00%	124	36	5	192	321	-	-	-
General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L.	(4)	Valencia	-	100,00%	301	962	774	104	1.179	-	-	-
Valenciana de Aguas Depuradas, S.A.	(1)	Valencia	-	100,00%	301	(1)	1	(36)	267	88	-	-
Aguas de Venezuela, C.A.	(3)	Barquisimeto	-	100,00%	12	(1)	(1)	5	16	-	-	-
Cartera de Activos, S.L.	(5)	Valencia	-	100,00%	3	(15)	225	280	508	-	-	-
Empresas asociadas												
Empresa Mixta de Aguas de Sagunt (**)	(1)	Sagunto	49,00%	-	3.500	-	-	-	3.500	1.715	-	-
Valenciana de Servicios ITV, S.A. (*)	(3)	Valencia	50,00%	-	2.103	3.461	2.300	1.453	5.856	1.509	-	-
Compañía General d'Aigües de Catalunya, S.A. (*)	(1)	Barcelona	50,00%	-	1.522	483	45	13	1.580	1.091	21	(302)
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A.	(1)	Morella	49,00%	-	120	17	12	45	177	59	-	-
Progadima, S.A.	(6)	Valencia	50,00%	-	61	(566)	(550)	387	(102)	83	(83)	(83)
Adquisición de Emplazamientos, S.L. (*)	(3)	Valencia	39,92%	-	1.803	(437)	(365)	1.891	3.329	1.438	(109)	(109)
									5.895	(171)	(171)	(494)
Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (*)	(1)	Valencia	-	49,00%	3.738	2.697	1.168	9.110	14.016	-	-	-
Empresa Mixta D'Aigües D'Alfàulla, S.A.	(1)	Alfàulla	-	24,50%	120	(94)	(94)	(307)	(281)	-	-	-
Servicios de Aguas y Saneamientos de Teruel, S.A. (*)	(1)	Teruel	-	24,50%	390	129	139	113	642	-	-	-

Actividades

- (1) Ciclo integral del agua, recogida de residuos urbanos o limpieza viaria
- (2) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y otros
- (3) Servicios integrales del agua, servicios informáticos, servicios ITV y otros
- (4) Análisis de agua
- (5) Tenencia de Valores y financiera
- (6) Inmobiliaria
- (7) Gestión de red de agua en alta del área metropolitana de Valencia

Observaciones

- (*) Sociedades auditadas
 (**) En constitución
 (***) Valor en libros.



Las operaciones más significativas en relación con las empresas del grupo, multigrupo y asociadas que han ocurrido durante 2008 han sido las siguientes:

- El 17 de diciembre de 2008 se constituyó la sociedad Empresa Mixta Metropolitana, S.A., con el objeto de gestionar la red de agua en alta del área metropolitana de Valencia. Dicha sociedad tiene un capital social de 10 millones de euros, del cual el 70% es propiedad de Aguas de Valencia, S.A., siendo el restante 30% propiedad de una entidad local.
- El 23 de enero de 2008 se constituyó la sociedad Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medio Ambiente, S.A., con el objeto de realizar actividades relativas al ciclo integral del agua en determinada área geográfica. Dicha sociedad tiene un capital social de 3 millones de euros. La totalidad de las acciones de la misma pertenecen al Grupo Aguas de Valencia.
- El 6 de febrero de 2008 se amplió el capital, con prima de emisión, de la sociedad Adquisiciones de Emplazamientos, S.L. El importe total de la ampliación ascendió a 3.600 miles de euros, de los que 1.800 miles de euros corresponden al capital social y 1.800 miles de euros a la prima de emisión. Aguas de Valencia S.A. desembolsó un total de 1.437 miles de euros.

La Sociedad ha percibido dividendos por un total de 50.260 miles de euros en el ejercicio 2008. La cuantía tan elevada de dividendos percibidos por la Sociedad en el ejercicio actual es consecuencia de la decisión adoptada por los Administradores de situar en la propia sociedad (dominante del Grupo Aguas de Valencia) una gran parte de los fondos propios que previamente se hallaban en determinadas sociedades dependientes.

Ninguna de las empresas del Grupo y asociadas cotiza en mercados organizados de valores.

9.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Estas deudas comerciales se reflejan en el balance de situación, netos de las correspondientes provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Por otra parte, la baja concentración del riesgo de crédito, existiendo gran número de contrapartes, el elevado grado de domiciliación bancaria en los abonados y, por último, el hecho de que sus principales clientes por obras y servicios son los propios ayuntamientos en cuyos municipios la Sociedad presta el servicio de suministro de agua, supone que el riesgo de crédito derivado de su actividad comercial no sea significativo.

En 2008 la Sociedad ha mantenido niveles muy altos en sus indicadores de gestión de cobro y que, en comparación con otras empresas del sector, está expuesta a un menor riesgo de crédito.

El riesgo de crédito de fondos líquidos, créditos concedidos y otras inversiones financieras es limitado porque las contrapartes de sus principales inversiones son entidades bancarias de reconocido prestigio.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de evitar desequilibrios, ante la necesidad de efectuar nuevas inversiones, éstas se planifican y financian considerando tanto el flujo de fondos previsto para dichas inversiones como la estructura financiera objetivo establecida por la Dirección.



La Sociedad dispone de líneas de crédito suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago a corto plazo con holgura, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

c) **Riesgo de mercado** (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La práctica totalidad de las deudas de la Sociedad es a tipo de interés variable, por lo que está expuesta a riesgo de tipo de interés, dado que variaciones de los tipos modifican los flujos futuros derivados de su endeudamiento.

No obstante, la exposición a dicho riesgo está mitigada por la cobertura natural que supone que el rendimiento de los activos crezca al aumentar los tipos de interés, ya que los sistemas de revisión tarifaria suelen incorporar explícita o implícitamente la evolución de los mismos. Además la Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados siempre con un objetivo de cobertura.

El endeudamiento de la Sociedad es razonable en relación a su sector de actividad y considerando que ésta es relativamente predecible y estable.

Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no son excesivamente sensibles a la evolución futura del mercado financiero.

10. Patrimonio Neto y Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2008 el capital social asciende a 5.907.377,84 euros y está representado por 1.962.584 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2008, los accionistas con participación igual o superior al 10% del capital suscrito, según los registros internos de la Sociedad, eran los siguientes:

	%
Inversiones Financieras AGVAL, S.L.	60,68
Suez Environnement, S.A.	33,02

Aguas de Valencia, S.A. tiene admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona la totalidad de sus acciones.

Prima de emisión

El saldo de la cuenta "Prima de emisión" tiene su origen en aumentos del capital social acometidos en ejercicios anteriores. El texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital, y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

Reservas

El detalle de las reservas de la sociedad a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:



	Miles de Euros
Reservas voluntarias	43.427
Reserva de revalorización	16.055
Reserva Legal	1.181
Reservas voluntarias - Aplicación del nuevo plan contable (Nota 2.d)	786
Reserva capital amortizado	501
Total	61.950

Reservas de revalorización

Como consecuencia de las diversas disposiciones sobre regularización de balances y actualización de los valores del inmovilizado material y financiero, el coste y la amortización del inmovilizado fueron incrementados en su día en los siguientes importes que, a su vez, han sido aplicados según el detalle que sigue:

	Miles de Euros
Revalorización y actualizaciones legales de ejercicios anteriores:	
Del inmovilizado material neto	34.735
Del inmovilizado financiero	6.116
	40.851
Menos traspasos a:	
Capital social	(2.493)
Reservas y otros	(20.523)
Fondos de reversión	(1.780)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	16.055

La totalidad del saldo al 31 de diciembre de 2008 corresponde a la "Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio", habiendo prescrito el plazo de tres años para la comprobación y aceptación por parte de la Administración Tributaria del saldo de esta cuenta. Por tanto, dicho saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. Desde 1 de enero de 2007 puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

Reserva legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe ser destinada un cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad antes mencionada, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para dicho fin.



Reserva capital amortizado

Su dotación fue efectuada en ejercicios anteriores por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas y de su saldo sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social (Art. 167.3 del texto refundido de la LSA).

Oferta Pública de Adquisición de Valores

Con fecha 24 de julio de 2008, se formuló ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) solicitud de autorización de la OPA de Exclusión, dirigida a 771.711 acciones, ascendiendo la contraprestación ofrecida a 150 euros por acción. Adicionalmente, resultará de aplicación a dicha contraprestación el mecanismo de complemento de precio que tanto Fomento Urbano de Castellón, S.A. como Banco de Valencia, S.A., principales accionistas indirectos de la Sociedad, establecieron en la escrituras de compraventa de participaciones sociales de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. formalizadas los días 8 de abril y 29 de mayo de 2008. A la fecha de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, el folleto explicativo correspondiente a la OPA de Exclusión se encuentra pendiente de autorización por la CNMV (Nota 11.2).

11. Provisiones y contingencias

11.1 Provisiones

El movimiento habido durante el ejercicio en las cuentas de provisiones del balance ha sido el siguiente:

Miles de euros	Provisión por Roturas	Otras Provisiones	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	226	4.470	4.696
Dotaciones	-	51	51
Bajas	-	(355)	(355)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	226	4.166	4.392

Provisión por roturas

El importe registrado en este epígrafe corresponde al importe estimado para indemnizaciones a terceros como consecuencia de averías en las redes, canalizaciones e instalaciones, obras y otros.

Otras provisiones para riesgos y gastos

El saldo de la provisión para otros riesgos y gastos corresponde a los importes estimados para hacer frente a obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación

11.2 Contingencias

Con motivo del contrato de selección de socio privado para la prestación de los servicios propios de la gestión integral del ciclo hidráulico mediante la enajenación de acciones de fecha 1 de marzo de 1999 suscrito con la Diputación Provincial de Valencia por el cual se adquiere participación en el capital social de Empresa General Valenciana del Agua, S.A., la compradora, la sociedad Vainmosa Cartera, S.L. (Nota 9) adquirió el compromiso contractual adicional de llevar a cabo determinadas prestaciones en especie en dicha empresa participada, que fueron valoradas en 4,9 millones de euros. En garantía del cumplimiento del compromiso de prestación indicado, los dos socios financieros concedieron un aval por el importe señalado, afianzado de forma solidaria por el resto de sus anteriores socios en función de los porcentajes de participación que cada uno de ellos ostentaban en

Vainmosa Cartera, S.L. Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que ni de la citada prestación en especie ni del correspondiente aval se derivará pasivo de significación para el Grupo, pues:

- a) con fecha 15 de noviembre de 2000 Luis Batalla, S.A. y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (anteriores socios de Vainmosa Cartera, S.L.) manifestaron unilateralmente su decisión de subrogarse en dicha prestación en especie, renunciando a exigir cualquier contraprestación a Vainmosa Cartera S.L. En cumplimiento de dicho compromiso, dichas sociedades han abonado hasta la fecha a Vainmosa Cartera, S.L. el importe de 482 miles de euros para su entrega a Empresa General Valenciana del Agua, S.A. como pago a cuenta de las obligaciones dimanantes del compromiso asumido y
- b) Luis Batalla, S.A. y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. han manifestado por escrito que asumen y se comprometen a satisfacer a Vainmosa Cartera, S.L. todos los costes del precitado aval.

En la actualidad dicho aval está pendiente de ser liberado.

Avales

A 31 de diciembre de 2008 los avales prestados por distintas entidades financieras a la Sociedad ascendían a 129.584 miles de euros, aproximadamente, de los cuales 90.524 miles de euros han sido prestados por el Banco de Valencia. Los Administradores del Grupo estiman que de estos avales no se derivará pasivo alguno. Dos entidades financieras han prestado dos avales por un importe total de 115.757 miles de euros ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en garantía de la Oferta Pública de Adquisición de Valores (Nota 10). El resto de los avales, que han sido prestados ante diversos Organismos Públicos, corresponden a garantías de licitación de concursos, de concesiones y a garantías por recursos contenciosos administrativos.

La Sociedad ha avalado créditos y préstamos concedidos por entidades financieras a empresas de su Grupo por un límite total de 13.937 miles de euros. Los Administradores del Grupo estiman que de estos avales no se derivará pasivo alguno.

Otros

Como viene siendo práctica habitual en el sector, diversos concursos en los que alguna sociedad del Grupo Aguas de Valencia, del que la Sociedad es cabecera, ha resultado seleccionada para prestar alguno de los servicios propios de su actividad se encuentran recurridos por empresas competidoras. Los Administradores estiman que la resolución de estos recursos será favorable para los intereses del Grupo.

12. Deudas a largo y a corto plazo

12.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo (Importes en miles de euros)		
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero	Derivados y otros	Total
Categorías			
Débitos y partidas a pagar	67.378	6.863	74.241

El valor razonable de estas deudas con entidades de crédito se aproxima a su importe en libros.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas a largo plazo" a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:



Miles de euros	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Préstamos	9.057	9.213	9.188	7.206	32.682	67.346
Acreedores por arrendamiento financiero	12	13	7	-	-	32
Derivados	59	-	-	-	-	59
Otros pasivos financieros	1.797	2.017	-	-	2.990	6.804
Total	10.925	11.243	9.195	7.206	35.672	74.241

12.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo (Importes en miles de euros)		
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero	Derivados y otros	Total
Débitos y partidas a pagar	10.339	566	10.905

A 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene concedidas líneas de descuento con un límite e importe no dispuesto de 200 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2008, el valor razonable de las deudas con entidades de crédito, deudas por arrendamiento financiero y obligaciones, no difería del valor en libros.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha obtenido los siguientes préstamos:

- Un préstamo por 55.000 miles de euros con una duración de 10 años y un tipo de interés referenciado al euribor a 90 días, con un diferencial de 0,475. El saldo pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2008 asciende a 50.875 miles de euros.
- Dos préstamos por un importe total de 17.500 miles de euros con una duración de 10 años y un tipo de interés referenciado al euribor a 90 días, con un diferencial entre 0,95 y 1,45. El saldo pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2008 asciende a 17.313 miles de euros.

Los intereses devengados por estas deudas durante el ejercicio están incluidos en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Ligado a los vencimientos de determinados préstamos concedidos, cuyo saldo pendiente a 31 de diciembre de 2008 asciende a 1.350 miles de euros, la Sociedad tiene firmado un contrato de Swap de Tipo de Interés al objeto de asegurar el tipo de interés fijo de 3,97%. Este límite en el tipo de interés no es efectivo en el caso de que el tipo de interés de referencia supere el 6%, en cuyo caso se obtiene una reducción de un 0,25% de los tipos a pagar.

En el ejercicio 2007 la Sociedad recibió un préstamo de 10.000 miles de euros, con una duración de 5 años. Conjuntamente con esta operación, contrató una Opción de Tipo de Interés Collar, que le garantiza, durante un plazo de 3 años, una cobertura del tipo de interés, dentro de una banda de fluctuación comprendida entre el 4'1% y el 5% para el tipo de referencia. El saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008 asciende a 8.068 miles de euros.



13. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2008 se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	Deudor	Acreedor
Hacienda Pública deudora/acreedora por IVA	653	8
Hacienda Pública deudora/acreedora por retenciones	-	98
Hacienda Pública acreedora por subvenciones a reintegrar	-	21
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	-	7
Seguridad Social acreedora	-	116
Impuestos locales	-	534
Total	653	784

Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 es la siguiente:

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			52.863
Diferencias permanentes –			(1.063)
Aportaciones a entidades sin ánimo de lucro	110	-	
Provisiones depreciación grupo fiscal	-	(55)	
Dividendos	-	(1.736)	
Otras diferencias permanentes	633	(15)	
Diferencias temporales –			(2.347)
Con origen en el ejercicio			
- Complementos por pensiones	157	-	
- Gastos no deducibles	100	-	
Con origen en ejercicios anteriores			
- Amortización acelerada	50	-	
- Complementos para pensiones	-	(2.654)	
Base imponible fiscal			49.453

De las diferencias temporales con origen en ejercicios anteriores por los complementos para pensiones la más significativa es consecuencia de la exteriorización del sistema de complementos para pensiones de trabajadores ya jubilados que se realizó en ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio la Sociedad ha recibido dividendos por 50.260 miles de euros (Nota 9.3). De los dividendos recibidos, un total de 1.736 miles de euros, se consideran, a efectos fiscales, menor valor de la inversión en la sociedad que los repartió, por lo que no tienen consideración de ingreso fiscal, habiendo sido ajustados en la base imponible del ejercicio 2008.

Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades es la siguiente:



	Miles de euros
Resultado contable antes de impuestos	52.863
Cuota al 30%	15.859
Impacto diferencias permanentes	(319)
Deducción por doble imposición	(14.559)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	981

Conciliación entre la base imponible fiscal y el pasivo por impuesto corriente

La conciliación entre la base imponible fiscal y el pasivo por impuesto corriente es la siguiente:

	Miles de euros
Base imponible fiscal	49.453
Cuota al 30%	14.836
Deducción por doble imposición	(14.559)
Retenciones y pagos a cuenta	(2.903)
Pasivo con Hacienda Pública del resto de las sociedades del grupo fiscal	5.109
Pasivo por impuesto corriente	2.483

Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de estas cuentas al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de euros
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados)	
Complementos para pensiones	1.610
Previsión de gastos	345
Otros	72
Total activos por impuesto diferido	2.027

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que sean recuperados.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cinco últimos ejercicios para el impuesto sobre sociedades y los cuatro últimos para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.



14. Ingresos y gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios

La práctica totalidad del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2008 está localizada en la Comunidad Valenciana.

La distribución del importe de la cifra de negocios correspondiente al ejercicio 2008 distribuida por actividad es la siguiente:

Actividades	Miles de euros
Venta de agua en baja	27.656
Venta de agua en alta	22.007
Total venta de agua	49.663
Saneamiento y depuración	11.916
Trabajos por cuenta ajena	7.672
Otros servicios	9.732
Total prestación de servicios	29.320
Total importe neto de la cifra de negocios	78.983

14.2 Aprovisionamientos

El desglose del saldo de "Aprovisionamientos" que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 adjunta es el siguiente:

	Miles de Euros
Compra de agua	28.576
Compras de repuestos y materiales diversos	3.129
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	31.705
Trabajos realizados por otras empresas	20.170
Energía eléctrica	4.612
Trabajos realizados por otras empresas	24.782
	56.487

La práctica totalidad de los aprovisionamientos son de procedencia nacional.

14.3 Cargas sociales

La composición del saldo de la partida "Cargas sociales", que aparece en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:



	Miles de Euros
Seguridad Social	1.190
Gasto por pensiones (Nota 4.13)	297
Otros gastos sociales	157
	1.644

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por sexo y categoría, fue el siguiente:

Categoría Profesional	Hombres	Mujeres
Alta dirección	1	-
Personal técnico y mandos intermedios	29	9
Personal administrativo	11	4
Personal obrero	105	3
	146	16

Asimismo, la distribución por sexos al término del ejercicio 2008, detallado por categorías, es la siguiente:

Categoría Profesional	Hombres	Mujeres
Consejeros	10	-
Alta dirección	2	-
Personal técnico y mandos intermedios	31	10
Personal administrativo	13	4
Personal obrero	106	3
	162	17

14.4 Transacciones con vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante el ejercicio 2008 es el siguiente:

Miles de Euros	Empresas del grupo	Negocios conjuntos	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la Sociedad	Otras empresas vinculadas
Ventas y compras de activos	14.839	-	-	-	-
Prestación de servicios por la Sociedad (Ingresos)	21.489	830	1.521	-	-
Recepción de servicios por la Sociedad (Gastos)	9.849	-	933	495	2.074
Intereses abonados a la Sociedad (Ingresos)	51	77	-	21	-
Intereses cargados a la Sociedad (Gastos)	1.767	-	-	594	-
Dividendos distribuidos	-	-	-	5.333	-
Dividendos percibidos	49.269	990	-	-	-
Garantías y avales recibidos	-	-	-	89.937	-
Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	-	-	-	-	238



14.5 Saldos con vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Miles de Euros	Empresas del grupo	Negocios conjuntos	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la Sociedad
Inversiones a largo plazo:	70.333	2.798	15.136	-
Instrumentos de patrimonio	70.333	2.298	3.103	-
Créditos a empresas	-	500	12.033	-
Deudores comerciales:	1.164	254	210	-
Inversiones a corto plazo:	6.442	574	-	125
Créditos a empresas	-	574	-	-
Otros activos financieros	6.442	-	-	125
Deudas a largo plazo:	-	-	-	6.193
Deudas a corto plazo:	20	-	-	2.905
Acreedores comerciales:	41	-	193	1.387

14.6 Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Aguas de Valencia, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes

	Sueldos	Dietas	Atenciones estatutarias	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	-	542	234	-	-
Alta Dirección	146	-	-	15	1

Del total de atenciones estatutarias devengadas durante el ejercicio 2008 se ha pagado un importe de 154 miles de euros.

14.7 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2008, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes (en miles de euros):

	Auditoría de cuentas	Otros servicios
Auditor	25	24

15. Desglose de información requerido por la Ley 26/2003, de 17 de julio

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación, conforme a la información y declaraciones facilitadas por los Señores Consejeros, las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Aguas de Valencia, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, y las funciones que, en su caso ejercen en ellas, así como la realización por cuenta propia o ajena, de actividades desempeñadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:



Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Eugenio Calabuig Gimeno	General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L.	Análítica		Administrador Único
	Aguas del Este, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Mediterránea Recursos Hídricos, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Omnium Ibérico, S.A.	Agua potable		Presidente del Consejo de Administración y Apoderado.
	Medición Avanzada de Contadores, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A.	Agua potable		Representante del Vicepresidente del Consejo, Aguas de Valencia, S.A. y Apoderado
	Gestión Ecológica Verd, S.L.	Agua potable		Presidente del Consejo de Administración
	Empresa Gral. Valenciana del Agua, S.A.	Agua potable		Represent. del Viceprs. del Consejo de Aguas de Valencia, S.A.
	Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Sociedad Española de Abastecimientos, S.A.	Agua potable		Representante del Presidente del Consejo de Administración, Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L. y Apoderado.
	Vainmosa Cartera, S.L.	Ciclo integral agua potable.		Administrador Único
	Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L.	Ciclo integral agua potable.		Administrador Único
	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Suministro de agua en alta.		Vicepresidente 2º del Consejo de Administr. y Apoderado.
	Soluciones Avanzadas de Agua, Servicios y Medioambiente, S.A.	Ciclo integral agua potable.		Presidente del Consejo de Administración.
	Valenciana de Aguas Depuradas, S.A.	Agua potable		Apoderado
Castellonense de Contadores e Instalaciones, S.A.	Inst. y distrib. de Materiales		Consejero	

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Juan Antonio Girona Noguera.	Omnium Ibérico, S.A.	Agua potable	-	Consejero.
	Aguas de Barcelona.	Abastecimientos de agua.	0,0001	-



Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
Banco de Valencia, S.A.	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Agua en alta	-	Consejero

Titular	Sociedad Participada	Actividad	%Participación	Funciones
Fomento Urbano de Castellón, S.A.	Omnium Ibérico, S.A.	Agua Potable	-	Consejero.

Titular	Sociedad Participada	Actividad	%Participación	Funciones
D.Enrique Calabuig Gimeno.	Omnium Ibérico, S.A.	Agua Potable	-	Repres. del Consejero Fomento Urbano de Castellón S.A.
	Cía. General d' Aigües de Catalunya, S.A.	Agua Potable	-	Repres. del Consejero Aguas de Valencia, SA
	Empres. Mixta Valencna. de Aguas, S.A.	Agua Potable	-	Repres. del Consejero Omnium Ibérico, SA
	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Agua en Alta	-	Consejero.

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Jaime Avella Roig	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Agua en alta.	-	Consejero

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Cesar Albiñana Cilveti	Omnium Ibérico, S.A.	Agua potable	-	Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Determinados administradores de Aguas de Valencia, S.A. han cesado en sus cargos durante el ejercicio 2008. La última información disponible por la Sociedad respecto a los mismos, en lo relativo a información requerida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se encuentra descrita en las cuentas anuales del ejercicio 2007.

16. Aspectos medioambientales

La Sociedad viene realizando las inversiones necesarias, no siendo éstas significativas, para minimizar el impacto medioambiental de la actividad que desarrolla y asegurar la protección y mejora del medio ambiente y tiene establecidos los controles y analíticas de agua oportunas para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de salud pública. Los gastos realizados para esta finalidad en el ejercicio han ascendido a 191 miles de euros, encontrándose registrados en el epígrafe "Trabajos realizados por otras empresas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

El Grupo Aguas de Valencia realiza el control del cumplimiento de la normativa vigente relativa a aspectos medioambientales y de gestión de residuos que le pueda afectar al objeto de asegurar su cumplimiento y realiza las actividades necesarias para la obtención de certificaciones de calidad en materia de medio ambiente, ISO 14001, para diversas sociedades y explotaciones del Grupo.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales, dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con estos temas.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Aguas de Valencia, S.A.

Informe de gestión del ejercicio 2008

1.- Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

1.1 Evolución económico-financiera de la Sociedad

1.1.1 Beneficio de explotación

Cifra de negocios

La cifra de negocios del presente ejercicio se ha situado en 78.983 miles de euros frente a los 55.329 miles de euros del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 42,8%. El detalle de la evolución de la cifra de negocios es el siguiente:

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Venta de agua	49.663	31.341	58,5%
- Agua en alta	22.007	11.543	90,7%
- Agua en baja	27.656	19.798	39,7%
Saneamiento y alcantarillado	11.916	9.137	30,4%
Obras	7.672	6.231	23,1%
Servicios	9.732	8.620	12,9%
Cifra de negocios	78.983	55.329	42,8%

En la evolución de la cifra de negocios del ejercicio 2008 han influido los siguientes aspectos:

- ◆ La venta de agua se ha incrementado por:
 - ◆ La mayor venta de agua en alta se ha debido al incremento de tarifas de compra de agua que ha sido repercutido en las tarifas de venta, así como a la consideración como ingreso y como gasto de determinada tarifa que en el ejercicio anterior tenía la consideración de cuenta de recaudación.
 - ◆ La mayor venta de agua en baja ha sido consecuencia, principalmente, de los nuevos abastecimientos conseguidos tanto en este ejercicio, como en el ejercicio anterior, habiendo tenido especial importancia el logro del abastecimiento del municipio de Gandía.

En relación con la venta de agua, la información más relevante durante el ejercicio 2008, en comparación con la del ejercicio anterior, se muestra a continuación:



	2008	2007	Variación relativa
Número de abonados a 31 de diciembre	265.292	223.523	18,7%
Número medio de abonados	253.586	218.512	16,1%
Facturación de agua en baja (Hm ³)	35,4	30,6	15,7%
Litros facturados por abonado y día	382,5	383,7	(0,3)%

Gastos de explotación

Los gastos de explotación en este ejercicio han ascendido a 80.662 miles de euros frente a los 55.603 miles de euros del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 45,1%. El detalle de la evolución de los gastos de explotación es el siguiente:

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Aprovisionamientos	56.487	38.353	47,3%
Compra de agua y tarifa de inversión	28.576	15.621	82,9%
Otros aprovisionamientos	27.911	22.732	22,8%
Personal	5.672	4.530	25,2%
Amortizaciones	6.225	3.271	90,3%
Otros gastos de explotación	12.278	9.449	29,9%
Gastos de explotación	80.662	55.603	45,1%

En la cifra de gastos de explotación del ejercicio 2008 han influido los siguientes aspectos:

- ◆ Los aprovisionamientos se han incrementado en un 47,3% como consecuencia de:
 - ◆ Incremento de 12.954 miles de euros en la compra de agua. Dicha mayor compra de agua es consecuencia de los factores indicados para la mayor venta de agua en alta comentada en el apartado anterior.
 - ◆ Incremento de los trabajos de otras empresas que han hecho que otros gastos externos hayan pasado de 16.931 miles de euros en 2007 a 20.170 miles en 2008 como consecuencia de los mayores trabajos de saneamiento y alcantarillado, las mayores obras a facturar a terceros Y el incremento de los servicios prestados
- ◆ Los gastos de personal han aumentado un 25,2% debido al significativo aumento de la plantilla consecuencia de la obtención de nuevas concesiones, en especial la del municipio de Gandía, y de la participación de la Sociedad en Uniones Temporales de Empresas y, en menor medida, del incremento de los salarios como consecuencia del incremento del coste de la vida.
- ◆ El incremento del gasto de amortización es debido al importante volumen de inversión en activos amortizables realizado por la Sociedad en los dos últimos ejercicios y a la consecución de la concesión de Gandía (véase apartado 1.1.4).
- ◆ Incremento de otros gastos de explotación, relacionado, fundamentalmente, con el incremento de la cifra de negocios de la Sociedad y otros servicios prestados por terceros.



Beneficio de explotación

La evolución de la cifra de negocios y de los gastos de explotación mencionada ha permitido que en este ejercicio la Sociedad alcance un beneficio de explotación de 7.249 miles de euros, frente a 8.001 miles de euros obtenidos en el ejercicio anterior. El beneficio de explotación obtenido es un 9,4% inferior al del ejercicio anterior.

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Ingresos de explotación	87.911	63.604	38,2%
Gastos de explotación	(80.662)	(55.603)	45,1%
Beneficios de explotación	7.249	8.001	(9,4)%
Margen sobre ingresos	8,2%	12,6%	(34,9)%

En la disminución del margen sobre ingresos ha tenido una gran influencia el menor margen relativo que aporta la venta de agua en alta (donde prácticamente se repercutieron los incrementos de costes), la que más creció en volumen durante el ejercicio 2008.

1.1.2 Resultados financieros y endeudamiento

A 31 de diciembre de 2008, la Sociedad presenta un endeudamiento superior al de 2007 aunque sigue siendo razonable respecto a sus fondos propios, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Deuda con entidades de crédito	77.685	12.552	518,9%
Deuda neta empresas del Grupo Aguas de Valencia	(8.391)	18.671	(144,9)%
Otras deudas	7.461	3.812	95,7%
Inversiones financieras temporales, Tesorería y otras inversiones	(17.925)	(17.978)	(0,3)%
Endeudamiento neto	58.830	17.057	244,9%
Fondos propios	130.053	83.862	55,1%
% Endeudamiento sobre Fondos propios	45,2%	20,3%	122,7%

La Sociedad ha percibido dividendos por un total de 50.260 y 2.805 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente. La cuantía tan elevada de dividendos percibidos por la Sociedad en el ejercicio 2008 es consecuencia de la decisión adoptada por los Administradores de situar en la propia Sociedad (dominante del Grupo Aguas de Valencia) una gran parte de los fondos propios que previamente se hallaban en determinadas sociedades dependientes.

Sin tener en cuenta los dividendos percibidos, el resultado financiero del ejercicio 2008 habría sido negativo ascendiendo a 4.646 miles de euros, frente a 1.029 miles de euros del ejercicio anterior. Este incremento del gasto financiero en el ejercicio es consecuencia del mayor nivel de endeudamiento de la Sociedad, al objeto de poder hacer frente a sus inversiones, en especial para la consecución de nuevas explotaciones, así como del aumento de los tipos de interés.



1.1.3 Beneficio del ejercicio y dividendos

Como consecuencia de la evolución del resultado de explotación y del resultado financiero, la Sociedad ha obtenido en este ejercicio unos beneficios antes de impuestos por 52.863 miles de euros, frente a los del ejercicio anterior de 9.777 miles de euros.

En este ejercicio el beneficio neto ha sido de 51.882 miles de euros, frente al del ejercicio anterior que ascendió a 7.636 miles de euros. Este incremento tan significativo es consecuencia de los dividendos percibidos, de acuerdo con lo comentado en el apartado anterior.

El resultado obtenido en el ejercicio 2008 permite repartir un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio por importe de 5.829 miles de euros y dotar reservas voluntarias por importe de 46.053 miles de euros. El dividendo propuesto es un 2,4% superior al abonado en el año anterior.

1.1.4 Inversiones del periodo

Las inversiones en activo fijo del ejercicio han ascendido a 105.332 miles de euros (25.483 miles de euros en 2007), según el siguiente detalle:

	Miles de Euros		Variación absoluta
	2008	2007(*)	
Intangible	75.120	5.289	1.320,3%
Material	21.223	6.201	242,3%
Financiero	8.989	13.993	(35,8)%
Total	105.332	25.483	313,3%

(*) Datos de las cuentas anuales de 2007, en base a PGC90.

La importante variación en la inversión realizada en el ejercicio respecto a la del ejercicio anterior se debe a:

- La elevada inversión en inmovilizado intangible consecuencia del aumento de la inversión en cánones concesionales y derechos de uso de instalaciones al haberse pagado diversos cánones de importes significativos, entre los cuales el más importante es el correspondiente al municipio de Gandía.
- El incremento de la inversión en inmovilizado material por las instalaciones que la Sociedad ha tenido que adquirir junto con las nuevas concesiones, en especial en la de Gandía.

La inversión más significativa realizada en el ejercicio 2008 en el inmovilizado financiero corresponde a la constitución de la Empresa Mixta Metropolitana, S.A., para lo que la Sociedad ha debido aportar 7.000 miles de euros como contrapartida de su participación en el 70% del capital social de esta compañía que a partir del 1 de enero de 2009 es la encargada del suministro de agua en alta en el área metropolitana de Valencia, así como de la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para dicho suministro.

1.2 Principales riesgos de la actividad de la Sociedad

Los principales riesgos o incertidumbre a los que se enfrenta la Sociedad en el desarrollo de su actividad son los siguientes:



1.2.1 Interrupción del abastecimiento

Uno de los riesgos operativos derivados de la actividad de la Sociedad es la interrupción del abastecimiento en alguno de los municipios que gestiona. No obstante, el gestionar un total de 39 explotaciones, la prioridad del consumo humano frente al riego y el hecho de disponer de diferentes puntos y fuentes de captación de agua, mitiga este riesgo operativo.

La Sociedad durante el ejercicio 2008 ha adquirido agua bruta a otra empresa de su grupo. Las necesidades de agua bruta están garantizadas por la existencia de embalses de regulación en las cuencas. Esta agua es destinada tanto a consumo humano (agua potable) como a riego, siendo éste último el mayor consumidor de recursos ya que supone aproximadamente el 90% del agua consumida. En caso de escasez de agua, el consumo de agua potable es prioritario frente al resto de usos, por lo que la posibilidad de falta de agua bruta para el consumo humano es muy reducida.

Además, por lo general, las redes de distribución de los abastecimientos se encuentran malladas y están equipadas con válvulas de corte en los cruces de las calles, con lo que las interrupciones de suministro por trabajos de conservación en las propias redes no suelen producir problemas significativos de corte de suministro en los abastecimientos.

Por otra parte, los planes de inversión de los diferentes abastecimientos que gestiona la Sociedad, contemplan las actuaciones necesarias en los mismos para mejorar el servicio y garantizar el suministro y, por tanto mitigar los eventuales riesgos de interrupción del suministro que pudieran producirse en un futuro.

De todo lo anterior se desprende que, aunque existen riesgos para la Sociedad relacionados con eventuales interrupciones de abastecimiento en los municipios donde presta el servicio, se han realizado y se están realizando las actuaciones e inversiones necesarias para mitigarlos.

1.2.2 Calidad del agua

En relación con el control de la calidad del agua que suministra la Sociedad, ésta tiene establecidos los controles y analíticas de agua oportunas para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de control de calidad del agua.

La Sociedad efectúa todas las determinaciones físico-químicas y bacteriológicas exigidas por la legislación vigente en materia de control de calidad del agua. Adicionalmente, el Grupo Aguas de Valencia, del que es sociedad matriz Aguas de Valencia, S.A., mantiene su política de investigar y desarrollar nuevas técnicas analíticas con el objetivo de estar siempre en vanguardia.

En consecuencia, aunque existen riesgos de este tipo, la Sociedad dispone de los mecanismos necesarios para mitigarlos, reduciendo de esta forma su exposición a los mismos.

1.2.3 Modificaciones en la legislación vigente

La actividad de la Sociedad está sujeta a un amplio conjunto de normas, cuya modificación significativa o introducción de nuevos desarrollos, podría afectar a los resultados de sus operaciones y a su situación financiera. De ellas, la normativa medioambiental es la que en mayor medida podría afectar en un futuro a la actividad de la Sociedad. No obstante, el desarrollo de esta normativa en los últimos años no ha afectado significativamente a sus operaciones.



En relación con la vigente normativa medioambiental y de gestión de residuos que le afecta, la Sociedad realiza el control necesario para asegurar su cumplimiento y tiene identificados y valorados los residuos que genera en el desarrollo de su actividad.

Por otra parte, y en el marco de la política medioambiental establecida por la Dirección, la Sociedad dispone de los recursos adecuados para la evaluación de la calidad del servicio, la prestación del mismo bajo criterios de seguridad, el respeto al medio ambiente, así como para la continuidad y repercusión del sostenimiento económico de los servicios que presta (ver apartado 1.3.2 de este informe de gestión). Los dispositivos utilizados para ello son seleccionados, calibrados, mantenidos, controlados y desarrollados para cumplir con las prestaciones requeridas por la legislación vigente.

Por todo lo anterior, en general, no se prevé que en el futuro, nuevos desarrollos o modificaciones de la legislación vigente que impliquen nuevas exigencias en materia medioambiental puedan afectar de forma significativa a la actividad que desarrolla la Sociedad.

1.2.4 Riesgos financieros y uso de instrumentos de cobertura

La Sociedad está expuesta a diversos tipos de riesgos financieros por el desarrollo normal de su actividad. De ellos, los más significativos son:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Estas deudas comerciales se reflejan en el balance de situación, netos de las correspondientes provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

Por otra parte, la baja concentración del riesgo de crédito, existiendo gran número de contrapartes, el elevado grado de domiciliación bancaria en los abonados y, por último, el hecho de que sus principales clientes por obras y servicios son los propios ayuntamientos en cuyos municipios la Sociedad presta el servicio de suministro de agua, supone que el riesgo de crédito derivado de su actividad comercial no sea significativo.

En 2008 la Sociedad ha mantenido niveles muy altos en sus indicadores de gestión de cobro y que, en comparación con otras empresas del sector, está expuesta a un menor riesgo de crédito.

El riesgo de crédito de fondos líquidos, créditos concedidos y otras inversiones financieras es limitado porque las contrapartes de sus principales inversiones son entidades bancarias de reconocido prestigio.

- Riesgo de tipo de interés y uso de instrumentos de cobertura

La práctica totalidad de las deudas de la Sociedad es a tipo de interés variable, por lo que está expuesta a riesgo de tipo de interés, dado que variaciones de los tipos modifican los flujos futuros derivados de su endeudamiento.

No obstante, la exposición a dicho riesgo está mitigada por la cobertura natural que supone que el rendimiento de los activos crezca al aumentar los tipos de interés, ya que los sistemas de revisión tarifaria suelen incorporar explícita o implícitamente la evolución de los mismos. Además la Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados siempre con un objetivo de cobertura.

El endeudamiento de la Sociedad es medio-bajo en relación con su sector de actividad y considerando que ésta es relativamente predecible y estable.



Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no son excesivamente sensibles a la evolución futura del mercado financiero.

- Riesgo de liquidez

La Sociedad presenta una estructura financiera sólida, con un adecuado horizonte temporal de sus compromisos financieros y un nivel de endeudamiento razonable. Así mismo, con el fin de evitar desequilibrios, ante la necesidad de efectuar nuevas inversiones, éstas se planifican y financian considerando tanto el flujo de fondos previsto para dichas inversiones como la estructura financiera objetivo establecida por la Dirección.

Adicionalmente, la Sociedad dispone del apoyo del Grupo del que es matriz, el cual dispone de líneas de crédito y de descuento suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago a corto plazo con holgura, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

1.3 Otra información

1.3.1 Recursos humanos

La plantilla de la Sociedad a 31 de diciembre de 2008 y 2007 se distribuye de la forma que se indica en el cuadro siguiente:

	Plantilla	
	2008	2007
Titulados medios y superiores	22	17
Técnicos no titulados	21	17
Administrativos y auxiliares	17	13
Operarios	109	106
Total	169	153
Fijos	112	97
Eventuales	57	56
Total	169	153

Durante el ejercicio 2008, se ha continuado realizando un esfuerzo significativo en formación del personal. A continuación se muestran los datos más relevantes al respecto:

	2008	2007
Horas de formación	1.490	1.232
Asistencia a cursos y seminarios	173	53
Acciones formativas	60	25

Las actuaciones emprendidas en esta área han permitido un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Sociedad.

La Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia, fue constituida en 1995 con la finalidad, entre otras, de promover estudios dentro de la Comunidad Valenciana relativos al Ciclo Integral del Agua y al medio ambiente. En el ejercicio 2008 la Sociedad ha realizado a esta fundación una aportación por importe de 110 miles de euros para que desarrolle su objeto fundacional.

La política de seguridad y salud laboral de la Sociedad es llevar a cabo todas las operaciones de manera apropiada para mejorar las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios del entorno, a partir del cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

1.3.2 Calidad, medio ambiente y previsión de riesgos laborales

De acuerdo con la política de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales de la Sociedad, la Dirección mejora de forma continuada la eficacia y la eficiencia de su Sistema de Gestión mediante:

- Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba.
- Reclamaciones/Satisfacción de los clientes.
- Cumplimiento del programa de gestión.
- Revisión de las No Conformidades, y estudio de la efectividad de las Acciones Correctivas y Preventivas implantadas.
- Estudio de las propuestas de mejora presentadas.
- Seguimiento de las revisiones previas.
- Evaluación anual de proveedores y actualización de la lista de proveedores homologados.
- Comunicaciones con partes interesadas.
- Aprobación del plan anual de revisiones del Sistema de Gestión.
- Cambios planificados que podrían afectar al Sistema de Gestión.
- Presentación de los objetivos para el nuevo ejercicio.
- Comportamiento y Mejora de la eficacia del sistema y sus procesos incluyendo, si las hubiera, las recomendaciones para su mejora.
- Mejora del servicio prestado.
- Desempeño ambiental de la organización.
- Cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales.
- Necesidad de recursos.

En el ejercicio 2008, el Grupo Aguas de Valencia al que pertenece la Sociedad, ha firmado acuerdos con gestores autorizados con el fin de cumplir los compromisos descritos en su política medioambiental referente al uso racional de los recursos, la prevención de la contaminación y el respeto al medio ambiente.

Asimismo, de acuerdo con los objetivos establecidos en su política medioambiental, en 2008 la Sociedad ha continuado realizando actuaciones diversas con el fin de incrementar el ahorro



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

energético en sus instalaciones, aumentar la recogida y tratamiento de los residuos generados en sus oficinas, reciclar los teléfonos móviles obsoletos y disminuir el consumo de papel.

La Sociedad tiene las siguientes certificaciones de sus sistemas de Gestión de Calidad y Medio Ambiente:

- ISO 9001:2000
 - i. Diseño y la gestión de los servicios asociados al abastecimiento de agua potable:
 - Diseño, ejecución, dirección de obra y asistencia técnica en proyectos de instalaciones y redes.
 - Captación, tratamiento potabilización, almacenamiento y laboratorio de control de calidad del agua.
 - Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras.
 - Contratación, lectura de contadores, facturación, cobro y atención al cliente.
 - ii. Diseño y realización de los siguientes servicios públicos:
 - Inspección, limpieza y mantenimiento del alcantarillado.
 - Servicio de detección de fugas.
 - Limpieza de edificios, limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, y servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
- ISO 14001:2004: Gestión de los servicios asociados al abastecimiento de agua potable;
 - i. La depuración de aguas residuales urbanas.
 - ii. Gestión de los servicios asociados al abastecimiento de agua potable:
 - Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras de distribución;
 - Contratación, lectura de contadores, facturación, cobro y atención al cliente.
 - iii. Diseño y realización de los siguientes servicios públicos:
 - Limpieza de edificios, limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines y servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

Por último, el Aguas de Valencia participa activamente en Fundaciones y Organizaciones empresariales que fomentan la gestión de la calidad y el medio ambiente. En este sentido, hay que destacar que la Sociedad:

- Es patrono de la Fundación Valenciana de la Calidad desde su constitución. Esta fundación promueve y difunde la cultura de la calidad y la excelencia en la gestión.
- Es miembro de la Comisión de Medio Ambiente de CIERVAL y participa de forma activa en la misma, intercambiando experiencias con el objetivo de buscar soluciones comunes a cuestiones de ámbito medioambiental.



- Es socio y miembro de la Junta Directiva del Club para la Innovación de la Comunidad Valenciana, organización que ayuda a sus miembros a mejorar su competitividad por medio de la implantación de Planes de Calidad Total alineados con el modelo EFQM de Excelencia.

2.- Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y hasta la formulación de este informe de gestión, no se ha producido ningún hecho digno de mención.

3.- Actuaciones realizadas en materia de investigación y desarrollo

Durante el ejercicio 2008 el Grupo Aguas de Valencia, del que la Sociedad es cabecera, ha continuado mostrándose activo en materia de investigación y desarrollo, realizando diversos proyectos para la mejora de la calidad del agua y de su distribución y depuración.

El Grupo Aguas de Valencia realiza parte de sus actividades en colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia.

4.- Acciones propias

Durante el ejercicio 2008, la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias.

5.- Evolución previsible

Para el ejercicio 2009 se prevé un ligero aumento de la cifra de negocios, tanto de la venta de agua como de las obras y servicios, como consecuencia del incremento moderado del número de abonados y la actualización de las tarifas de los servicios prestados.

Dicha evolución junto con la continuación de la contención de los gastos de explotación, se espera que permita a la Sociedad mejorar los resultados positivos alcanzados en el ejercicio 2008.

6.- Información adicional exigida por el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

6.1 Estructura de capital

El capital social, que asciende a cinco millones novecientos siete mil trescientos setenta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (5.907.377,84.-€), está representado por un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro (1.962.584) acciones ordinarias al portador, de tres euros y un céntimo de euro (3,01.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, de única serie y clase (confiriendo por tanto los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares) y admitidas a cotización bursátil en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008, acordó:

- Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y



concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores;

- Formular y promover una oferta pública de adquisición conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, "OPA de Exclusión"), sobre las propias acciones de la Sociedad, con el fin de que, una vez liquidada la operación, las acciones representativas del capital social de la Sociedad queden excluidas de cotización oficial.

Con fecha 24 de julio de 2008, se formuló ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) solicitud de autorización de la OPA de Exclusión, dirigida a 771.711 acciones, ascendiendo la contraprestación ofrecida a 150 euros por acción. Adicionalmente, resultará de aplicación a dicha contraprestación, *mutatis mutandis*, el mecanismo de complemento de precio que tanto Fomento Urbano de Castellón, S.A. como Banco de Valencia, S.A., principales accionistas indirectos de la Sociedad, establecieron en la escrituras de compraventa de participaciones sociales de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. formalizadas los días 8 de abril y 29 de mayo de 2008. A la fecha de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, el folleto explicativo correspondiente a la OPA de Exclusión se encuentra pendiente de autorización por la CNMV.

6.2 Restricción a la transmisibilidad de las acciones

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

6.3 Participaciones significativas en el capital social, directas e indirectas

A fecha 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tenía constancia de que le habían sido remitidas, por sus respectivos titulares, las siguientes notificaciones de derechos de voto de la Sociedad, tanto directas como indirectas:

Titular	Proporción de derechos de voto	
	% Directa	% Indirecta
Inversiones Financieras Agval, S.L.	60,679	-
Suez Environnement, S.A.	33,019	-
GDF SUEZ (a través de Suez Environnement, S.A.)	-	33,019
Total	93,698	33,019

Inversiones Financieras Agval, S.L. en la actualidad es una empresa participada al 50% por Fomento Urbano de Castellón, S.A. y Banco de Valencia, S.A.

La Sociedad no tiene constancia de que hayan sido remitidas notificaciones de instrumentos financieros que posibiliten el ejercicio de derechos de voto de la Sociedad.

6.4 Restricciones al derecho de voto

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cada acción da derecho a un voto, sin excepciones.



No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas que posean, por lo menos, diez acciones, se hallen al corriente en el pago de dividendos pasivos y las tengan inscritas en el Registro correspondiente con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta. Los titulares de menos de 10 acciones podrán agruparlas, para constituir al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los que se agrupen o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

6.5 Pactos parasociales

Con fecha 22 de febrero de 2007, las sociedades Banco de Valencia, S.A., Fomento Urbano de Castellón, S.A., Boluda Inversiones, S.A., Calviga, S.A.U., Beca, S.A.U., Actividades Recreativas e Industriales, S.L., Luis Batalla, S.A.U. y Sbb Participaciones, S.L. (las "Partes"), entonces accionistas de Aguas de Valencia, S.A. suscribieron un acuerdo de socios, que fue comunicado como pacto parasocial a la CNMV en virtud de hecho relevante de fecha 3 de agosto de 2007 de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores. La finalidad de dicho pacto parasocial fue alcanzar un compromiso recíproco de actuación conjunta respecto a sus participaciones accionariales en Aguas de Valencia, S.A. para dotar a dicha Sociedad de una mayor estabilidad accionarial que permitiera la mejora del desarrollo de su actividad, para alcanzar un poder suficiente para controlar conjuntamente la gestión de Aguas de Valencia, S.A. y para, en definitiva, mejorar la rentabilidad de sus respectivas inversiones.

A tales efectos, las Partes constituyeron, en los términos y condiciones descritos en el Acuerdo entre Socios, una sociedad conjunta (Inversiones Financieras Agval, S.L.) a la que aportaron la totalidad de las acciones que cada uno de ellos ostentaba en Aguas de Valencia, S.A.

Asimismo, las Partes regularon sus relaciones en lo relativo a la gestión común y disposición de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. que fueron aportadas a Inversiones Financieras Agval, S.L., así como los restantes aspectos derivados de su condición de socios de ésta.

Con fecha 25 de octubre de 2007 tuvo lugar el registro del Hecho Relevante remitido por Inversiones Financieras Agval, S.L. en virtud del cual se comunicaba que con fecha 24 de octubre de 2007 se había otorgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el pacto parasocial anteriormente descrito, escritura de aumento de capital de Inversiones Financieras Agval, S.L. por aportación no dineraria de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. titularidad de las Partes. De esta forma, Inversiones Financieras Agval, S.L. pasó a ser titular de 1.190.873 acciones de Aguas de Valencia, S.A., representativas de un 60,679% de su capital social.

Con fecha 26 de mayo de 2008 los socios de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. suscribieron una Adenda por la que se modificó el pacto parasocial de 22 de febrero de 2007. Dicha modificación, notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante número 93.894 en esa misma fecha, se refería únicamente a la sustitución del punto tercero de la estipulación 30ª, la cual establecía la extinción automática del pacto parasocial cuando el número de socios vinculados al pacto fuera inferior a tres, por un nuevo apartado que establece un mecanismo de extinción automática para el supuesto de exclusión de cotización de Aguas de Valencia, S.A.

6.6 Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad

Las normas más significativas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración son las siguientes:

- **Artículo 21º de los Estatutos Sociales de Aguas de Valencia, S.A.:**



Artículo 21º. Consejo de Administración - Composición.- Duración del cargo de Consejero.

- 1.- La dirección, administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración.
 - 2.- El Consejo de Administración tendrá la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo y estará compuesto por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince nombrados, de entre los accionistas, por la Junta General de Accionistas, por el período de cinco años. Los Consejeros podrán ser reelegidos por períodos de igual duración máxima.
 - 3.- La determinación del número de Consejeros, entre el máximo y el mínimo estatutario señalado, corresponde a la Junta General de Accionistas.
 - 4.- Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración durante el plazo para el que fueran nombrados los Consejeros podrán cubrirse por el Consejo de Administración designando de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta que se reúna la primera Junta General y a reserva de la ratificación por parte de ésta.
- **Artículos 8, 9, 17.e), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A.:**

Artículo 8. Composición cualitativa.

(a) Carácter de los Consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de Consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Compañía. Si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

El Consejo de Administración procurará igualmente que dentro del grupo de los Consejeros externos, se establezca un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales y los Consejeros independientes, atendiendo a la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por Consejeros dominicales y el resto de capital y atendiendo a la situación y circunstancias de la Sociedad.

Los Consejeros independientes no deberán exceder los 12 años, en período continuado, en el desempeño de su cargo.

El Consejo deberá explicar el carácter de cada consejero a la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y confirmar o revisar el mismo, anualmente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, si fuera el caso, el Consejo deberá explicar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo las razones por las que se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital, así como las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

(b) Información sobre Consejeros.

La Sociedad hará pública, a través de su página web, información, actualizada, sobre sus consejeros.

Diversidad de género.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que al proveerse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras; promoviendo la inclusión de mujeres entre los potenciales candidatos siempre que reúnan el perfil buscado.

(c) Definiciones de Consejeros.

(i) Consejeros ejecutivos:

Tendrán la consideración de Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la Sociedad o de su grupo.

Cuando un consejero desempeñe funciones de alta dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como "ejecutivo" o "interno".

(ii) Consejeros dominicales:

Se considerarán consejeros dominicales:

(a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

(b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra (a) anterior. A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

(i) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

(ii) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

(iii) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.

(iv) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

(iii) Consejeros independientes:

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser clasificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

(a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.



(b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

(c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

(d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

(e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

(f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

(g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

(h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este apartado y, además, su participación no sea significativa.

Artículo 9. Composición cuantitativa.

El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Compañía.



El Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano. El número propuesto no excederá en ningún caso de quince.

Artículo 17. Apartado e). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(...)

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(...)

e) Informar razonadamente acerca de las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros.

(...)

Artículo 20. Nombramiento de Consejeros.

Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración mediante cooptación, de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación vigente.

Artículo 21. Designación de Consejeros externos.

El Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la propuesta de nombramiento de Consejeros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 8 de este Reglamento y conforme a los criterios que allí se establecen.

Artículo 22. Duración del cargo de Consejero.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Artículo 23. Cese de los Consejeros.

Los Consejeros cesarán en el cargo por renuncia al cargo, cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando alcancen la edad de 70 años.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

(c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

(f) En el caso de Consejeros dominicales cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o también cuando se rebaje la participación del accionista hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, (i) cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (ii) a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en atención al criterio de proporcionalidad.

Los consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social y/o cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Cuando un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, dándose cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- **Artículos 2.2.b) y 16.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A.:**

Artículo 2.2.b). Junta General de Accionistas

2. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, es competencia de la Junta General:

(...)

b) Nombrar, reelegir y separar a los miembros del Consejo de Administración, ratificando, en su caso, a los que hayan sido designados provisionalmente por el propio Consejo a través de la cooptación.

(...)

Artículo 16.7. Inicio de la sesión y solicitudes de intervención

(...)

7. Asimismo, y a la vista de las propuestas de acuerdos que le sean entregadas antes del comienzo de la sesión, los accionistas podrán formular durante su intervención propuestas alternativas sobre cualquier extremo del orden del día, excepto en aquellos casos en que conforme a la ley hubieran de hallarse disponibles para los socios en el domicilio social cuando se publique la convocatoria. Además, en el curso de la



intervención podrán proponer la adopción de acuerdos en aquellas materias sobre las que la Junta pueda deliberar y decidir sin que consten en el orden del día de la reunión, en concreto, la separación de los administradores o el ejercicio de la acción social de responsabilidad.

(...)

Las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad están recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A. y son las siguientes:

▪ **Artículo 2. Junta General de Accionistas.**

(...)

2. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, es competencia de la Junta General:

e) Acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, pudiendo, además, autorizar o delegar en el Consejo de Administración la ejecución y adopción de acuerdos en los términos previstos legalmente.

(...)

▪ **Artículo 18. Votación y adopción de acuerdos.**

(...)

2. Concluida la deliberación, se procederá a someter a votación las correspondientes propuestas de acuerdos.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria y si se hubieren formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que conste en el orden del día, éstas se someterán a votación a continuación de las propuestas correspondientes al orden del día de la convocatoria. No obstante lo anterior, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, y en particular:

a) El nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual.

b) Las modificaciones estatutarias, las cuales deberán votarse por artículos o grupos de artículos que sean sustancialmente independientes.

(...)

6.7 Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

D. Eugenio Calabuig Gimeno, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A., tiene amplios poderes tanto en esta Sociedad como en otras sociedades del Grupo. Adicionalmente ostenta el cargo de Administrador Único de diversas sociedades del Grupo Aguas de Valencia. Los poderes de D. Eugenio Calabuig Gimeno comprenden, a grandes rasgos, amplias facultades, entre otras, en materia de representación, gestión comercial, actos y contratos de adquisición, enajenación y administración, ejercicio de acciones legales,



operaciones con cuentas corrientes y depósitos, operaciones de tráfico mercantil, formalización de actos y contratos, y régimen interior y de personal.

En el marco de la OPA de Exclusión referida anteriormente, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2008 acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión. Asimismo, se acordó que si como consecuencia de la adquisición derivativa de acciones propias en el marco de la OPA de Exclusión el porcentaje de capital social de la Sociedad en autocartera superase el límite de 10% establecido por el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración promoverá las medidas necesarias para la adopción de los acuerdos pertinentes de cara a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Del mismo modo, y con la finalidad de garantizar el buen éxito de la OPA de Exclusión, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2008 acordó delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, entre otras facultades, la de realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de Exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración no ha ejercitado la referida facultad de sustitución a favor de ninguno de sus miembros.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no gozan de más poderes que los referidos anteriormente y, en particular, no se encuentran apoderados de forma alguna para emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

6.8 Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición formulada sobre la Sociedad.

6.9 Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Únicamente existe un contrato, fechado el 4 de diciembre de 2001, según el cual, un directivo en caso de despido improcedente percibiría tres anualidades de su salario en concepto de indemnización.

7.- Informe Anual de Gobierno Corporativo



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS BÁSICOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-46000477

Denominación social: AGUAS DE VALENCIA, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
19/09/2001	5.907.377,00	1.962.584	1.962.584

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.	1.190.873	0	60,679
SUEZ, S.A.	0	648.018	33,019

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SUEZ, S.A.	SUEZ ENVIRONNEMENT, S.A.	648.018	33,019

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	10	0	0,001
BANCO DE VALENCIA, S.A.	50	0	0,003
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	5	0	0,000
GALBIS INVERSIONES, S.L.	10	0	0,001
DON JAIME AVELLA ROIG	5	0	0,000
DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI	10	0	0,001
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	254	1.750	0,102
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	10	0	0,001
DON VICTOR CAMPOS GUINOT	20	0	0,001
DON CESAR ALBINANA CILVETI	10	0	0,001

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BOTTOM UP INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.646	0,084
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	DOÑA M CARMEN MIRALLES FERRER	104	0,005



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,109
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

60.679

Breve descripción del pacto :

Con fecha 22 de febrero de 2007, las sociedades Banco de Valencia, S.A., Fomento Urbano de Castellón, S.A., Boluda Inversiones, S.A., Calviga, S.A.U., Beca S.A.U., Actividades Recreativas e Industriales, S.L., Luis Batalla S.A.U., y SBB Participaciones, S.L., (las Partes) entonces accionistas de Aguas de Valencia, S.A. suscribieron un Acuerdo de Socios. La finalidad de este Acuerdo como pacto parasocial fue alcanzar un compromiso recíproco de actuación conjunta respecto a sus participaciones accionariales en Aguas de Valencia, S.A. para dotar a dicha Sociedad de una mayor estabilidad accionarial que permitiera la mejora del desarrollo de su actividad, para alcanzar un poder suficiente para controlar conjuntamente la gestión de Aguas de Valencia, S.A. y para, en definitiva, mejorar la rentabilidad de sus respectivas inversiones. A tales efectos, las Partes constituyeron, en los términos y condiciones descritos en el Acuerdo entre Socios, una sociedad conjunta (Inversiones Financieras Agval, S.L.) a la que aportaron la totalidad de las acciones que cada uno de ellos ostentaba en Aguas de Valencia, S.A. Así mismo, las Partes regularon sus relaciones en lo relativo a la gestión común y disposición de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. que fueron aportadas a Inversiones Financieras Agval, S.L., así como los restantes aspectos derivados de su condición de socios de ésta. En el año 2008 se sucedieron una serie de operaciones que han variado la situación accionarial inicial de Inversiones Financieras Agval, S.L., conformada por los socios anteriormente referidos, hasta la situación accionarial actual conformada por Fomento Urbano de Castellón, S.A., Banco de Valencia, S.A. y Galbis Inveriones, S.L. Sin que ninguna de estas operaciones haya supuesto una modificación de la estructura de control conjunto en Aguas de Valencia, S.A.

Intervinientes del pacto parasocial

CALVIGA, S.A.U.

FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.
BANCO DE VALENCIA, S.A.
BECSA, S.A.U.
LUIS BATALLA, S.A.
SBB PARTICIPACIONES, S.L.
ACTIVIDADES RECREATIVAS E INDUSTRIALES, S.L.
BOLUDA INVERSIONES, S.A

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

% de capital social afectado :

60.679

Breve descripción del concierto :

El acuerdo de socios establece una serie de compromisos entre las partes con el fin de alcanzar un sistema que permita que la actuación concertada de los socios trascienda a los órganos de decisión de Aguas de Valencia, S.A. , ejerciendo así el control de la Sociedad.

Intervinientes acción concertada
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.
BANCO DE VALENCIA, S.A.
GALBIS INVERSIONES, S.L.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 26 de mayo de 2008 los socios de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. suscribieron una Adenda por la que se modificó el pacto parasocial de 22 de febrero de 2007. Dicha modificación, notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante número 93.894 en esa misma fecha, se refería únicamente a la sustitución del punto tercero de la estipulación 30, la cual establecía la extinción automática del pacto parasocial cuando el número de socios vinculados al pacto fuera inferior a tres, por un nuevo apartado que establece un mecanismo de extinción automática para el supuesto de exclusión de cotización de Aguas de Valencia, S.A., manteniendo la actuación concertada y el control conjunto.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
Observaciones
Posee el 60% de acciones y por tanto la mayoría de derechos de voto.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 24 de abril de 2008, adopto el acuerdo que a continuación se describe:

Acuerdo relativo al punto quinto del orden del día (Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una OPA (Oferta Pública de Adquisición) de Exclusión para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Delegación de

facultades).

A) Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

B) Para el supuesto de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores condicionase la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad a la formulación previa de una oferta pública de adquisición de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, 'OPA de Exclusión'), formular y promover una OPA de Exclusión sobre las propias acciones de la Sociedad que reunirá las siguientes características esenciales:

(i) Se extenderá a la totalidad de las acciones a las que afecta la exclusión de negociación, es decir, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la OPA de Exclusión no se extenderá a las acciones que sean propiedad de aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en la presente Junta General de Accionistas y que, además, den orden irrevocable de inmovilización de sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la OPA de Exclusión.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la OPA de Exclusión, en el caso de que se formule, no se dirigirá a tales valores.

(ii) La OPA de Exclusión se formulará como compraventa, debiendo consistir necesariamente la totalidad de la contraprestación ofrecida en dinero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iii) El precio a satisfacer será el que, de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en base a la valoración realizada por el experto independiente, sea determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad y apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y, en cualquier caso, no será inferior a CIENTO CINCUENTA EUROS (150.-Euros) por acción.

(iv) La OPA de Exclusión no estará sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el periodo de aceptación.

(v) Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la operación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y así lo haya verificado expresamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C) En relación con la ejecución de la OPA de Exclusión mencionada en el apartado B anterior, autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(i) La modalidad de la adquisición será la compraventa de aquellas acciones que se acojan a la OPA de Exclusión.

(ii) El número máximo de acciones que se podrán adquirir será el señalado en el punto (i) del apartado B anterior, con las salvedades allí mencionadas.

(iii) El precio mínimo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de Aguas de Valencia, S.A. será el equivalente al nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo a satisfacer será el que resulte como precio de la OPA de Exclusión de conformidad con el punto (iii) del apartado B anterior.

(iv) Se autoriza al Consejo de Administración para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(v) La autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias se concede por un

plazo de 18 meses.

La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2007.

Si como consecuencia de la adquisición derivativa de acciones propias en el marco de la OPA de Exclusión el porcentaje de capital social de la Sociedad en autocartera superase el límite de 10% establecido por el artículo 75.2o de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración promoverá las medidas necesarias para la adopción de los acuerdos pertinentes de cara a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

D) Respecto de los apartados anteriores, delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para:

(i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o su admisión por cualesquiera otras instituciones u organismos.

(iii) Fijar el precio a ser ofrecido en la eventual OPA de Exclusión dentro de los límites fijados en el punto (iii) del apartado B anterior, así como designar, en el supuesto de que fuese necesario a los anteriores efectos, a un experto independiente que realice las valoraciones pertinentes, entre otros, con arreglo a los criterios a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iv) En su caso, realizar cuantas actuaciones fuesen precisas para preparar, suscribir y registrar el folleto informativo a que se refiere el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(v) Señalar, fijar, modificar y desarrollar las condiciones y términos de la OPA de Exclusión, en todo lo no previsto expresamente en esta Junta General, incluido sus plazos de aceptación o vigencia.

(vi) Introducir, en relación con la OPA de Exclusión, las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo.

(vii) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos adoptados relativos a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y a la formulación de la OPA de Exclusión.

(viii) Contratar y realizar los anuncios que fuesen necesarios para dar difusión pública y general a la OPA de Exclusión.

(ix) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(x) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.

(xi) Solicitar y promover, en su caso, la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con objeto de obtener la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad, de manera que, previos los trámites que procedan, dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estar representadas por medio de títulos físicos nominativos que se entregarán a sus titulares en la forma legalmente prevista, y todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por



medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y demás disposiciones concordantes con dicho precepto.

(xii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario cualesquiera actuaciones relativas a la OPA de Exclusión o a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, las citadas en el punto (ix) anterior.

(xiii) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de Exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.

(xiv) Decidir libremente lo que el Consejo estime conveniente acerca de las acciones propias, adquiridas como consecuencia de la OPA de Exclusión que se promueva.

(xv) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fuesen necesarios o convenientes para el buen fin de la OPA de Exclusión, de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en su caso, de la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD****B.1 Consejo de Administración**

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	--	PRESIDENTE	30/01/2007	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BANCO DE VALENCIA, S.A.	DOMINGO PARRA SORIANO	CONSEJERO	25/06/2002	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	ENRIQUE CALABUIG GIMENO	CONSEJERO	30/01/2007	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GALBIS INVERSIONES, S.L.	DESIDERIO NEBOT CABALLER	CONSEJERO	30/09/2008	30/09/2008	COOPTACIÓN
DON JAIME AVELLA ROIG	--	CONSEJERO	22/10/2007	22/10/2007	COOPTACIÓN
DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI	--	CONSEJERO	22/10/2007	22/10/2007	COOPTACIÓN
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	--	CONSEJERO	09/02/1970	29/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	--	CONSEJERO	30/07/1998	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON VICTOR CAMPOS GUINOT	--	CONSEJERO	22/10/2007	22/10/2007	COOPTACIÓN
DON CESAR ALBIÑANA CILVETI	--	SECRETARIO CONSEJERO	04/01/1999	29/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ARCADIO GOMEZ SAFONT	DOMINICAL	29/04/2008
DON GABRIEL ALBERTO BATALLA REIGADA	DOMINICAL	29/04/2008
BOLUDA INVERSIONES, S.A	DOMINICAL	29/05/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Número total de consejeros ejecutivos	0
% total del consejo	0,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
-------------------------------------	---	--



Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
BANCO DE VALENCIA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
GALBIS INVERSIONES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
DON CESAR ALBIÑANA CILVETI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.

Número total de consejeros dominicales	7
% total del Consejo	70,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JAIME AVELLA ROIG

Perfil

BUENAS CONDICIONES PROFESIONALES

Nombre o denominación del consejero

DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI

Perfil

BUENAS CONDICIONES PROFESIONALES

Nombre o denominación del consejero

DON VICTOR CAMPOS GUINOT

Perfil

BUENAS CONDICIONES PROFESIONALES

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	30,000



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON ARCADIO GOMEZ SAFONT

Motivo del cese

EL ACCIONISTA AL QUE REPRESENTABA HA VENDIDO SUS ACCIONES

Nombre del consejero

BOLUDA INVERSIONES, S.A

Motivo del cese

HA VENDIDO SUS ACCIONES

Nombre del consejero

DON GABRIEL ALBERTO BATALLA REIGADA

Motivo del cese

EL ACCIONISTA AL QUE REPRESENTABA HA VENDIDO SUS ACCIONES

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Nombre o denominación social consejero

DON EUGENIO CALABUIG GIMENO

Breve descripción

APODERAMIENTO

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	AGUAS DEL ESTE. SA-UNIPERS.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	ARAGONESA SERVICIOS PÚBLICOS. SA	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	EMPR. GRAL. VALENCIANA ,DEL AGUA. SA	REPRESENTANTE DEL VICEPRESIDENTE
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	EMPRESA MIXTA METROPOLITANA. S.A.	VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO Y APODERAD
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA AGUAS. SA	REPRESENTANTE DEL VICEPRESID Y APODERADO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	GESTIÓN ECOLÓGICA VERD. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	GRAL.ANÁLIS.MATER.Y SERVIC. SL (GAMASER)	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	IMPLANTACIONES SISTEMAS GESTIÓN. SL	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES. S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	MEDITAR. RECURSOS HIDRICOS. SL	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	OMNIUM IBERICO. S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO Y APODERADO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	SDAD.ESPAÑOLA ABASTECIMIENTOS SA	REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE EGSPU



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	SOLUCIONES AVANZADAS DE AGUA. SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE. S.A.	PRESIDENTE
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	URADIS -CASTELLONENSE DE CONTADORES E INSTALACIONES INDUSTRIALES. S.A.-	CONSEJERO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	VAINMOSA CARTERA. SL UNIPER.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	VALENCIANA AGUAS DEPURADAS. SA	APODERADO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BANCO DE VALENCIA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI



B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	541
Atenciones Estatutarias	233
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	774

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	645	0
Externos Independientes	129	0
Otros Externos	0	0
Total	774	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	774
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,3

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO ZORRILLA SORIANO	DIRECTOR GENERAL
DON ISIDORO SOLERA SOLERA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON ENRIQUE SÁNCHEZ MOLINO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON RAMON BELLIDO BOADA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	608
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El proceso para restablecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se detalla cuidadosamente en los Estatutos y el Reglamento Interno del Consejo de Administración.



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Así, el Artículo 30. de los Estatutos de la Sociedad, (Remuneración del Consejo de Administración), indica literalmente:

- 1.- Los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas por su asistencia a las sesiones del mismo.
 - 2.- Independientemente de las dietas, los Consejeros percibirán, por el desempeño de sus funciones y en concepto de remuneración, el equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios líquidos anuales de la sociedad, que solo podrá ser detruida de estos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. El Consejo podrá, en los Ejercicios que lo estime pertinente, reducir esta participación.
 3. - El Consejo de Administración adoptará las resoluciones que procedan para distribuir entre los miembros del Consejo la participación en los beneficios a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los criterios y en la forma y cuantía que, anualmente, considere oportuno decidir.
 4. - La anterior participación, así como las dietas, serán compatibles e independientes de las remuneraciones que los Consejeros pudieran percibir por cualquier actividad retribuida de las previstas en el artículo 29o, párrafo primero, de estos Estatutos.
 5. - Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante entrega de acciones, derechos de opción sobre las mismas o mediante referencia al valor de las acciones, en virtud de acuerdo de la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo expresará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución, de conformidad con el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa que resulte de aplicación.
- A su vez, el Reglamento Interno del Consejo de Administración especifica el proceso para establecer la remuneración de los Consejeros, así como las características de la misma:

- Función general de supervisión, el artículo 5 establece como el Consejo de Administración se obliga, en particular, a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:

- 1.- Nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad, así como sus cláusulas de indemnización.
 - 2- La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por el desempeño de funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Directores Generales, así como la retribución individual y demás condiciones de los contratos de los Consejeros ejecutivos y de los altos directivos.
- (b) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- (c) Velar por la transparencia de la retribución del Consejo de Administración y la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, o los accionistas de la Sociedad.

Las decisiones de la Comisión, en asuntos de su competencia, tendrán la consideración de propuestas de acuerdos al Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. De las reuniones de esta Comisión se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión deberá dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.

Concretamente en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece en los apartados e y f:

e) Proponer al Consejo de Administración:

- La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

f) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

- Retribución del Consejero en el artículo 26 Reglamento Interno del Consejo de Administración.

(a) Consideraciones generales.

El Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias, del presente Reglamento y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y que en una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía, guardando relación con el desempeño profesional y asegurándose de que estos no se derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares. Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad deberán tomar en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del grupo (siempre y cuando esta no se condicione a su mantenimiento hasta su cese como Consejero), opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión se circunscribirán a los consejeros ejecutivos.

La retribución del Consejo de Administración será plenamente transparente.

(b) Política de retribuciones.

La política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronunciará como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

(a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones;

(b) Conceptos retributivos de carácter variable;

(c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas);

(d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

(c) Información en la Memoria.

La Memoria integrante de las Cuentas Anuales incluirá en detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

el ejercicio, con inclusión de los siguientes aspectos:

- (a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero.
 - (b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción.
 - (c) Información sobre la relación, en el ejercicio anterior, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad.
- Retribución del Consejero externo artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- (a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- (b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- (c) El importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	PRESIDENTE
BANCO DE VALENCIA, S.A.	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.	CONSEJERO
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramientos, reeleccion y remocion de los Consejeros, asi como los organos competentes, los tramites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos, se detallan en el articulo 20, 21 y 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion:

- Nombramiento de Consejeros (Articulo 20)

Los Consejeros seran designados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administracion mediante cooptacion, de conformidad con las previsiones contenidas en la legislacion vigente.

- Designacion de Consejeros externos (Articulo 21)

El Consejo de Administracion, dentro del ambito de sus competencias, procurara que la propuesta de nombramiento de Consejeros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relacion a aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el articulo 8 de este Reglamento y conforme a los criterios que alli se establecen.

- Duracion del cargo de Consejero (Articulo 22)

Los Consejeros ejerceran su cargo durante el plazo maximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duracion maxima.

Los Consejeros designados por cooptacion ejerceran su cargo hasta la fecha de reunion de la primera Junta General.

En el articulo 3 del Reglamento de la Comision de Nombramientos y Retribuciones establece, que sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comision de Nombramientos y Retribuciones por la legislacion vigente que resulte de aplicacion, asi como de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administracion, la Comision de Nombramientos y Retribuciones tendra las siguientes responsabilidades basicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicacion precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesion del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesion se produzca de forma ordenada y bien planificada. En este sentido, cualquier consejero podra solicitar de la Comision de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideracion, por si los considerara idoneos, potenciales candidatos para cubrir puestos vacantes en el Consejo de Administracion.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que la Comision Ejecutiva proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las siguientes cuestiones:
 - El caracter de cada consejero.
 - Explicar las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participacion accionarial sea inferior al 5% del capital.
 - Exponer las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participacion accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos en los que los Consejeros estan obligados a dimitir quedan recogidos en el articulo 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion:

Los Consejeros cesaran en el cargo por renuncia al cargo, cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones.

Los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimision en los siguientes casos:

- (a) Cuando alcancen la edad de 70 años.
- (b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- (c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.
- (d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administracion pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando



desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

(f) En el caso de Consejeros dominicales cuando el accionista a quien representen venda integralmente su participacion accionarial o tambien cuando se rebaje la participacion del accionista hasta un nivel que exija la reduccion del numero de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administracion unicamente podra proponer el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, (i) cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones y (ii) a resultados de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en atencion al criterio de proporcionalidad.

Los consejeros deberan expresar claramente su oposicion cuando consideren que alguna propuesta de decision sometida al Consejo puede ser contraria al interes social y/o cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Cuando un consejero cese en su cargo antes del termino de su mandato, debera explicar las razones en una carta que remitira a todos los miembros del Consejo, dandose cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

La modificacion del reglamento interno del consejo de administracion de la sociedad exigira para su validez

Quórum	%
Para que el consejo se considere validamente constituido sera preciso que, debidamente convocado por	57,00

Tipo de mayoría	%
Una mayoría de dos tercios de los consejeros que, presentes o representados, asistan a la reunion	67,00



Descripción del acuerdo :

Nombramiento de los miembros de la comisión ejecutiva

Quórum	%
Para que el consejo se considere validamente constituido será preciso que, debidamente convocado por	67,00

Tipo de mayoría	%
Los dos tercios de los miembros del consejo de representados.	67,00

Descripción del acuerdo :

Para el resto no se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, para adoptar cualquier tipo de decisión

Quórum	%
Para que el consejo se considere validamente constituido será preciso que, debidamente convocado por	57,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, Presentes o representados, a la sesión, salvo en l	57,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
No hay materias específicas en las que exista el voto de calidad

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero



70	70	70
----	----	----

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración se detallan en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad:

Desarrollo de las sesiones en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece:

El Consejo quedara validamente constituido cuando concurren a la reunion, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, presentes o representados.

Los Consejeros haran todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procuraran que la representacion que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Constitucion y Regimen Interno del Consejo de Administracion en el articulo 25 de los Estatutos de la Sociedad.

Los Consejeros podran hacerse representar por otro Consejero, mediante comunicacion dirigida al Presidente. Esta delegacion no sera valida mas que para una sola reunion, pudiendo un mismo consejero ostentar varias representaciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	9
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,620

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No hay mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por el formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría. Sin embargo, en el artículo 3 apartado a) del Reglamento del Comité de Auditoría se indica:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, en especial, informar sobre el contenido y alcance que en su caso tengan las reservas o salvedades contenidas en el informe de auditoría presentado a la Junta General.

Además, en el Reglamento Interno del Consejo de Administración, el artículo 42 de relaciones con los auditores establece:

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a



reservas ni salvedades por parte del Auditor de Cuentas. No obstante, cuando el Consejo de Administracion considere que debe mantener su criterio, explicara publicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo se establecen en el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion: El nombramiento, reeleccion y cese del Secretario debera ser informado por la Comision de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el Consejo de Administracion, conforme a lo previsto en la ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, debiendo motivar su decision en el caso en que decida apartarse de la propuesta de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Segun el articulo 12 del Reglamento Interno del Consejo de administracion el Secretario cuidara en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, asi como de que el Consejo tenga presente las recomendaciones sobre buen gobierno que la Compañia haya aceptado, procurando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. Todo ello, sin perjuicio de las funciones propias del Letrado Asesor del organo de administracion.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.



De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría de la Sociedad tiene asignadas, entre otras competencias, la proposición al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como la llevanza de las relaciones con estos auditores para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia.

En el Reglamento Interno del Consejo, artículo 42, se indican los mecanismos establecidos por la sociedad para velar por la independencia del auditor:

Las relaciones del Consejo con el Auditor de Cuentas de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante


En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	3	6
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	11,110	4,230	6,130

 **B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**



NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	18	18

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	CASTELLONENSE DE CONTADORES E INSTALACIONES. S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	AGUAS DE BARCELONA	0,000	-

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo establece el procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo.</p> <p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p>



Detalle del procedimiento
<p>La decision de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la compañía y puede ser vetada por el Consejo de Administracion si acredita:</p> <p>(a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos;</p> <p>(b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o</p> <p>(c) que la asistencia tecnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y tecnicos de la compañía.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion determina el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la informacion necesaria para la preparacion adecuada de las reuniones:</p> <p>La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuara por carta, fax, telegrama o correo electronico, y estara autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursara con una antelacion minima de cinco dias,</p> <p>La convocatoria incluire siempre el orden del dia de la sesion y se acompañara de la informacion relevante debidamente resumida y preparada.</p> <p>Las sesiones extraordinarias del Consejo podran convocarse por correo electronico y no sera de aplicacion el plazo de antelacion y los demas requisitos que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente las circunstancias asi lo justifiquen.</p> <p>El Consejo de Administracion elaborara un plan anual de las sesiones ordinarias y dispondra de un catalogo formal de las materias que seran objeto de tratamiento.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En el Artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion se han establecido unas reglas para el cese de los Consejeros.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.- Cuando su permanencia en el Consejo de Administracion pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.



B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	PRESIDENTE	DOMINICAL
BANCO DE VALENCIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	VOCAL	DOMINICAL
DON VICTOR CAMPOS GUINOT	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON JAIME AVELLA ROIG	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

Segun el articulo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion.

La Comision de Nombramientos y Retribuciones estara formada por cinco Consejeros externos y designara entre sus miembros a su Presidente. Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros ejecutivos o altos directivos podran asistir a las reuniones de esta Comision cuando asi lo acuerden de forma expresa sus miembros. Asimismo, la Comision de Nombramientos y Retribuciones podra recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

En la designacion de sus miembros, el Consejo deber tener presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de esta Comision.

La Comision debera considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administracion, o los accionistas de la Sociedad.

La Comision de Nombramientos y Retribuciones se reunira cada vez que el Consejo de Administracion o su Presidente soliciten la emision de un informe o la adopcion de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. De las reuniones de esta Comision se levantara acta, de la que se remitira copia a todos los miembros del Consejo. En todo caso, se reunira una vez al año para preparar la informacion sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administracion ha de aprobar e incluir dentro de su documentacion publica anual. La Comision debera dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

LA COMISION EJECUTIVA

Su composicion. (Articulo 31 de los Estatutos)

1.- Una Comision Ejecutiva compuesta de tres miembros, como minimo y ocho como maximo, todos ellos miembros del Consejo de Administracion cuya estructura de participacion de las diferentes categorias de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administracion, ejercera, con facultades delegadas por el mismo, la administracion corriente de la sociedad, pudiendo aquella, a su vez, conferir los poderes necesarios a tal efecto, segun las mismas disposiciones que se establecen en el articulo 27o de estos Estatutos para el Consejo de Administracion.

2.- La Comision Ejecutiva tendra, por delegacion, todas las facultades que correspondan al Consejo de Administracion, menos aquellas que fueren legal o estatutariamente indelegables.

3.- La Comision Ejecutiva la compondran: el Presidente del Consejo de Administracion que tambien lo sera de la Comision en cuestion; el o los Vicepresidentes del Consejo de Administracion; el o los Consejeros Delegados; y el o los Vocales que el Consejo de Administracion señale, siempre que la estructura de participacion de las diferentes categorias de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administracion. Sera Secretario de la Comision el que lo sea del Consejo de Administracion, sustituyendole, en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad, el Vicesecretario, mientras dure la circunstancia impositiva.

4.- A las sesiones de la Comision Ejecutiva podra asistir, para ser oida, cualquier persona que sea convocada al efecto por acuerdo de la propia Comision o del Presidente de la misma, sea o no el convocado extraño a la sociedad, a los efectos que se determinen, en razon de la finalidad del asunto de que se trate.

5.- El Consejo de Administracion tendra siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comision Ejecutiva, debiendo recibir todos los miembros del Consejo de Administracion copia de las actas de las sesiones de la Comision Delegada.

Funcionamiento de la Comision Ejecutiva. (Articulo 32 de los Estatutos)

1. - La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o Vicepresidente que le sustituya.

2.- La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes presentes o representados, siendo de calidad de voto de su Presidente.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia.

3.- Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se consignarán en acta que se transcribirá en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario o por quienes hayan llevado a cabo esas funciones en la sesión de que se trate.

Según el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, en aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo de Administración.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo de Administración hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

COMITE DE AUDITORIA (Artículo 33 de los Estatutos)

El Comité de Auditoría estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco Consejeros, de los cuales la mayoría de ellos deberán tener el carácter de no ejecutivos o externos y su composición reflejará razonablemente la composición del Consejo de Administración. El Consejo de Administración fijará el número de miembros que integren el Comité de Auditoría, y designará los miembros de este Comité teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, en especial su Presidente. El cese en el cargo de miembro del Comité de Auditoría se producirá cuando dichos miembros lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría de AGUAS DE VALENCIA, S.A. designará entre sus miembros al Presidente, desempeñando la secretaría del mismo el Secretario del Consejo de Administración, aunque no sea miembro de dicho Comité.

El Presidente del Comité de Auditoría se designará de entre los consejeros no ejecutivos o externos y la duración del cargo no podrá exceder de cuatro años. Transcurrido dicho período, el Consejero designado Presidente deberá ser necesariamente sustituido en el cargo, sin que pueda ser reelegido en el mismo hasta transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Secretario del Comité de Auditoría podrá ser asistido por el Vicesecretario del Consejo de Administración, que sustituirá al Secretario en sus funciones, en caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad de este.

Las deliberaciones y conclusiones del Comité de Auditoría se consignarán en un acta, que llevará la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente del Comité de Auditoría y que se extenderá o transcribirá en el Libro de Actas correspondiente. De dicha acta se entregará copia a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año. Asimismo, se reunirá previa convocatoria de su Presidente o a solicitud de dos (2) de sus miembros.

De entre las sesiones del Comité de Auditoría, una de ellas estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información

que el Consejo de Administracion ha de aprobar e incluir dentro de su documentacion publica anual.

El Comité de Auditoria quedara validamente constituido con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptara los acuerdos por mayoría de los asistentes.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoria podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

El Consejo de Administración podrá desarrollar mediante un Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en la ley.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- a) Proponer al consejo de administracion el sistema y la cuantia de las retribuciones anuales de los consejeros y directores generales.
- b) Revisar periodicamente los programas de retribucion, ponderando su adecuacion y sus rendimientos.
- c) velar por la transparencia de la retribucion del consejo de administracion.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva tendrá, por delegación, todas las facultades que correspondan al consejo de administración, menos aquellas que fueren legal o estatutariamente indelegables.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

- a) Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al consejo de administracion, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto anonimas, aprobado por real decreto legislativo 1564/1989, de 22 diciembre.
- c) Supervision de los servicios de auditoria organo dentro de la organizacion empresarial.
- d) Conocimiento del proceso de informacion financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir informacion sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y otras relacionadas con el proceso de cualesquiera desarrollo de la auditoria de cuentas, asi como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislacion de auditoria de cuentas y en las normas tecnicas de auditoria.
- f) Procurar que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las sociedades que lo integran.
- g) Informar al consejo sobre la informacion financiera que, por su condicion de cotizada, la sociedad deba hacer publica periodicamente y la creacion o adquisicion de participaciones en entidades de proposito especial o domiciliadas en paises o territorios que tengan la consideracion de paraísos fiscales.
- h) La supervision del cumplimiento de los codigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.





B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Existe un Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se halla disponible también en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Existe un Reglamento del Comité de Auditoría, que se halla disponible en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en la página web de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)



Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE VALENCIA, S.A.	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	Ordinaria	Gastos financieros	587
BANCO DE VALENCIA, S.A.	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	Ordinaria	Recepción de servicios	491
BANCO DE VALENCIA, S.A.	ARAGONESA SERVICIOS PÚBLICOS, SA	Ordinaria	Recepción de servicios	2
BANCO DE VALENCIA, S.A.	CARTERA DE ACTIVOS, S.L.	Ordinaria	Gastos financieros	14
BANCO DE VALENCIA, S.A.	CARTERA DE ACTIVOS, S.L.	Ordinaria	Recepción de servicios	8
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, S.L.	Ordinaria	Gastos financieros	99
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, S.L.	Ordinaria	Recepción de servicios	1
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA MIXTA VALENCIANA AGUAS, SA	Ordinaria	Recepción de servicios	126
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA MIXTA VALENCIANA AGUAS, SA	Ordinaria	Gastos financieros	518
BANCO DE VALENCIA, S.A.	GRAL.D'AIGÜES CATALUNYA, SA	Ordinaria	Gastos financieros	38
BANCO DE VALENCIA, S.A.	GRAL.D'AIGÜES CATALUNYA, SA	Ordinaria	Recepción de servicios	2
BANCO DE VALENCIA, S.A.	OMNIUM IBERICO, S.A.	Ordinaria	Gastos financieros	7
BANCO DE VALENCIA, S.A.	OMNIUM IBERICO, S.A.	Ordinaria	Recepción de servicios	16
BANCO DE VALENCIA, S.A.	SDAD.ESPAÑOLA ABASTECIMIENTOS SA	Ordinaria	Gastos financieros	18



Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE VALENCIA, S.A.	SDAD.ESPAÑOLA ABASTECIMIENTOS SA	Ordinaria	Recepción de servicios	19
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE EDAR PINEDO II	Ordinaria	Recepción de servicios	3
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE EDAR PINEDO II	Ordinaria	Gastos financieros	6
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE OISA-QUALITAS-CALIDAD DEPORTIVA (JARDINERIA)	Ordinaria	Gastos financieros	10
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE TORREPACHECO	Ordinaria	Gastos financieros	4
BANCO DE VALENCIA, S.A.	VAINMOSA CARTERA, SL UNIPER.	Ordinaria	Recepción de servicios	9
BANCO DE VALENCIA, S.A.	VALENCIA DE SERVICIOS ITV, S.A.	Ordinaria	Gastos financieros	31

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En el artículo 8 del Reglamento Interno de Conducta se regulan los principios de actuación en relación a los conflictos de intereses a los que quedan sometidos los Consejeros directivos y accionistas significativos.

A su vez, en el Reglamento Interno del Consejo de administración en el artículo 31, se regula la actuación del Consejero que se encuentre en conflicto de intereses señalando que 'El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo de Administración apruebe la transacción'

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad principal del Grupo Aguas de Valencia se centra en la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el ámbito nacional aunque también es titular o participe de otras clases de concesiones administrativas, además de prestar servicios en otros campos como el suministro de agua para uso agrícola o la Inspección Técnica de Vehículos.

Esta diversificación funcional y geográfica conlleva la exposición de la actividad del Grupo a una serie de riesgos derivados de la propia naturaleza del negocio y del entorno y el marco regulatorio correspondientes.

Desde el punto de vista operativo, el Grupo dispone de los Planes de Contingencia adecuados para hacer frente a los principales riesgos endógenos y exógenos que afectan a cada una de sus actividades. A su vez, cabe señalar que la póliza de Responsabilidad Civil del Grupo recoge cláusulas de cobertura suficientemente amplias como para laminar los riesgos derivados de las operaciones ordinarias y disponer de una cobertura significativa ante riesgos catastróficos.

Desde el punto de vista financiero, las actividades principales del Grupo requieren afrontar un importante volumen de inversiones asociadas a la consecución y puesta en marcha de nuevos contratos. Esta característica exige que el Grupo deba efectuar un detenido análisis, tanto en términos de oportunidad y rentabilidad como de adecuación estratégica de las inversiones que sus actividades requieren.

Dado que en la actualidad el Grupo no está presente en el ámbito internacional, no existe exposición al riesgo-país ni al riesgo de cambio. Por tanto, los principales riesgos financieros a los que está sujeto el Grupo son 1) riesgos derivados de desequilibrios de la estructura de financiación, de los que pudieran derivarse tensiones de liquidez a corto (riesgo de liquidez) o a largo plazo (riesgo de solvencia) y 2) el riesgo de tipos de intereses.

1) El Grupo Aguas de Valencia mantiene una estructura de capital (recursos propios frente a recursos ajenos con coste) conservadora que, en términos comparativos con el sector, puede afirmarse que presenta un bajo nivel de apalancamiento. Asimismo, la segregación de dicha estructura financiera entre el largo y el corto plazo es adecuada, en términos de equilibrio financiero, al objeto de cubrir las inversiones a largo plazo, así como las necesidades operativas de fondos que requieren las actividades del Grupo. Con el fin de evitar posibles desequilibrios financieros, ante la necesidad de efectuar nuevas inversiones, se planifican y obtienen las financiaciones que se consideran adecuadas considerando tanto el flujo de fondos previsto para dichas inversiones (para lo cual se realizan las pertinentes proyecciones financieras a largo plazo), como la estructura financiera-objetivo definida para el Grupo. En cuanto a la liquidez a corto plazo, el Grupo actualiza diariamente sus previsiones de tesorería y, al menos mensualmente, las proyecta al plazo de un año, anticipándose cualquier necesidad de fondos. Por último, se disponen de líneas de crédito con límites tales que permiten una holgura adecuada de disponibles de forma que se evita cualquier riesgo de iliquidez.





AGUAS DE VALENCIA, S.A.

2) La exposición al riesgo de tipos de interés viene mitigada, en gran parte, por la cobertura natural que supone que el rendimiento de los activos crezca al aumentar los tipos de interés, ya que los sistemas de revisión tarifaria suelen incorporar explícita o implícitamente la evolución de los mismos. Además, los recursos financieros se planifican con una tipología de interés afín (fijo o variable) a la de los rendimientos esperados de los activos financiados. Por último, en el Grupo Aguas de Valencia la utilización de instrumentos derivados siempre es con un propósito de cobertura.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comite de Auditoria

Descripción de funciones

- Identifica los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- Identifica la fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Identifica las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Identifica los sistemas de información y control interno que se utilizaran para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Aguas de Valencia se desempeña de forma estricta dentro de los límites del marco legal vigente.

En la actualidad, la compañía no está sometida a ninguna regulación relevante de su actividad a la que tenga que adaptarse.

E - JUNTA GENERAL



E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La sociedad no ha adoptado medida alguna al respecto para fomentar la participación de los accionistas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Corresponderá al Presidente de la Junta General dirigir las deliberaciones, concediendo y retirando la palabra a las personas que intervengan en ellas; determinar el número de turnos para la discusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día; resolver las dudas que se susciten sobre la lista de accionistas y el Orden del Día y limitar los tiempos de las intervenciones de cada orador; poner fin a los debates cuando, según su criterio, considere suficientemente discutido el



Detalles las medidas
asunto objeto de aquellos y, en general, todas las facultades que sean necesarias para la organizacion y buen funcionamiento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No hubo modificaciones.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
24/06/2008	95,060	0,448	0,000	0,000	95,508

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Celebrada la Junta General Ordinaria de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A., el pasado día 24 de Junio, se aprobaron, los siguientes acuerdos:

Acuerdos relativos al punto primero del orden del día (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2007):

- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2007, propuesta por el Consejo de Administración, es decir:

A reserva voluntaria 1.965.763,30 Euros

A dividendos 5.691.493,60 Euros

La distribución de dividendos se realizará entre las 1.962.584 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. que gozan de derechos económicos, lo que representa la cantidad de DOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS DE EURO (2,90.-Euros) brutos por acción, sobre la que se practicará la oportuna retención legal del 18%, por lo que el importe líquido a percibir por cada acción en concepto de dividendos será de DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (2,38.-Euros).

La expresada cantidad será satisfecha a los Sres. accionistas a partir del 15 de julio de 2008, a través de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad pagadora el Banco de Valencia, S.A.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Dichos acuerdos fueron aprobados por un 65,365% de votos.

Acuerdo relativo al punto segundo del orden del día (Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2007):

- Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,365% de votos.

Acuerdos relativos al punto tercero del orden del día (Aprobación del nombramiento de Consejeros por cooptación):

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de dominical, de la sociedad Boluda Inversiones, S.A., acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 24 de julio de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. Vicente Boluda Fos.

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de independiente, de D. Víctor Campos Guinot, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. Nordine Hachemi. Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,381% de votos.

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de independiente, de D. Joaquín Rocamora Ferri, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por la sociedad Saur Internacional, S.A. Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,366% de votos.

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de independiente, de D. Jaime Avella Roig, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. Rafael González Bravo de Laguna. Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,366% de votos.

Acuerdos relativos al punto cuarto del orden del día (Reelección o nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad):

- Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas consolidadas para el ejercicio 2008, a la firma DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid (C.P. 28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54.414, inscripción 1 y 8 y con Código de Identificación Fiscal número B-79104469, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, con delegación en el Consejo de Administración, para fijar las remuneraciones de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

- Designar auditor suplente para el mismo ejercicio de 2008, para el supuesto de que el primer designado no pueda o no quiera actuar, a la firma PRICE WATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87.250,-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y con N.I.F. B-79031290, delegando igualmente en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

Dichos acuerdos fueron aprobados por un 65,366% de votos.

Acuerdo relativo al punto quinto del orden del día (Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una OPA (Oferta Pública de Adquisición) de Exclusión para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Delegación de facultades). Lo siguientes acuerdos fueron aprobados por un 65,325% de votos.

A) Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación



pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

B) Para el supuesto de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores condicionase la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad a la formulación previa de una oferta pública de adquisición de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, "OPA de Exclusión"), formular y promover una OPA de Exclusión sobre las propias acciones de la Sociedad que reunirá las siguientes características esenciales:

(i) Se extenderá a la totalidad de las acciones a las que afecta la exclusión de negociación, es decir, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la OPA de Exclusión no se extenderá a las acciones que sean propiedad de aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en la presente Junta General de Accionistas y que, además, den orden irrevocable de inmovilización de sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la OPA de Exclusión.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la OPA de Exclusión, en el caso de que se formule, no se dirigirá a tales valores.

(ii) La OPA de Exclusión se formulará como compraventa, debiendo consistir necesariamente la totalidad de la contraprestación ofrecida en dinero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iii) El precio a satisfacer será el que, de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en base a la valoración realizada por el experto independiente, sea determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad y apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y, en cualquier caso, no será inferior a CIENTO CINCUENTA EUROS (150.-Euros) por acción.

(iv) La OPA de Exclusión no estará sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el periodo de aceptación.

(v) Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la operación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y así lo haya verificado expresamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C) En relación con la ejecución de la OPA de Exclusión mencionada en el apartado B anterior, autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(i) La modalidad de la adquisición será la compraventa de aquellas acciones que se acojan a la OPA de Exclusión.

(ii) El número máximo de acciones que se podrán adquirir será el señalado en el punto (i) del apartado B anterior, con las salvedades allí mencionadas.

(iii) El precio mínimo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de Aguas de Valencia, S.A. será el equivalente al nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo a satisfacer será el que resulte como precio de la OPA de Exclusión de conformidad con el punto (iii) del apartado B anterior.

(iv) Se autoriza al Consejo de Administración para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(v) La autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias se concede por un plazo de 18 meses.



La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2007.

Si como consecuencia de la adquisición derivativa de acciones propias en el marco de la OPA de Exclusión el porcentaje de capital social de la Sociedad en autocartera superase el límite de 10% establecido por el artículo 75.2o de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración promoverá las medidas necesarias para la adopción de los acuerdos pertinentes de cara a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

D) Respecto de los apartados anteriores, delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para:

(i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o su admisión por cualesquiera otras instituciones u organismos.

(iii) Fijar el precio a ser ofrecido en la eventual OPA de Exclusión dentro de los límites fijados en el punto (iii) del apartado B anterior, así como designar, en el supuesto de que fuese necesario a los anteriores efectos, a un experto independiente que realice las valoraciones pertinentes, entre otros, con arreglo a los criterios a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iv) En su caso, realizar cuantas actuaciones fuesen precisas para preparar, suscribir y registrar el folleto informativo a que se refiere el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(v) Señalar, fijar, modificar y desarrollar las condiciones y términos de la OPA de Exclusión, en todo lo no previsto expresamente en esta Junta General, incluido sus plazos de aceptación o vigencia.

(vi) Introducir, en relación con la OPA de Exclusión, las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo.

(vii) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos adoptados relativos a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y a la formulación de la OPA de Exclusión.

(viii) Contratar y realizar los anuncios que fuesen necesarios para dar difusión pública y general a la OPA de Exclusión.

(ix) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(x) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.

(xi) Solicitar y promover, en su caso, la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con objeto de obtener la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad, de manera que, previos los trámites que procedan, dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estar representadas por medio de títulos físicos nominativos que se entregarán a sus titulares en la forma legalmente prevista, y todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y demás disposiciones concordantes con dicho precepto.

(xii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario cualesquiera actuaciones relativas a la OPA de Exclusión o a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, las citadas en el punto (ix) anterior.

(xiii) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de Exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.

(xiv) Decidir libremente lo que el Consejo estime conveniente acerca de las acciones propias, adquiridas como consecuencia de la OPA de Exclusión que se promueva.

(xv) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin de la OPA de Exclusión, de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en su caso, de la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad.

Acuerdo relativo al apartado d) del punto séptimo del orden del día (Aprobación, en su caso, de la elaboración de un informe especial por el auditor de cuentas de Aguas de Valencia, S.A. sobre las materias anteriores para su puesta a disposición de los accionistas.):

Aprobar la elaboración de un informe especial por el auditor de cuentas de Aguas de Valencia, S.A., que conforme al punto cuarto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria haya sido reelegido o, en su defecto, nombrado, sobre las materias referidas en los apartados a) a c), ambos inclusive, del punto séptimo del Orden del Día, para su puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo relativo al punto noveno del orden del día (Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta):

Facultar al Presidente del Consejo, D. Eugenio Calabuig Gimeno y al Secretario del Consejo, D. César Albiñana Cilveti, para que uno cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Notario, si fuera necesario o conveniente, para protocolizar, total o parcialmente, los precedentes acuerdos y, en su caso, para otorgar las escrituras o actas de aclaración y las de rectificación o subsanación de posibles errores u omisiones, así como para tramitar su inscripción en los Registros donde proceda, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados corresponda.

Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,375% de votos.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	10
--	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política de delegación de voto en la Junta General viene regulada por los artículos 16.4 de los Estatutos y por el artículo 9 del Reglamento de la Junta General.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Arto.16.4: "Todo accionista que tenga derecho de asistencia podra hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que debiera tener la condicion de accionista, salvo en los supuestos previstos por la Ley. La representacion debiera conferirse por escrito y con caracter especial para cada Junta."

Arto.9: "Sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales, el derecho de asistencia a la Junta General sera delegable a favor de otro accionista que lo tenga por si."

La representacion debiera conferirse por escrito. Asimismo, la representacion podra conferirse por medios de comunicacion a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista. A dichos efectos, el Consejo de Administracion podra determinar y desarrollar, de acuerdo con lo previsto en la Ley y la normativa de desarrollo los procedimientos para conferir la representacion mediante medios de comunicacion a distancia y la forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su delegacion, en particular, la debida identificacion del accionista que delegue el voto.

En todo caso, las normas e instrucciones que el Consejo de Administracion dicte a este respecto se someteran a la Junta General que resolvera sobre su aprobacion y subsiguiente incorporacion a los Estatutos Sociales y seran objeto de difusion a traves de la pagina web de la Sociedad.

La representacion se otorgara con caracter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representacion familiar y de otorgamiento de poderes generales. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podra tener en la Junta mas que un representante.

La representacion es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendra valor de revocacion.

En los casos de solicitud publica de representacion, se aplicaran las reglas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades Anonimas y demas normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste el poder debiera contener o llevar anejo el orden del dia, asi como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho del voto y la indicacion del sentido en que votara el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

El administrador que obtenga representaciones para las que hubiere formulado solicitud publica, no podra ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en los supuestos establecidos por la legislacion vigente.

Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas de la Sociedad, pero que actuen por cuenta de clientes distintos, podran emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos."

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.aguasdevalencia.es.

A la información de gobierno corporativo se accede desde la pagina principal apartado Conocenos, opción Relacion con Inversores.



F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple



6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3





Explique

En el ejercicio del 2007 se incorporaron tres consejeros independientes; lo cual representa en 2008 un 30% del total de consejeros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

El artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo de Administración contempla en su apartado Diversidad de Género: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que al proveerse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras; promoviendo la inclusión de mujeres entre potenciales candidatos siempre reúnan el perfil buscado.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;



c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41



Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

No hay reglas respecto a la pertenencia a un número máximo de consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La divulgación de datos de consejeros no incluye perfil personal y profesional.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2



Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:



- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
- i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.



No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo de Administración indica en el apartado a) Consideraciones generales que el Consejo tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias, del presente Reglamento y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. A ese respecto, en el artículo 30 Remuneración del Consejo de Administración de los Estatutos Sociales se establece que:

1. Los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas por su asistencia a las sesiones del mismo.
2. Independientemente de las dietas, los Consejeros percibirán, por el desempeño de sus funciones y en concepto de remuneración, el equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios líquidos anuales de la Sociedad, que sólo podrá ser deducida de estos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. El Consejo podrá, en los Ejercicios que lo estime pertinente, reducir esta participación.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;



- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple



47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio



del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituyó reflejando la composición del Consejo y con anterioridad a que hubiese Consejeros independientes.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.



- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

ACLARACIÓN APARTADO B.2.1.

El Secretario del Consejo de Administración actúa como secretario de la Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pero no es miembro de las mismas.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES, INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

El Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en su reunión de 31 de marzo de 2009, ha formulado las Cuentas Anuales individuales (comprendivas de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo –contenido cada uno de ellos en una hoja de papel común- y memoria –contenida en 36 hojas de papel común, numeradas correlativamente del 1 al 36-), el Informe de Gestión individual –contenido en 80 hojas de papel común, numeradas del 1 al 19 y del 1 al 61 en cuanto corresponde al Informe Anual de Gobierno Corporativo - y la Propuesta de Aplicación del Resultado de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, firmando a continuación todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. de conformidad con el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

D. Eugenio Calabuig Gimeno
Presidente

D. Juan Antonio Girona Noguera
Consejero

D. Joaquín Rosamora Ferri
Consejero

D. Víctor Campos Guinot
Consejero

D. Vicente Montesinos Vernetta
Consejero

Gallis Inversiones, S.L.
Representada por
D. Desiderio Nieto Caballer
Consejero

D. Jaime Avella Roig
Consejero

Banco de Valencia, S.A.
representada por
D. Domingo Parra Soria
Consejero

Fomento Urbano de Castellón, S.A.
representada por
D. Enrique Calabuig Gimeno
Consejero

D. César Albiñana Cilveti
Secretario Consejero



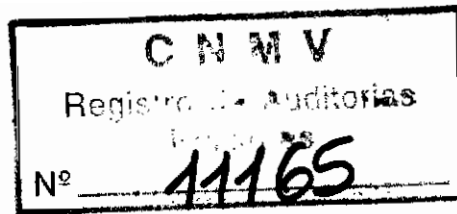
AGUAS DE VALENCIA, S.A.

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

César Albiñana Cilveti, Secretario del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., certifica que las anteriores firmas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han sido estampadas en su presencia, y que el presente documento comprende las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. el día 31 de marzo de 2009 y por tanto dentro del plazo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se encuentra extendida en 120 folios de papel común, escritos a una sola cara, identificados con el sello de la Sociedad y rubricados por el Secretario del Consejo de Administración.

En Valencia, a 31 de marzo de 2009.

César Albiñana Cilveti
Secretario Consejero



Grupo Aguas de Valencia

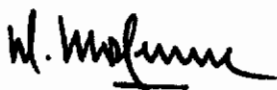
Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea e Informe de Gestión junto con el Informe de Auditoría independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas
de Aguas de Valencia, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Aguas de Valencia, S.A. y Sociedades que integran el Grupo Aguas de Valencia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 4 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Aguas de Valencia, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.
4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Miguel Monferrer

17 de abril de 2009

COLEGIO OFICIAL
DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Miembro ejerciente:

DELOITTE, S.L.

Año **2009** N^o **30/09/00596**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeta a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre
.....



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

**AGUAS DE VALENCIA, S.A.
Y SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AGUAS DE VALENCIA****BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**
(Miles de Euros)

ACTIVO	Miles de Euros	
	2008	2007
Inmovilizado material (Nota 4)	45.646	66.279
Inversiones inmobiliarias (Nota 5)	8.187	8.260
Fondo de comercio (Nota 6)	461	350
Otros activos intangibles (Nota 7)	213.446	104.232
Activos financieros no corrientes (Nota 8)	17.140	16.269
Participaciones en empresas asociadas (Nota 9)	15.341	13.889
Activos por impuestos diferidos (Nota 26)	5.989	6.493
Otros activos no corrientes (Nota 10)	2.869	4.958
Contratos de seguros vinculados a pensiones (Nota 3.10)	15.624	17.639
ACTIVOS NO CORRIENTES	324.703	238.369
Existencias (Nota 11)	999	1.229
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 12)	52.819	46.158
Otros activos financieros corrientes (Nota 8)	1.902	1.580
Activos por impuestos sobre sociedades corriente (Nota 26)	-	21
Otros activos corrientes (Nota 13)	1.443	2.552
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes (Nota 14)	9.734	9.571
ACTIVOS CORRIENTES	66.897	61.111
TOTAL ACTIVO	391.600	299.480

PASIVO	Miles de Euros	
	2008	2007
Capital (Nota 15)	5.907	5.907
Otras reservas (Nota 15)	34.761	35.537
Ganancias acumuladas (Nota 15)	107.458	97.789
Reservas de la sociedad dominante	46.002	44.174
Reservas de consolidación	46.872	39.336
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	14.584	14.279
Diferencias de conversión (Nota 2.2)	(51)	(52)
PATRIMONIO ATRIBUIBLE A ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	148.075	139.181
Intereses minoritarios (Nota 15)	14.460	11.170
PATRIMONIO NETO	162.535	150.351
Deudas con entidades de crédito (Nota 16)	88.419	29.908
Otros pasivos financieros (Nota 17)	3.975	172
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 26)	3.376	3.482
Fondo para pensiones y obligaciones similares (Nota 3.10)	15.624	17.639
Provisiones (Nota 3.14)	122	122
Otros pasivos no corrientes (Nota 19)	19.792	21.793
PASIVOS NO CORRIENTES	131.308	73.116
Deudas con entidades de crédito (Nota 16)	17.302	7.264
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 18)	72.821	61.220
Otros pasivos financieros (Nota 17)	17	32
Provisiones (Nota 3.14)	536	536
Pasivos por impuestos sobre sociedades corriente (Nota 26)	2.608	1.735
Otros pasivos corrientes (Nota 19)	4.473	5.226
PASIVOS CORRIENTES	97.757	76.013
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	391.600	299.480

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2008.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

**AGUAS DE VALENCIA, S.A.
Y SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AGUAS DE VALENCIA**

**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**

(Miles de Euros)

	Miles de Euros	
	2008	2007
Cifra de negocio (Nota 20)	178.608	151.710
Otros ingresos (Nota 20)	17.340	20.542
Variación de existencias de productos terminados y en curso (Nota 20)	-	1
TOTAL INGRESOS	195.948	172.253
Aprovisionamientos (Nota 22)	(84.691)	(70.666)
Gastos de personal (Nota 23)	(42.998)	(40.697)
Dotación a la amortización (Notas 4, 5 y 7)	(13.431)	(11.719)
Otros gastos (Nota 25)	(30.185)	(26.960)
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	24.643	22.211
Ingresos financieros	833	836
Gastos financieros	(4.679)	(1.713)
Diferencias de cambio netas	(1)	1
Participación en el resultado de Sociedades asociadas (Nota 9)	514	460
Variación de valor razonable de instrumentos financieros	(122)	-
Deterioro y resultado de la enajenación de instrumentos financieros	-	(865)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	21.188	20.930
Gasto por impuesto sobre sociedades (Nota 25)	(6.318)	(6.428)
BENEFICIO DEL EJERCICIO	14.870	14.502
Beneficio atribuido a intereses minoritarios (Nota 15.2)	286	223
BENEFICIO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD DOMINANTE	14.584	14.279

	Euros	
	2008	2007
Beneficio neto por acción (Nota 3.18)	7,43	7,28
Beneficio neto por acción diluido (Nota 3.18)	7,43	7,28

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio 2008.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

**AGUAS DE VALENCIA, S.A.
Y SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AGUAS DE VALENCIA****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**

(Miles de Euros)

	Miles de Euros	
	2008	2007
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Beneficio de actividades ordinarias antes de intereses e impuestos	25.034	22.670
Dotaciones de amortizaciones y provisiones	13.431	12.719
Resultados sociedades puestas en equivalencia	(514)	(460)
Resultados ventas de activos no corrientes no financieros	(152)	(237)
Resultados ventas de activos financieros	-	(17)
Facturación anticipada de tarifas finalistas	(819)	134
Otros ajustes	(45)	480
Flujo de efectivo de actividades de explotación antes de cambios en Circulante	36.935	35.289
Variación Existencias	230	8
Variación Cuentas a Cobrar y otras	(6.890)	(3.151)
Variación Cuentas a Pagar	9.765	1.515
Otros ajustes	-	(764)
Flujo de efectivo generado por las actividades de explotación antes de impuestos	40.040	32.887
Impuestos pagados	(5.047)	(5.964)
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	34.993	26.923
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos financieros	833	836
Venta de dependientes, neta de tesorería	4	698
Inversiones en inmovilizado material, activos intangibles y otros	(94.730)	(39.829)
Ingresos por desinversiones	194	483
Otros cobros	499	-
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(93.200)	(37.812)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Gastos financieros	(4.679)	(1.713)
Incrementos de Deuda	76.596	12.682
Pago de deuda	(7.856)	(5.586)
Dividendos pagados	(5.691)	(4.710)
Otros pagos	-	(90)
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	58.370	683
INCREMENTO NETO TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS	163	(10.306)
Tesorería y activos líquidos inicio de período (Balance)	9.571	19.877
TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS FINAL PERIODO (Balance)	9.734	9.571

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidados del ejercicio 2008.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

AGUAS DE VALENCIA, S.A. Y SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AGUAS DE VALENCIA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Miles de Euros)

	GANANCIAS ACUMULADAS											PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO	INTERESES MINORITARIOS	PATRIMONIO NETO	DIVIDENDOS		
	OTRAS RESERVAS		Ganancias de ejercicios anteriores					Resultado atribuido a la Sociedad dominante	DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO	INTERESES MINORITARIOS					PATRIMONIO NETO	DIVIDENDOS
	Prima de emisión	Reservas de Revalorización	De la Sociedad dominante		De sociedades consociadas												
			Reserva legal	Reserva por capital amortizado	Reservas voluntarias	Integración global	Integración proporcional										
Saldo a 31 de diciembre de 2006	5.907	10.314	25.223	1.182	501	41.240	34.016	(230)	(292)	11.803	(49)	173.515	10.947	10.343	-		
Distribución del resultado	-	-	-	-	-	(1.551)	7.013	1.000	631	(11.803)	-	(1.170)	-	(1.170)	4.710		
Traspasos (Nota 15)	-	-	-	-	-	2.802	(1.987)	(805)	-	14.279	-	14.279	-	14.279	-		
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	(3)	-	1.502	-		
Compra participación a minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Saldo a 31 de diciembre de 2007	5.907	10.314	25.223	1.182	501	42.491	35.032	(35)	338	14.279	(52)	138.181	11.170	138.181	-		
Distribución del resultado	-	-	-	-	-	(740)	7.751	1.117	460	(14.279)	-	(9.001)	-	(9.001)	5.081		
Traspasos (Nota 15)	-	-	-	-	-	2.568	(304)	(991)	(497)	14.564	-	14.564	-	14.564	-		
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	288	-		
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.004	-		
Saldo a 31 de diciembre de 2008	5.907	10.314	24.447	1.182	501	44.319	46.479	91	302	14.564	(51)	145.078	14.460	145.078	-		

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria consolidada forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2008.

Aguas de Valencia, S.A.
y Sociedades que integran el
Grupo Aguas de Valencia

**Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2008**

1. Actividad del Grupo

La Sociedad dominante, Aguas de Valencia, S.A. (en adelante la "Sociedad dominante" o la "Sociedad"), fue constituida en 1890 bajo la denominación social de Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S.A., habiéndose modificado dicha denominación a la actual en junio de 1988. Su domicilio social se encuentra en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 19.

El objeto de la Sociedad es la gestión y explotación, bajo cualquiera de las formas jurídicas que pudieran existir, de los servicios de:

- Abastecimiento de agua potable a poblaciones.
- Saneamiento, evacuación y depuración de aguas residuales.
- Suministro de agua para usos agrícolas.
- Realización, mantenimiento y conservación de obras y construcciones para el cumplimiento de su objeto social, incluso por cuenta de terceros, sean estas entidades públicas, privadas o particulares.
- Realización del servicio de inspección técnica de vehículos.

Aguas de Valencia, S.A. es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con ella, el Grupo Aguas de Valencia (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, Aguas de Valencia, S.A., está obligada a elaborar, además de sus propias cuentas anuales, cuentas anuales consolidadas del Grupo que incluyen las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en asociadas.

La actividad principal del Grupo es la explotación de servicios de abastecimiento de agua potable a poblaciones, siendo el más significativo el prestado a la ciudad de Valencia. Al 31 de diciembre de 2008 las sociedades del Grupo eran titulares, o participaban, en unos 212 contratos de concesiones administrativas, o de otro tipo, de servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, depuración, recogida de residuos sólidos, etc.

De los contratos que gestiona el Grupo, no existe ninguno cuyo vencimiento sea en los próximos dos ejercicios y cuya incidencia sea significativa en relación con las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Una parte significativa de los ingresos del Grupo viene determinada por las tarifas del servicio de agua potable (Nota 20). En algunos casos, como el contrato de abastecimiento de agua a la ciudad de Valencia, está previsto un mecanismo automático de actualización de las tarifas del servicio desde el inicio de cada año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior. En otros casos, para la revisión de sus tarifas, las sociedades del Grupo presentan en cada ejercicio, un estudio económico que contempla los gastos habidos en el año anterior y una proyección de éstos para el siguiente. Según la previsión del volumen de agua a facturar, se propone la correspondiente tarifa. Posteriormente, los correspondientes ayuntamientos, en pleno, adoptan el acuerdo de resolución del



importe de ésta, que es sometido a la aprobación de la Conselleria d'Ocupació, Indústria, i Comerç de la Generalitat Valenciana.

Aguas de Valencia, S.A. gestionó, bajo el régimen de concesión administrativa, el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Valencia hasta marzo del año 2002. Desde el 1 de abril de 2002 es la sociedad del grupo Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (EMIVASA), participada en un 80% por la Sociedad dominante, quien gestiona el servicio, siendo la duración de dicha empresa mixta de 50 años.

Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. recauda las tarifas municipales de inversiones y de aportación por extensión de red de distribución, y, adicionalmente, abona al Excmo. Ayuntamiento de Valencia en concepto de amortización de activos municipales un 1,5% de los ingresos del servicio. Dichos ingresos son finalistas y su objetivo es la financiación de las obras e infraestructuras que realiza Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. No se espera que existan desfases temporales significativos entre los recursos existentes para la realización de las inversiones y la ejecución de las mismas.

El Grupo no facilita información segregada sobre sus contratos de concesión dado que dicha información no presenta interés relevante para la interpretación de las presentes cuentas anuales consolidadas y que por razones comerciales puede acarrearle perjuicios.

La naturaleza de las operaciones del Grupo y sus actividades principales se describen en la Nota 21.

El balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto refleja un déficit de capital circulante de 30.860 miles de euros, lo que, dada su actividad y los periodos medios de cobros y pagos establecidos, no representa dificultad financiera alguna. Adicionalmente, el Grupo cuenta a 31 de diciembre de 2008 con líneas de crédito no dispuestas por 10.672 miles de euros (véase Nota 16).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1. Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Aguas de Valencia del ejercicio 2008 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 31 de marzo de 2009:

- De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto y que se especifican en la Nota 3.
- De forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.
- A partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2008 (NIIF) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa contable española), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas en Europa.



Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2007, según Normas Internacionales de Información Financiera, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo, correspondientes al ejercicio 2008, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2008 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 3.1 y 3.3),
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos materiales e intangibles (Notas 3.1 y 3.3) y de existencias y contratos de construcción (Nota 3.7),
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación (Nota 3.2),
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados (Nota 3.4),
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Nota 3.14),

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en las NIIF, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

2.2. Principios de consolidación

Entidades dependientes

Se consideran "entidades dependientes" aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control efectivo; capacidad que se manifiesta por la propiedad, directa o indirecta, de la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, teniendo facultad para dirigir sus políticas financieras y operativas, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En este sentido, Aguas de Valencia, S.A. considera como entidad dependiente integrante del Grupo Aguas de Valencia a la entidad sin ánimo de lucro Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia, dado que los Administradores de la Sociedad controlan las actividades de esta entidad.

Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan con las de la Sociedad dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y operaciones realizadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La fecha de las cuentas anuales de todas las entidades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación es el 31 de diciembre de 2008.



En el momento de la adquisición de una sociedad dependiente, los activos, pasivos y los pasivos contingentes de dicha sociedad dependiente se calculan a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos, es decir, descuento en la adquisición, se imputa a resultados en la fecha de adquisición.

El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las entidades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - Intereses minoritarios" del balance de situación consolidado y "Resultado atribuido a intereses minoritarios" de la cuenta de resultados consolidada.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades adquiridas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades enajenadas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

En el Anexo I de esta Memoria se detallan las sociedades y entidades dependientes, así como la información relacionada con las mismas.

Negocios conjuntos

Se consideran "negocios conjuntos" los que, no siendo entidades dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí.

Se entiende por "negocios conjuntos" los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades (partícipes) participan en entidades (multigrupo) o realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecte requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Las cuentas anuales de las entidades multigrupo se consolidan con las de la Sociedad por aplicación del método de integración proporcional, de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, sólo, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

La fecha de las cuentas anuales de todas las entidades multigrupo incluidas en el perímetro de consolidación es el 31 de diciembre de 2008.

Los activos y pasivos de los "negocios conjuntos" se presentan en el balance de situación consolidado clasificados de acuerdo con su naturaleza específica. De la misma forma, los ingresos y gastos de "negocios conjuntos" se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada conforme a su propia naturaleza.

En el Anexo I de esta Memoria se detallan las entidades multigrupo, así como la información relacionada con las mismas.

Diferencias de conversión

En la conversión de los estados financieros de la sociedad extranjera del grupo, Aguas de Venezuela, C.A., actualmente inactiva, se ha aplicado el método del tipo de cambio de cierre. La diferencia de cambio originada como consecuencia de la aplicación de este criterio se incluye en el epígrafe de "Diferencias de cambio" dentro del Patrimonio neto del Grupo.

Variaciones en el perímetro de consolidación

Las variaciones que se ha producido en los dos últimos ejercicios en el perímetro de consolidación han sido las siguientes:



- La salida de la Sociedad del Grupo Europea de Servicios Públicos, S.A. al haber sido enajenada en el ejercicio 2007 a un tercero (véase Nota 2.4).
- La disolución durante el ejercicio 2007 de la Sociedad del Grupo Sistemas de Gestión Compartidos, S.A., sin que ello haya tenido efecto alguno en los resultados o en los fondos propios del Grupo.
- El 17 de diciembre de 2008 se constituyó la sociedad Empresa Mixta Metropolitana, S.A. (EMIMET), con el objeto de gestionar la red de agua en alta del área metropolitana de Valencia. Dicha sociedad tiene un capital social de 10 millones de euros, del cual el 70% es propiedad de Aguas de Valencia, S.A., siendo el restante 30% propiedad de una entidad local, la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).
- El 23 de enero de 2008 se constituyó la sociedad Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medio Ambiente, S.A., con el objeto de realizar actividades relativas al ciclo integral del agua en determinadas áreas geográficas. Dicha sociedad tiene un capital social de 3 millones de euros. La totalidad de las acciones de la misma pertenecen al Grupo Aguas de Valencia.

2.3. Adopción de nuevas normas e interpretaciones emitidas

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
Normas y modificaciones de normas:		
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 23	Costes por intereses	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
Revisión de NIIF 3 (1)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 (1)	Estados financieros consolidados y separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIIF 2	Condiciones de devengo y cancelaciones	1 de enero de 2009
Modificación de NIC32 y NIC 1 (1)	Instrumentos financieros con opción de venta a valor razonable y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
Modificación de NIIF1 y NIC 27 (1)	Coste de una inversión en estados financieros separados de una entidad	1 de enero de 2009
Modificación NIC 39 (1)	Elementos designables como partida cubierta	1 de julio de 2009
Interpretaciones:		
CINIIF 12 (1)	Acuerdos de concesión de servicios	(3)
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 14	NIC 19 – El límite en un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 15 (1)	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2009
CINIIF 16 (1)	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	1 de octubre de 2008
CINIIF 17 (1)	Distribución de activos no monetarios a accionistas	1 de julio de 2009

(1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

(2) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

(3) Esta interpretación se encuentra pendiente de endoso. Conforme a lo publicado por el Accounting Regulatory Committee (ARC) de la UE es previsible que la misma se apruebe para su uso en UE con una nueva fecha efectiva que diferiría su aplicación obligatoria hasta el ejercicio 2010. (La fecha de vigor teórico inicial establecida por el IASB era el 1 de enero de 2008).



El Grupo estima que, de las normas e interpretaciones anteriormente indicadas, la única que puede tener un impacto significativo en las cuentas anuales adjuntas es la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios". Los Administradores no han evaluado aún el impacto que la aplicación de esta interpretación tendrá sobre las cuentas anuales consolidadas, si bien estiman que éste, de existir, será positivo.

2.4 Cambios de presentación

Tal y como se describe en la nota 2.2, en el punto relativo a Variaciones en el perímetro de consolidación, en el ejercicio 2007 el Grupo enajenó la empresa que se dedicaba a la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, Europea de Servicios Públicos, S.A., dando por interrumpida dicha actividad y registrando en un único importe el resultado neto después de impuestos correspondiente a la línea de negocio de la empresa enajenada (584 miles de euros). Durante el ejercicio 2008 el Grupo, finalmente, ha continuado realizando dicha actividad. Conforme a la normativa contable vigente, el Grupo Aguas de Valencia ha modificado las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007, distribuyendo el Resultado de operaciones interrumpidas entre las partidas por naturaleza a las que corresponde. En consecuencia, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 incluida a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas difiere de la incluida en las cuentas anuales de dicho ejercicio aprobadas por la junta general de 24 de junio de 2008.

3. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, han sido las siguientes:

3.1. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias

- Inmovilizado material

Los terrenos, edificios y el resto del inmovilizado material adquiridos o construidos por el Grupo para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, o con fines administrativos, se presentan en el balance de situación consolidado a precio de coste de adquisición o coste de producción menos su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los elementos adquiridos con anterioridad a 31 de diciembre de 2003 incluyen en su coste de adquisición o producción, en su caso, los siguientes conceptos:

- Revalorizaciones de acuerdo con diversas disposiciones legales en España, entre las que se encuentra el RDL 7/1996 y,
- En el caso de los terrenos, revalorizaciones de acuerdo con el valor razonable determinado en la apertura del ejercicio 2004 a partir de las tasaciones realizadas por expertos independientes.

Los incrementos de valor derivados de las mencionadas revalorizaciones fueron abonados, netos de su efecto fiscal, a la cuenta de Reservas de Revalorización (Nota 15). Dicha reserva se transfiere directamente a reservas voluntarias cuando la plusvalía monetaria se haya realizado (en el momento de la enajenación del activo).

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, incluyendo los correspondientes a los activos cuyos derechos de uso han sido cedidos por los correspondientes ayuntamientos, son cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurrían.



Los trabajos que las sociedades del Grupo realizan para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y de los costes de mano de obra propia empleada en dichos trabajos.

La amortización se calcula aplicando el método lineal, distribuyendo el coste de adquisición de los activos, menos su valor residual, entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Edificios y otras construcciones	50 a 67
Instalaciones de conducción y distribución	28 a 36
Instalaciones técnicas y maquinaria	12 a 28
Otras instalaciones, aparatos de medida, utillaje y mobiliario	8 a 10
Elementos de transporte	8 a 10
Equipos para proceso de información	4

Determinados activos materiales del Grupo, básicamente instalaciones de conducción, distribución y otras instalaciones, deben revertir al organismo público concedente una vez finalizados los correspondientes contratos de concesión (Nota 4). En este caso, dicho inmovilizado se amortiza linealmente durante el período de vigencia del contrato de concesión que corresponda, si éste es menor a la correspondiente vida útil estimada del activo.

Los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el precio de venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

- Inversiones inmobiliarias

Este epígrafe del balance de situación consolidado recoge los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Las inversiones inmobiliarias se presentan en el balance de situación consolidado a precio de coste de adquisición revalorizado en su caso, al igual que el resto de los activos materiales, menos su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

La amortización se calcula aplicando los mismos criterios que los empleados en la amortización del inmovilizado material.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de una inversión inmobiliaria se calcula como la diferencia entre el precio de venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

El valor de mercado de las inversiones inmobiliarias se desglosa en la Nota 5 y ha sido determinado mediante tasaciones realizadas por expertos independientes.

Los ingresos devengados durante el ejercicio 2008 derivados del alquiler de dichos inmuebles de inversión figuran registrados en el epígrafe "Cifra de negocios" de la cuenta de resultados consolidada adjunta (Nota 20).



- Deterioro de valor de activos materiales e inversiones inmobiliarias

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considera necesario, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo correspondiente. En el caso del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por el Grupo en prácticamente la totalidad de los casos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto, salvo cuando el activo relevante se registra a un importe revalorizado, en cuyo caso la pérdida por deterioro de valor se considera una reducción de la reserva de revalorización existente.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso, salvo cuando el activo relevante se registra a un importe revalorizado, en cuyo caso la reversión de la pérdida por deterioro de valor se considera un incremento de valor de la reserva de revalorización.

- Arrendamientos

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquéllas en las que sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, presentan el coste de los activos arrendados en el balance de situación consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe (que será el menor del valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra). Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio. Los gastos financieros con origen en estos contratos se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a lo largo de la vida de los contratos.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias siguiendo el principio de devengo.

Los gastos devengados durante el ejercicio 2008 por las sociedades del Grupo derivados de su condición de arrendatarias figuran registrados en el epígrafe "Otros gastos" de la cuenta de resultados consolidada adjunta (Nota 25).



3.2. Fondo de comercio

El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición.

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos (o reduciendo el de los pasivos) cuyos valores de mercado fuesen superiores (inferiores) a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación y cuyo tratamiento contable sea similar al de los mismos activos (pasivos) del Grupo.
2. Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor razonable a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
3. Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas.

Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso y representan, por tanto, pagos anticipados realizados por la entidad adquirente de los beneficios económicos futuros derivados de los activos de la entidad adquirida que no sean individual y separadamente identificables y reconocibles.

Los fondos de comercio del Grupo se mantienen por su valor neto registrado a 31 de diciembre de 2003 o a su fecha de adquisición, si ésta es posterior. Con ocasión de cada cierre contable se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un importe inferior al coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento; utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, puesto que, tal y como establece la NIIF 3, los fondos de comercio no son objeto de amortización.

Las pérdidas por deterioro relacionadas con los fondos de comercio no son objeto de reversión posterior.

En el momento de la enajenación de una sociedad dependiente o entidad controlada conjuntamente, el importe atribuible del fondo de comercio se incluye en la determinación de los beneficios o las pérdidas procedentes de la enajenación.

3.3. Otros activos intangibles

Son activos no monetarios identificables, aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados por las entidades consolidadas. Sólo se reconocen contablemente aquéllos cuyo coste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y de los que las entidades consolidadas estiman probable obtener en el futuro beneficios económicos.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El Grupo no tiene activos intangibles con vida útil indefinida. Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales.

- Concesiones administrativas

Las concesiones administrativas para prestar determinados servicios como el de suministro de agua y alcantarillado en distintas poblaciones y el de inspección técnica de vehículos, se incluyen en el activo cuando han sido adquiridas por el Grupo a título oneroso y se contabilizan por los costes incurridos.



Este inmovilizado inmaterial, así como todos aquellos otros que están estrechamente relacionados con la duración de los correspondientes contratos de concesión, se amortizan, con carácter general, linealmente durante el período de vigencia de cada una de las concesiones, excepto en un caso en el que el período y/o patrón de obtención de beneficios económicos derivados de su adquisición es muy diferente, en los que se amortiza siguiendo dicho patrón de consumo.

- Derechos de uso

En la cuenta "Derechos de uso" está registrada, principalmente, la valoración de los derechos de uso de los bienes e instalaciones cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en la constitución de Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (Nota 1). Dicha valoración fue determinada por un experto independiente como el valor atribuido al negocio a desarrollar con dichos activos, estimado mediante el método del descuento de flujos de caja menos el importe de la deuda asumida en la subrogación de determinados préstamos del anterior concesionario.

El resto de los derechos de uso registrados están valorados por el coste de adquisición de los mismos.

Los derechos de uso se amortizan linealmente durante el período de vigencia de cada una de las concesiones, excepto en aquellos casos en los que el período y/o patrón de obtención de beneficios económicos derivados de su adquisición es muy diferente, en los que se amortiza siguiendo dicho patrón de consumo.

- Aplicaciones informáticas

El importe capitalizado como aplicaciones informáticas corresponde a los costes en que se ha incurrido para el desarrollo de aplicaciones informáticas implantadas, y han sido contabilizadas por su coste de adquisición o de producción. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se incurrir.

Las aplicaciones informáticas se reconocen como activo material en el caso de que formen parte integral del activo material vinculado y sean indispensables para su funcionamiento.

- Deterioro de valor de activos intangibles

Las entidades consolidadas reconocen contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales e inversiones inmobiliarias.

3.4. Activos financieros

Los activos financieros, sin considerar las participaciones en empresas asociadas, se reconocen en el balance de situación consolidado del Grupo cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, que no difiere de su coste de adquisición, incluyendo en general, los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican en cuatro categorías:

- **Préstamos y cuentas a cobrar**: activos financieros originados por las sociedades del Grupo a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios a un deudor. Se registran a su coste amortizado reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. En el caso de préstamos, el coste amortizado corresponde al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal, más los intereses devengados y no cobrados. En el caso de las cuentas a cobrar, el coste amortizado corresponde al valor actual de la contraprestación realizada.



- Activos financieros mantenidos a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo (no incluye préstamos ni cuentas a cobrar originados por el Grupo). Con respecto a ellos, el Grupo manifiesta su intención y su capacidad para conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento. Estos activos están registrados a su coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: incluye los activos negociables que son adquiridos por las sociedades del Grupo con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten en sus precios o con las diferencias existentes entre sus precios de compra y venta y aquellos activos calificados como inversiones a valor razonable con cambios en resultados en los términos señalados en la NIIF 39, párrafos 9 y 11 a. Estos activos están registrados a su valor razonable y las fluctuaciones del mismo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. El Grupo sólo considera en esta categoría, activos financieros muy líquidos que se encuentran registrados en el epígrafe de "Tesorería y otros activos líquidos equivalentes" del balance de situación consolidado adjunto.
- Activos financieros disponibles para la venta: incluyen el resto de las inversiones no incluidas en los apartados anteriores. Estos activos están registrados a su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor razonable no puede determinarse de forma fiable, por lo que cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe menor si existe evidencia de su deterioro. Los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se reconocen, netas de su efecto fiscal, directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en los resultados netos del periodo.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, en condiciones de independencia mutua e informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). Si este precio de mercado no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos o al valor actual descontado de todos los flujos de caja futuros (cobros o pagos), aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos financieros similares (mismo plazo, moneda, tipo de interés y calificación de riesgo equivalente).

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

De las deudas comerciales y otras cuentas a cobrar del balance de situación consolidado adjunto se encuentra provisionado el importe estimado cuya recuperabilidad es dudosa según criterios de antigüedad de la deuda basados en la experiencia histórica de las sociedades del Grupo (Nota 12). El gasto neto por este concepto figura registrado en la cuenta "Provisión de insolvencias" dentro del epígrafe "Otros gastos" de la cuenta de resultados consolidada adjunta.

En el balance de situación consolidado adjunto, los activos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.



3.5 Participaciones en empresas asociadas

En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas se valoran por el "método de la participación", es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales.

Son entidades asociadas aquellas entidades sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, sin control ni control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

El valor en el balance de situación consolidado de estas participaciones incluye, en su caso, el fondo de comercio puesto de manifiesto en la adquisición de las mismas.

La fecha de las cuentas anuales de todas las entidades asociadas valoradas por el método de la participación en estas cuentas anuales es el 31 de diciembre de 2008.

Si como consecuencia de las pérdidas en que haya incurrido una entidad asociada su patrimonio contable fuese negativo, en el balance de situación consolidado del Grupo figuraría con valor nulo. En el caso de que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente se dota la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

En la Nota 9 se facilita información sobre las adquisiciones y enajenaciones de participaciones en el capital de entidades asociadas.

Los resultados obtenidos por estas sociedades que corresponden al Grupo Aguas de Valencia se muestra en el epígrafe de "Participación en el resultado de sociedades asociadas" de la cuenta de resultados consolidada adjunta.

En el Anexo I se facilita información relevante sobre estas entidades.

3.6. Otros activos no corrientes

En este epígrafe se incluyen los siguientes activos:

- Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo en garantía de suministros de terceros o en garantía de las fianzas recibidas por los contratos de los abonados de las sociedades del Grupo. Estos activos se contabilizan por el efectivo entregado, no esperándose problemas de recuperabilidad.
- Gastos u otros desembolsos pagados por anticipado y obligaciones asumidas contractualmente por las sociedades del Grupo, perfectamente identificadas y cuantificadas de forma fiable, asociados a un contrato de explotación de servicios de duración plurianual cuya gestión ya se ha iniciado. Estos activos se contabilizan por el coste de adquisición y se imputan a resultados siguiendo el principio de devengo. No existen dudas en cuanto a su recuperabilidad al finalizar los contratos de servicios correspondientes o, en su caso, en la hipotética rescisión anticipada de los mismos.

3.7. Existencias y contratos de construcción

- Existencias

Las existencias de repuestos y materiales diversos están valoradas al coste de adquisición (siguiendo el método del coste promedio de adquisición) o valor neto realizable, si éste último fuese menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

Las obras en curso son valoradas al coste de producción o valor neto realizable, el menor, excepto aquéllas que se derivan de contratos de construcción que se valoran de acuerdo con la NIIF 11. El coste



de producción incluye el coste de los materiales incorporados, la mano de obra y los gastos directos de construcción.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los inherentes a la propia venta.

El Grupo realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la provisión.

Los anticipos en efectivo entregados a proveedores en concepto de a cuenta de suministros futuros, se registran en la cuenta de "Anticipos a proveedores" en el epígrafe "Existencias" del balance de situación consolidado adjunto.

Los anticipos recibidos de clientes, en concepto de "Ramales de abonados", se registran en la cuenta de "Anticipos de clientes" en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del balance de situación consolidado adjunto (Nota 18).

- Contratos de construcción

Cuando se puede hacer una estimación fiable del resultado de un contrato de construcción, los ingresos y los gastos se reconocen por referencia al estado de realización de la actividad del contrato en la fecha del balance de situación. Habitualmente, dicho estado se mide por la proporción que representan los costes del contrato incurridos en el trabajo realizado a dicha fecha con respecto al total estimado de costes del contrato, excepto en caso de que dicha proporción no sea representativa del estado de realización. Las variaciones en las obras del contrato, las reclamaciones y otros costes se incluyen en la medida en que hayan sido acordados con el cliente.

Cuando no se puede hacer una estimación fiable del resultado de un contrato de construcción, o cuando éste resulta no ser significativo, los ingresos derivados de dicho contrato se reconocen en la medida en que se incurren los costes del contrato que probablemente se recuperen.

Cuando es probable que el total de costes del contrato sea superior al total de ingresos del contrato, la pérdida prevista se reconoce como gasto inmediatamente.

Los ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada derivados de los contratos de obra se registran con cargo a la cuenta "Obra pendiente de certificar", incluida en el epígrafe de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación consolidado (Nota 12).

Las facturaciones anticipadas a clientes en relación a este tipo de contratos se registran en la cuenta de "Facturación de obra pendiente de ejecutar", incluida en el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del balance de situación consolidado (Nota 18).

3.8. Patrimonio neto y pasivo financiero

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

- Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del Grupo una vez deducidos todos sus pasivos. Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido en su emisión.

- Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito que devengan intereses, que corresponden básicamente a préstamos y líneas de créditos dispuestas, se registran por el importe recibido, neto de costes directos



incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

- Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

Las actividades del Grupo le exponen fundamentalmente al riesgo financiero derivado de las variaciones de los tipos de interés. Para cubrir esta exposición, el Grupo utiliza contratos de permutas financieras sobre tipos de interés. El Grupo no utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas de Grupo aprobadas por el Consejo de Administración.

Los derivados se registran inicialmente a su coste de adquisición en el balance de situación consolidado y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor razonable en cada momento, registrándose en el epígrafe "Activos financieros no corrientes" del activo si son positivas o como "Deudas por derivados" dentro del pasivo financiero si son negativas. Los beneficios o pérdidas de las fluctuaciones del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura y ésta sea altamente efectiva. En este caso y, tratándose de coberturas de flujos de efectivo, los cambios en el valor razonable se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas, en el patrimonio neto. La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspaasa a la cuenta de resultados consolidada en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta a los resultados netos del Grupo. La parte que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la cuenta de resultados.

Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en la cuenta de resultados a medida que se producen.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

El valor razonable por el que figuran registrados los instrumentos derivados que mantienen las sociedades del Grupo al cierre de cada ejercicio, corresponde a una valoración realizada por una entidad financiera no vinculada basándose en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cierre.

- Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

En el balance de situación consolidado adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de las sociedades del Grupo, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

3.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal. Las cuentas a pagar, se clasifican en balance como corriente o no corriente en función de sus vencimientos.



3.10. Obligaciones por prestaciones post-empleo y otras remuneraciones a largo plazo

- Obligaciones por prestaciones post-empleo

De acuerdo con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones acordado entre algunas de las sociedades del Grupo y sus empleados vigente hasta 2006, aquéllas venían obligadas a complementar las pensiones y prestaciones de la Seguridad Social que correspondían a los trabajadores incorporados con anterioridad al 1 de julio de 1991 o a sus derechohabientes en caso de jubilación, invalidez, viudedad u orfandad.

En cumplimiento de la legislación vigente, las sociedades del Grupo exteriorizaron en el ejercicio 2000 la totalidad de sus compromisos por pensiones, mediante los correspondientes contratos de seguros.

En el ejercicio 2006 la práctica totalidad de la plantilla que tenía este derecho optó por transformar el modelo de complemento de pensiones en uno de aportación definida, junto con el resto de la plantilla contratada con posterioridad al 1 de julio de 1991 por dichas sociedades del Grupo, realizándose las aportaciones a un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de promoción conjunta. La aportación definida ha sido calculada de forma individualizada para cada uno de los trabajadores adheridos, como un porcentaje fijo de su salario pensionable y como un 2% del salario pensionable para los trabajadores contratados con posterioridad al 1 de julio de 1991 (siempre que estos últimos aporten un 0,5% adicional con cargo a su remuneración). La transformación del modelo conlleva el paulatino traspaso de los fondos acordados en los correspondientes boletines de adhesión de los partícipes desde las pólizas de seguros al nuevo plan de pensiones y la asunción de compromisos por adhesión (Nota 19). Dicho traspaso se ha realizado mediante el rescate de los fondos correspondientes a los trabajadores adheridos, aportados a la anterior póliza de seguro y la aportación de los fondos acordados, de forma transitoria, a unas nuevas pólizas de seguro cuyo destino será ir traspasando dichos fondos al Plan de Pensiones en la medida que los límites fiscales lo vayan permitiendo.

Por lo que respecta a los empleados que no se ha acogido a la transformación del sistema complementario de pensiones, sus compromisos por pensiones se encuentran exteriorizados únicamente mediante el contrato de seguro anteriormente indicado, habiéndose determinado la aportación a realizar al mismo por la Sociedad de acuerdo con un estudio actuarial calculado en base a un tipo de interés técnico del 4,5%, tablas de mortalidad PERM/F2000-P, tasa de crecimiento de los salarios del 3,35%, tasa de revisión de pensiones e inflación del 3% y edad de jubilación a los 65 años, anticipada a los 63 en caso de tener cotizaciones antes de 1 de enero de 1967.

Así mismo, y de acuerdo con la normativa de exteriorización de compromisos por pensiones, las sociedades del Grupo tienen contratados seguros de riesgo de vida de su personal activo incorporado con anterioridad al 1 de julio de 1991. El cargo por dicho concepto se ha registrado en la cuenta de "Gasto por pensiones" del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de resultados consolidada adjunta (Nota 23).

El Grupo registra en el epígrafe "Fondo para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance de situación consolidado adjunto, el valor actual de los compromisos por pensiones adquiridos con su personal y que aún se encuentra exteriorizado mediante contrato de seguros.

Las primas satisfechas a la compañía de seguros para cubrir dichos compromisos no son considerados como "activos afectos al plan" al ser dicha compañía una sociedad vinculada a uno de los accionistas de la Sociedad dominante. Por ello, estos activos (que no son propiedad del Grupo, no pueden retornar y sólo están disponibles para pagar los compromisos de prestación definida adquiridos en materia de pensiones) están registrados, de acuerdo con la NIIF 19, en el epígrafe "Contratos de seguros vinculados a pensiones" del activo del balance de situación consolidado adjunto.

- Otras remuneraciones a largo plazo

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, algunas de las sociedades del Grupo vienen obligadas a satisfacer determinadas percepciones o beneficios sociales a sus empleados al cumplir 40 años de servicio. El pasivo actuarial devengado por este concepto está registrado en la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" dentro del epígrafe "Otros pasivos" (Nota 19) del balance de situación consolidado y se clasifica como corriente o no corriente en función de sus vencimientos.



3.11. Jubilaciones anticipadas

En los ejercicios 2007 y anteriores, determinadas entidades consolidadas ofrecieron a algunos de sus empleados la posibilidad de jubilarse con anterioridad a cumplir la edad establecida en el Convenio Colectivo laboral vigente. Con este motivo, en dichos ejercicios se constituyeron fondos para cubrir los compromisos adquiridos con dicho personal. Este pasivo se registra en el momento en que se produce la jubilación anticipada del empleado, y se constituye por el importe de las retribuciones a percibir por dicho personal hasta el momento de su jubilación efectiva, en base a un estudio actuarial efectuado por un experto independiente.

El pasivo actuarial devengado por este concepto está registrado en la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" dentro del epígrafe "Otros pasivos" (Nota 19) del balance de situación consolidado y se clasifica como corriente o no corriente en función de sus vencimientos.

3.12. Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

Adicionalmente, una entidad consolidada ha alcanzado un acuerdo con un ejecutivo de la misma para satisfacerle ciertas retribuciones en el momento en que, en su caso, interrumpa su vinculación con ella. El importe de la retribución, de producirse, se carga a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando se toma la decisión de rescindir la relación con la persona afectada y así se le comunica. No está previsto el cese del personal afectado y no hay registrado pasivo alguno por este concepto.

3.13. Ingresos diferidos

Los importes facturados a los abonados para financiar determinadas inversiones de activo fijo que realizan las sociedades del Grupo en el marco de un contrato de concesión de servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, se registran como ingresos diferidos, imputándose a resultados, en el epígrafe "Cifra de negocios" de la cuenta de resultados consolidada, en proporción a la amortización practicada por los activos financiados (Nota 19).

3.14. Provisiones

Al tiempo de formular las cuentas anuales de las entidades consolidadas, sus respectivos Administradores diferencian entre:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación consolidado, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos del IAS 37 (Nota 31).

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Así mismo, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.



- Provisión para impuestos

Al 31 de diciembre de 2008, una sociedad dependiente tenía incoadas Actas de Inspección por un importe total aproximado a 122 miles de euros. Dichas actas fueron firmadas en disconformidad, habiéndose presentado los oportunos recursos. El Grupo tiene registrada una provisión por este concepto en la cuenta "Provisiones" dentro del epígrafe "Pasivos no corrientes" del pasivo del balance de situación consolidado adjunto.

- Provisión por roturas

El importe registrado en este epígrafe corresponde al importe estimado por las sociedades del Grupo para hacer frente a indemnizaciones a terceros como consecuencia del desarrollo normal de sus actividades (averías en las redes, canalizaciones e instalaciones, obras y otros). Dicha provisión se encuentra clasificada como corriente en el balance de situación consolidado adjunto. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estas reclamaciones no producirá un efecto patrimonial significativo para el Grupo.

3.15. Compensaciones de saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el balance de situación consolidado por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

3.16. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad. Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas.

El importe registrado por el agua servida y no facturada a 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 11.506 y 9.240 miles de euros, respectivamente. Dicho importe ha sido incluido en el epígrafe "Cifra de negocios - Venta de agua" de la cuenta de resultados consolidada adjunta con cargo a la cuenta "Clientes" dentro del epígrafe del activo del balance consolidado "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar". El agua vertida y no facturada se estima como el producto, en cada explotación, del periodo transcurrido desde la última lectura realizada hasta el fin del año por los consumos diarios históricos y por el precio medio del metro cúbico de agua. Adicionalmente, las sociedades del Grupo han registrado en el epígrafe "Otros gastos" de la cuenta de resultados consolidada adjunta, una estimación de los gastos de lectura y facturación y otros gastos en los que se está pendiente de incurrir por el agua servida pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2008 y 2007, que asciende a 573 y 498 miles de euros, respectivamente, con abono al epígrafe "Acreedores comerciales".

Las sociedades del Grupo actúan como recaudadores frente a determinados Organismos Públicos, bien por obligación legal, como es el caso del Canon de Saneamiento que se recauda e ingresa para la Entitat Pública de Sanejament d'Aigües Residuals de la Comunitat Valenciana, bien mediante convenios suscritos con los ayuntamientos correspondientes. Por ello existen entradas brutas de efectivo que no suponen aumentos en el patrimonio neto del Grupo, registrándose únicamente como ingresos los importes de las comisiones (premio de cobranza) percibidas por el servicio prestado. Dichos ingresos están registrados en el epígrafe de "Otros ingresos" de la cuenta de resultados consolidada adjunta (Nota 20). El pasivo registrado por este concepto por cobros realizados pendientes de liquidar ante el organismo correspondiente se presenta en la cuenta "Cuentas de recaudación", incluida en el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" (Nota 18).

Los ingresos procedentes de contratos de construcción se reconocen de conformidad con la política contable del Grupo con respecto a dichos contratos (Nota 3.7). En las pequeñas obras, trabajos menores



o cuando no exista certeza del margen a obtener, se sigue el criterio de reconocer el beneficio a la finalización de la obra.

Los ingresos recibidos de los usuarios del servicio por aportación a la ampliación de la red de distribución se registran como ingreso en el momento de su obtención, bajo el epígrafe de "Cifra de negocios - Obras" de la cuenta de resultados consolidada adjunta.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los futuros flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero del importe en libros neto de dicho activo. Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.

Los gastos se reconocen en la cuenta de resultados cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo. También se reconoce un gasto cuando se incurre en un pasivo y no se registra activo alguno, como puede ser un pasivo por una garantía.

Los gastos incurridos que están estrechamente relacionados con ingresos de explotación se contabilizarán según el principio de devengo.

3.17. Impuesto sobre beneficios y activos y pasivos por impuestos diferidos

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo si la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, cuyo saneamiento no es deducible a efectos fiscales, o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Anualmente se revisan los impuestos anticipados y diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

3.18. Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad dominante en cartera de las sociedades del Grupo.

Por su parte, el beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilusivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la Sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

El Grupo no ha realizado ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente al beneficio básico por acción.

3.19. Estados de flujos de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos financieros.





4. Inmovilizado material

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Activo		
Terrenos	9.084	8.824
Construcciones	10.891	13.375
Instalaciones de conducción, distribución y maquinaria	33.705	51.387
Otras instalaciones, aparatos de medida, utillaje y mobiliario	32.262	29.128
Equipos para proceso de datos	5.543	4.898
Elementos de transporte	1.166	951
Otro inmovilizado	960	794
Anticipos e inmovilizado en curso	4.174	16.270
Total activo	97.785	125.627
Amortización acumulada	(52.139)	(59.348)
Inmovilizado material neto	45.646	66.279
Entidades del Grupo	41.842	63.969
Negocios conjuntos	3.804	2.310
Total	45.646	66.279
Uso propio	45.356	65.989
Cedidos en arrendamiento financiero	290	290
Total	45.646	66.279

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:



	Miles de Euros	
	2008	2007
Activo		
Saldo inicial	125.627	111.785
Adiciones	20.465	17.811
Retiros	(15.563)	(1.402)
Variación perímetro (Nota 2.2)	-	(2.437)
Trasposos (Nota 7)	(32.971)	(130)
Otros	227	-
Saldo final	97.785	125.627
Amortización acumulada		
Saldo inicial	59.348	55.280
Adiciones	5.201	6.508
Retiros	(10.125)	(856)
Variación perímetro (Nota 2.2)	-	(1.584)
Trasposos (Nota 7)	(2.285)	-
Saldo final	52.139	59.348
Neto	45.646	66.279

La mayor parte de las adiciones de inmovilizado material son por trabajos realizados para el inmovilizado propio (Nota 20) y corresponden, en su mayor parte, a infraestructuras hidráulicas realizadas con objeto de aumentar su rendimiento y mejorar la calidad del servicio que se presta, habiéndose realizado en su mayor parte en Valencia, Alaquas, Gandía y otras poblaciones.

Los retiros del ejercicio 2008 corresponden, básicamente, a la baja de instalaciones por su venta, por finalización de contrato o por obsolescencia de las mismas. El resultado obtenido por las ventas no ha sido significativo.

Los trasposos registrados por el Grupo durante el ejercicio 2008 se corresponden principalmente con instalaciones que el Grupo mantenía en una concesión que ha sido renovada en 2008 en distintas condiciones a las existentes con anterioridad, lo que ha producido que el inmovilizado material deba pasar a considerarse Derechos de uso del epígrafe Inmovilizado intangible del balance adjunto.

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascienden a 27.683 y 21.922 miles de euros, respectivamente.

La mayor parte de las obras civiles de las sociedades del Grupo, así como las servidumbres de paso de las tuberías, no están aseguradas ni inscritas en el Registro de la Propiedad dado que, hasta el momento, los Administradores de las sociedades del Grupo han considerado que tanto su aseguramiento como su inscripción no representan ventajas para el servicio, mientras que, por contra, resultaría gravoso para los usuarios debido al elevado coste de estos trámites. Para el resto del inmovilizado material, el Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que está sujeto, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar en el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a que están sometidos.

La clasificación del inmovilizado material de las sociedades que integran el Grupo Aguas de Valencia atendiendo a su condición de revertible y no revertible (Nota 3.1), es la que sigue:



	Miles de Euros					
	2008			2007		
	Activo	Amortización acumulada	Valor neto	Activo	Amortización acumulada	Valor neto
Revertible	32.780	19.536	13.244	54.546	33.478	21.068
No revertible	60.831	32.603	28.228	54.811	25.870	28.941
Inmovilizado en curso	4.174	-	4.174	16.270	-	16.270
	97.785	52.139	45.646	125.627	59.348	66.279

El importe de las cuotas pendientes a 31 de diciembre de 2008 y 2007 derivadas de los contratos de arrendamiento financiero anteriores se muestran en la Nota 17.

Conforme se indica en la Nota 3.1, en ejercicios anteriores determinadas sociedades del Grupo actualizaron los valores de su inmovilizado material al amparo de diversas disposiciones legales para ajustar el valor de sus activos a la inflación.

Adicionalmente el coste de los terrenos del Grupo se revalorizó en la fecha de apertura del ejercicio 2004 de acuerdo con su valor razonable determinado a partir de las tasaciones realizadas por expertos independientes no vinculados al Grupo. Dicha valoración se ajusta a las Normas de Valoración Internacionales y se basó en operaciones recientes del mercado según el principio de libre concurrencia para bienes similares. El efecto de esta actualización del valor de los terrenos del inmovilizado material del Grupo asciende a 7.310 miles de euros (véase Nota 15.1).

Ni en este ejercicio ni en el anterior, en el epígrafe de inmovilizado material se ha reconocido o revertido pérdidas por deterioro de valor.

5. Inversiones inmobiliarias

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Inversión		
Terrenos	6.767	6.767
Construcciones	2.233	2.233
Total coste	9.000	9.000
Amortización acumulada	(813)	(740)
Inversiones inmobiliarias netas	8.187	8.260

La práctica totalidad de las inversiones inmobiliarias del Grupo pertenecen a la sociedad dependiente Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L., y corresponden, básicamente a terrenos disponibles para la venta y a oficinas arrendadas a terceros.

Los ingresos obtenidos por el Grupo procedentes del alquiler de sus inversiones inmobiliarias, arrendados en su totalidad en régimen de arrendamiento operativo, ascendieron en los ejercicios 2008 y 2007 a 356 y 326 miles de euros, respectivamente (Nota 20). Los gastos de explotación directos derivados de los mismos no son significativos.



Los compromisos adquiridos por terceros por futuras cuotas de alquiler mínimas en los próximos cinco años derivados de arrendamientos no cancelables ascienden a un importe anual similar al ingreso del último ejercicio.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Inversión		
Saldo inicial	9.000	9.000
Adiciones	-	-
Saldo final	9.000	9.000
Amortización acumulada		
Saldo inicial	740	667
Adiciones	73	73
Saldo final	813	740
Neto	8.187	8.260

Determinadas inversiones inmobiliarias del Grupo, con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2008 de 4.316 miles de euros, se encuentran hipotecadas en garantía de préstamos hipotecarios (véase Nota 16).

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 14 millones de euros, aproximadamente, de acuerdo con las tasaciones realizadas en el ejercicio 2008 por expertos independientes no vinculados al Grupo.

Conforme se indica en la Nota 3.1, en ejercicios anteriores determinadas sociedades del Grupo actualizaron los valores de sus inversiones inmobiliarias al amparo de diversas disposiciones legales para ajustar el valor de sus activos a la inflación.

Adicionalmente, el coste de los terrenos de las inversiones inmobiliarias del Grupo se revalorizó en la apertura del ejercicio 2004, al igual que los terrenos de su inmovilizado material (Notas 3.1 y 4). El efecto de esta actualización del valor de los terrenos de las inversiones inmobiliarias del Grupo al 31 de diciembre de 2004 ascendió a 3.715 miles de euros.

Ni en este ejercicio ni en el anterior, en el epígrafe de inversiones inmobiliarias se ha reconocido o revertido pérdidas por deterioro de valor.



6. Fondo de comercio

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

Entidad del Grupo	Miles de Euros	
	2008	2007
Sociedad Española de Abastecimientos, S.A.	163	163
Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L.	187	187
Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.	111	-
	461	350

De acuerdo con las estimaciones realizadas, las previsiones de los flujos de caja futuros de estas sociedades permiten recuperar el valor neto de cada uno de los fondos de comercio registrados a 31 de diciembre de 2008.

Durante el ejercicio 2007 se dio de baja el fondo de comercio derivado de la adquisición de la UTE que gestiona el servicio de agua potable de Villena, por entender la Dirección del Grupo que no estaba garantizada su recuperación.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad del Grupo Aragonesa de Servicios Públicos, S.A. ha adquirido parte de una unión temporal de empresas por un importe superior a su valor teórico contable, lo que ha originado que al integrarla en su contabilidad se materializase un fondo de comercio de 111 miles de euros.

El Grupo no ha reconocido o revertido pérdidas por deterioro de valor en este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007.

7. Otros activos intangibles

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Activo		
Derechos de uso	158.953	108.061
Concesiones administrativas	83.460	15.420
Aplicaciones informáticas	8.777	7.491
Total activo	251.190	130.972
Amortización acumulada	(37.744)	(26.740)
Otros activos intangibles netos	213.446	104.232
Entidades del Grupo	210.124	101.316
Negocios conjuntos	3.322	2.916
Total	213.446	104.232

Del saldo de la cuenta de "Derechos de uso", 89.300 miles de euros corresponden a los derechos de uso de los bienes e instalaciones afectos al servicio de abastecimiento de agua en la ciudad de Valencia cedidos por el Ayuntamiento de Valencia en la constitución de Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (véase Nota 1).



El saldo de la cuenta "Concesiones administrativas" incluye 55.003 miles de euros que corresponden al canon pagado para la obtención de la concesión de la gestión del servicio de agua potable en el municipio de Gandía y 4.320 miles de euros que corresponden al canon pagado por el servicio de inspección técnica de vehículos que explota Valenciana de Servicios ITV, S.A. El resto del saldo corresponde al coste de las concesiones adquiridas por el Grupo para prestar servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado a distintas poblaciones.

El desglose del coste de las aplicaciones informáticas, en función de si proceden o no de desarrollos internos realizados por las sociedades del Grupo, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Desarrolladas internamente	5.452	5.311
Adquiridas a terceros	3.325	2.180
	8.777	7.491

Los desarrollos internos de aplicaciones informáticas corresponden principalmente a trabajos realizados por empresas del Grupo para el Sistema de Gestión de Redes Hidráulicas.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de este epígrafe del balance de situación consolidado ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Coste		
Saldo inicial	130.972	125.490
Adiciones	84.150	5.685
Retiros	(171)	(310)
Variación del perímetro (Nota 2.2)	8	(23)
Trasposos (Nota 4)	32.971	130
Otros	3.260	-
Saldo final	251.190	130.972
Amortización acumulada		
Saldo inicial	26.740	21.930
Adiciones	8.157	5.138
Retiros	(95)	(309)
Variación del perímetro (Nota 2.2)	5	(19)
Trasposos (Nota 4)	2.285	-
Otros	652	-
Saldo final	37.744	26.740
Neto	213.446	104.232

Las adiciones más significativas del ejercicio 2007 corresponden a los importes abonados a los ayuntamientos de Alcalalí, Alcasser, Rafelbunyol, Rocafort y Tavernes Blanques en concepto de canon



concesional o derechos de uso de las instalaciones municipales para la prestación del servicio agua potable y alcantarillado adjudicado a sociedades del Grupo.

Las adiciones más significativas del ejercicio 2008 corresponden a los importes abonados a los ayuntamientos de Gandía, Mislata, Rafelbunyol, Godella, Museros Altura y Altea en concepto de canon concesional o derechos de uso de las instalaciones municipales para la prestación del servicio agua potable y alcantarillado adjudicado a sociedades del Grupo.

El importe de los activos intangibles en explotación totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2008 y 2007, asciende a 5.633 y 1.912 miles de euros, respectivamente.

Ni en este ejercicio ni en el anterior, en este epígrafe se ha reconocido o revertido pérdidas por deterioro de valor.

8. Activos financieros

El detalle de los activos financieros, corrientes y no corrientes, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Cartera de valores	371	-	366	-
Créditos	16.769	1.902	15.903	1.580
Total	17.140	1.902	16.269	1.580
Entidades del Grupo	15.820	1.872	16.269	1.580
Negocios conjuntos	1.320	30	-	-
Total	17.140	1.902	16.269	1.580
Préstamos y cuentas a cobrar	16.769	1.902	15.903	1.580
Activos mantenidos a vencimiento	300	-	300	-
Activos financieros disponibles para la venta	71	-	66	-
Total	17.140	1.902	16.269	1.580

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de los activos financieros no corrientes ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldo inicial	16.269	4.257
Adiciones	1.527	12.238
Bajas y traspasos	(656)	(226)
Saldo final	17.140	16.269

Del movimiento correspondiente al ejercicio 2007, la mayor parte corresponde a 12.047 miles de euros que el Grupo ha pagado al Ayuntamiento de Sagunto en concepto de derechos de uso por cuenta de la empresa mixta que gestionará el ciclo integral del agua en dicho municipio, de la que el Grupo poseerá el



49% de participación. A fecha de formulación de las cuentas anuales dicha sociedad está previsto que se constituya en el primer trimestre de 2009.

Cartera de valores

La composición de la cuenta "Cartera de valores" es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
	No corriente	No corriente
Obligaciones Banco de Valencia, S.A.	300	300
Otras inversiones	71	66
	371	366

Los 300 mil euros de obligaciones de Banco de Valencia, S.A. vencen en 2011 y devengan un tipo de interés del 4,84%. Este tipo de inversiones son consideradas por el Grupo como inversión para mantener hasta su vencimiento por lo que se encuentran valoradas a su coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo.

Créditos

La clasificación de los créditos concedidos por el Grupo clasificados como no corrientes a 31 de diciembre de 2008, en función de su vencimiento, se muestra a continuación:

	Miles de Euros					
	2010	2011	2012	2013	Resto	Total
Créditos	690	738	782	793	13.766	16.769

La mayor parte del saldo se corresponde con la adición de 2007 explicada con anterioridad, el préstamo concedido a la empresa mixta que gestionará el ciclo integral del agua en Sagunto de 12.047 miles de euros, cuya constitución está previsto que se realice durante el primer semestre de 2009. El tipo de interés medio del resto de estos créditos durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido de 3% y el 1,5%, respectivamente

Todos estos créditos son considerados por el Grupo como préstamos y cuentas a cobrar originados por la empresa, por lo que se encuentran valorados a su coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo.

9. Participaciones en empresas asociadas

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:



	Miles de Euros	
	2008	2007
Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA)	12.042	11.937
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A. (Morella)	87	81
Servicio de Aguas y Saneamientos de Teruel, S.A. (SASTESA)	185	145
L'Empresa Mixta D'Aigües D'Altafulla, S.A (Altafulla)	(69)	(46)
Empresa Mixta de Sagunto, en constitución (Sagunto)	1.767	1.725
Adquisiciones de Emplazamientos, S.L. (ADESAL)	1.329	47
	15.341	13.889

Todas las entidades valoradas por el método de la participación corresponden a empresas asociadas.

El valor de la participada EGEVASA incluye, por importe de 6.762 miles de euros, el fondo de comercio derivado de la aportación no dineraria, consistente en la totalidad de las participaciones sociales de Vainmosa Cartera, S.L., realizada como desembolso de la ampliación de capital llevada a cabo en el ejercicio 2001 por la Sociedad dominante. El fondo de comercio se atribuyó a EGEVASA ya que, en su mayor parte, tiene su origen en la diferencia positiva de consolidación surgida entre el importe hecho efectivo por Vainmosa Cartera, S.L. en su adquisición y su valor teórico contable en dicha fecha. La adquisición de EGEVASA fue consecuencia de su privatización, mediante la enajenación en concurso público del 49% de las acciones titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldo inicial	13.889	11.713
Adiciones	1.437	1.716
Retiros	(499)	-
Resultado por el método de la participación	514	460
Saldo final	15.341	13.889

En mayo de 2007 Aguas de Valencia, S.A. resultó seleccionada para, junto con el Ayuntamiento de Sagunto, constituir la empresa mixta que gestionará el ciclo integral del agua en dicho municipio. A 31 de diciembre de 2008 la empresa mixta se encuentra pendiente de constitución habiendo desembolsado el Grupo la parte del capital social que le corresponde en dicha sociedad, que es de 1.715 miles de euros.

La adición realizada en el ejercicio 2008 se corresponde con una ampliación de capital con prima de emisión de la sociedad Adquisiciones de Emplazamientos, S.L., de 6 de febrero de 2008.

Los retiros del ejercicio 2008 se deben al reparto de dividendos realizado por EGEVASA.

A continuación se muestra la información financiera más relevante a 31 de diciembre de 2008 de las empresas asociadas en las que participa el Grupo Aguas de Valencia:



	Miles de Euros			
	Activos	Pasivos	Ingresos operaciones continuadas	Resultado del ejercicio
EGEVASA (1)(3)	55.588	44.633	47.159	1.233
Morella (2)	324	147	284	12
SASTESA (1)	4.163	3.527	3.817	128
Altafulla (2)	3.809	3.528	1.056	(95)
Sagunto (2)	13.854	12.033	-	-
ADESAL (2)	10.810	7.481	705	(365)

(1) Auditadas

(2) No Auditadas

(3) Dato consolidado

La información financiera del cuadro anterior de la sociedad participada Empresa General Valenciana del Agua, S.A. corresponde a sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Las sociedades en las que participa al 31 de diciembre de 2008, y cuya información financiera no tiene efecto significativo en las cuentas del Grupo, son las siguientes:

Razón social	Domicilio	Actividad principal	% Participación efectiva
Mediterránea de Recursos Hídricos, S.A.	Valencia	Lectura de contadores	100%
Servicios Hídricos Continentales, S.A.	Valencia	Ciclo Integral del Agua	70%
E. M. Municipal de Calpe, S.A.	Calpe	Ciclo Integral del Agua	42%
Aguas del Este, S.A.	Valencia	Ciclo Integral del Agua y Consultoría	100%

10. Otros activos no corrientes

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Depósitos y fianzas constituidos	2.869	2.402
Otros activos no corrientes	-	2.556
Total	2.869	4.958
Entidades del Grupo	2.605	4.737
Negocios conjuntos	264	221
Total	2.869	4.958

Del importe registrado en la cuenta "Depósitos y fianzas constituidos" a 31 de diciembre de 2008 y 2007, 2.470 y 2.275 miles de euros, respectivamente, han sido depositados en los Organismos Públicos fijados por la legislación vigente en relación con las fianzas de abonados recibidas por las sociedades del Grupo (Nota 19).



11. Existencias

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Repuestos y materiales diversos	924	857
Productos en curso	75	372
Total	999	1.229
Entidades del Grupo	924	884
Negocios conjuntos	75	345
Total	999	1.229

12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Clientes	43.599	33.170
Obra pendiente de certificar (Nota 3.7)	7.525	9.547
Empresas asociadas	1.294	2.590
Deudores varios	401	851
Total	52.819	46.158
Entidades del Grupo	48.648	41.263
Negocios conjuntos	4.171	4.895
Total	52.819	46.158

El importe más significativo registrado en la cuenta "Obra pendiente de certificar" corresponde a la sociedad dependiente Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. y se deriva de los trabajos en curso pendientes de certificar al Excmo. Ayuntamiento de Valencia realizados en el marco del Plan Anual de Inversiones (Nota 1).

El importe de los ingresos derivados de los contratos de obra reconocidos en el ejercicio 2008 ha ascendido a 15.930 miles de euros (12.167 miles de euros en el ejercicio anterior). Dicho importe se ha obtenido aplicando el método de grado de avance.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las retenciones mantenidas por clientes y los anticipos recibidos derivados de obras en curso no son significativas.

El saldo de clientes se presenta neto de la provisión para insolvencias que se ha dotado por los importes irrecuperables estimados considerando la experiencia histórica de las sociedades del Grupo con respecto a los incumplimientos de otros ejercicios. La provisión para insolvencias registrada a 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 3.289 y 2.832 miles de euros, respectivamente. Los Administradores consideran



que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

13. Otros activos corrientes

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Administraciones públicas (Nota 26.3)	1.208	2.222
Depósitos y fianzas constituidas	22	22
Otros activos	213	308
Total	1.443	2.552
Entidades del Grupo	1.404	2.526
Negocios conjuntos	39	26
Total	1.443	2.552

14. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Tesorería	2.549	3.379
Otros medios líquidos equivalentes	7.185	6.192
Total	9.734	9.571
Entidades del Grupo	8.683	8.060
Negocios conjuntos	1.051	1.511
Total	9.734	9.571

Los activos considerados por el Grupo como "Otros medios líquidos equivalentes" corresponden a imposiciones a plazo, cesiones temporales de activos financieros y a fondos de inversión, todas ellas con un vencimiento inferior a tres meses. Estos activos se encuentran registrados en libros a su valor razonable.

De dichas inversiones, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, 6.935 y 5.820 miles de euros, respectivamente, han sido realizadas en Banco de Valencia, S.A., accionista de la Sociedad dominante.



Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación consolidado netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El riesgo de crédito de fondos líquidos, créditos concedidos y otras inversiones financieras es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones o entidades públicas con quienes el Grupo tiene suscritos contratos de concesión para la explotación de los servicios que presta.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes.

15. Patrimonio neto

15.1. Patrimonio neto de la Sociedad dominante

- Capital

A 31 de diciembre de 2008 el capital social de la Sociedad dominante asciende a 5.907.377,84 euros y está representado por 1.962.584 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Esta cifra no ha sufrido ninguna variación en los ejercicios 2008 y 2007.

Al 31 de diciembre de 2008 los accionistas de Aguas de Valencia, S.A. con participación igual o superior al 10% de su capital suscrito, según los registros internos de la Sociedad dominante, eran los siguientes:

	%
Inversiones Financieras AGVAL, S.L.	60,68
Suez Environnement, S.A.	33,02

La Sociedad dominante tiene admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valencia y Barcelona la totalidad de sus acciones.

- Otras reservas

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Prima de emisión	10.314	10.314
Reservas de revalorización	24.447	25.223
	34.761	35.537

Prima de emisión

El saldo de esta cuenta tiene su origen en aumentos del capital social acometidos en ejercicios anteriores. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.



Reservas de revalorización

Como consecuencia de diversas disposiciones legales, las sociedades del Grupo han actualizado el valor de su inmovilizado (Nota 3.1), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Reservas de Revalorización (Nota 3.1)		
Revalorización RDL 7/1996, de 7 de junio	16.729	18.057
Revalorización de Terrenos de acuerdo con NIIF 1	7.718	7.166
Total	24.447	25.223
Revalorización RDL 7/1996, de 7 de junio		
Sociedad dominante	16.055	16.055
Entidades dependientes	674	2.002
Total	16.729	18.057

Los terrenos revalorizados a valor de mercado de acuerdo con la NIIF 1 son íntegramente de sociedades dependientes, correspondiendo la práctica totalidad de los mismos a la sociedad participada Empresa General de Servicio Públicos Urbanos, S.L.

El saldo derivado de la regularización practicada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, puede destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. Desde el 1 de enero del año 2008, puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

- Ganancias acumuladas

Reservas de la sociedad dominante

El detalle de las reservas de la Sociedad dominante se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Reservas no distribuibles:		
Reserva legal	1.182	1.182
Reserva por capital amortizado	501	501
Reservas voluntarias	44.319	42.491
Total	46.002	44.174

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

otras reservas disponibles suficientes para este fin. La Sociedad dominante tiene dotada en su totalidad la reserva legal.

La reserva por capital amortizado, constituida en años anteriores, corresponde al importe del valor nominal de las acciones amortizadas y de su saldo sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social (art. 167.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Reservas de consolidación

El desglose por entidades de los saldos de esta cuenta de los balances de situación consolidados, una vez considerado el efecto de los ajustes de consolidación, se indica a continuación:



Sociedad	Miles de Euros	
	2008	2007
Entidades del Grupo	46.479	39.032
Aguas de Valencia, S.A. (por ajustes de consolidación)	34.542	2.477
Omnium Ibérico, S.A.	5.348	21.397
Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L.	4.617	8.313
General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L.	12	2.080
Sociedad Española de Abastecimientos, S.A.	1.975	1.432
Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L.	(123)	4.257
Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.	(571)	(655)
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A.	531	257
Medición Avanzada de Contadores, S.A. (1)	(28)	(27)
Vasco Navarra del Agua, S.A.	(406)	(491)
Vainmosa Cartera, S.L.	246	(226)
Operagua, S.A.	58	52
Aguas de Venezuela, C.A.	15	13
Gestión Ecológica Verd, S.L. (2)	6	8
Cartera de Activos, S.L.	280	177
Valenciana de Aguas Depuradas, S.A.	(38)	(39)
Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia	15	7
Entidades multigrupo o negocios conjuntos	91	(35)
Valenciana de Servicios ITV, S.A.	269	268
Companyia General d'Aigües de Catalunya, S.A.	(249)	(318)
Progadima, S.A.	71	15
Entidades asociadas	302	339
Empresa General Valenciana de Agua, S.A.	267	338
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A.	22	20
Servicios de Agua y Saneamientos de Teruel S.A.	32	15
Empresa Mixta D'Aigües D'Altafulla, S.A.	(75)	(34)
Empresa Mixta d'Aigües de Sagunto, S.A.	10	-
Adquisiciones de Emplazamientos, S.L.	46	-
Total	46.872	39.336

(1) Antigua Aguas de Valencia Internacional, S.A.

(2) Antigua Aigües Potables L'Alcúdia, S.A.

El traspaso entre reservas que se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, adjunto, corresponde al efecto que en las mismas ha tenido el reparto de dividendos por diversas sociedades del Grupo, multigrupo y asociadas, lo que ha originado el traspaso a reservas voluntarias de la sociedad dominante de reservas de sociedades consolidadas por integración global y por integración proporcional.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Las sociedades dependientes presentan en sus cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2008 y 2007, 2.467 y 2.528 miles de euros, respectivamente, en concepto de reserva legal a las que son de aplicación las mismas restricciones que las ya indicadas para la Sociedad dominante.

Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante

La aportación de cada una de las entidades incluidas en el perímetro de la consolidación al resultado atribuible a la Sociedad dominante ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Entidades del Grupo	13.078	12.702
Aguas de Valencia, S.A.	1.811	4.951
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A.	557	274
Omnium Ibérico, S.A.	5.275	3.489
Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.A.	2.142	1.562
Sociedad Española de Abastecimientos, S.A.	480	542
Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.	5	84
Implantación Sistemas de Gestión, S.L.	1.175	1.220
Managua, S.A.	71	85
General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L.	774	693
Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia	5	(281)
Operagua, S.A.	59	6
Cartera de Activos, S.L.	225	103
Medición Avanzada de Contadores, S.A. (1)	277	(1)
Gestión Ecológica Verd, S.L. (2)	-	-
Vainmosa Cartera, S.L.	238	(27)
Valenciana de Aguas Depuradas, S.A.	1	1
Aguas de Venezuela, C.A.	(1)	1
Soluc. Avanzadas del Agua, Serv. y Medio Ambiente, S.A.	20	-
Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	(36)	-
Entidades multigrupo o negocios conjuntos	992	1.117
Valenciana de Servicios ITV, S.A.	1.150	992
Companyia General d'Aigües de Catalunya, S.A.	46	69
Progadima, S.A.	(204)	56
Empresas asociadas	514	460
Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	606	427
Empresa de Agua y Servicios Públicos, S.A.	5	1
Servicio de Aguas y Saneamientos de Teruel, S.A.	40	17
Empresa Mixta D'Aigües D'Altafulla, S.A.	(23)	(41)
Adquisiciones de Emplazamientos, S.L.	(156)	46
Empresa Mixta de Sagunto	42	10
	14.584	14.279

(1) Antigua Aguas de Valencia Internacional, S.A.

(2) Antigua Aigües Potables L'Alcudia, S.A.

**- Propuesta de distribución de beneficios de la Sociedad dominante**

La propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 2008, formulada por los Administradores de la Sociedad dominante, es la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
Reserva voluntaria	46.053
Dividendos	5.829
Beneficio neto del ejercicio 2008	51.882

15.2. Patrimonio neto de Intereses Minoritarios

El detalle, por entidades, del saldo del epígrafe "Intereses Minoritarios" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y el resultado que les corresponde en el ejercicio 2008 y 2007 se presenta a continuación:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	Intereses minoritarios	Resultado atribuido a intereses minoritarios	Intereses minoritarios	Resultado atribuido a intereses minoritarios
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A.	11.218	249	10.969	192
Sociedad Española de Abastecimientos, S.A.	184	26	158	28
Operagua, S.A.	69	26	43	3
Gestión Ecológica Verd, S.L.	4	-	-	-
Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	2.985	(15)	-	-
	14.460	286	11.170	223

El movimiento que ha tenido lugar en este epígrafe en los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldo inicial	11.170	10.947
Constitución Empresa Mixta Metropolitana, S.A. (Nota 2.2)	3.000	-
Resultado del ejercicio	286	223
Otros	4	-
Saldo final	14.460	11.170



15.3. Oferta Pública de Adquisición de Valores

Con fecha 24 de julio de 2008, se formuló ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) solicitud de autorización de la OPA de Exclusión, dirigida a 771.711 acciones, ascendiendo la contraprestación ofrecida a 150 euros por acción. Adicionalmente, resultará de aplicación a dicha contraprestación el mecanismo de complemento de precio que tanto Fomento Urbano de Castellón, S.A. como Banco de Valencia, S.A., principales accionistas indirectos de la Sociedad, establecieron en la escrituras de compraventa de participaciones sociales de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. formalizadas los días 8 de abril y 29 de mayo de 2008. A la fecha de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, el folleto explicativo correspondiente a la OPA de Exclusión se encuentra pendiente de autorización por la CNMV (Nota 31).

16. Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito, corrientes y no corrientes, se muestra a continuación:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Préstamo hipotecario (Nota 5)	1.771	174	1.939	172
Otros préstamos	86.648	12.381	27.970	5.258
Créditos	-	3.558	-	600
Deudas por derivados	-	22	-	-
Descuento de efectos	-	1.040	-	1.212
Intereses devengados pendientes de pago	-	127	-	22
Total	88.419	17.302	29.908	7.264
Entidades del Grupo	85.221	14.936	28.908	5.254
Negocios conjuntos	3.198	2.366	1.000	2.010
Total	88.419	17.302	29.908	7.264

El valor razonable de estas deudas con entidades de crédito se aproxima a su importe en libros.

El detalle de las deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 con entidades de crédito por vencimientos se muestra a continuación:

	Miles de Euros					
	2010	2011	2012	2013	Resto	Total
Total	11.232	10.910	11.023	9.082	46.172	88.419

Las principales deudas financieras del Grupo corresponden a:

- Dos préstamos concedidos a Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. con idénticas condiciones cuyo saldo pendiente a 31 de diciembre de 2008 asciende a 17.063 miles de euros (18.179 miles de euros a 31 de diciembre de 2007), con vencimiento último el 27 de junio de 2022. Dicho préstamo devenga un tipo de interés equivalente al Euribor a 1 año más 0,8% y está garantizado por la tarifa de Valencia. Este préstamo se obtuvo para financiar la exteriorización de los compromisos por pensiones con el personal afecto al servicio de abastecimiento de agua en Valencia. En su momento, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia adquirió el compromiso de



atender anualmente con la tarifa del agua las dotaciones necesarias para cubrir los pagos derivados de dichos préstamos.

- Un préstamo de 10.000 miles de euros recibido por Aguas de Valencia, S.A. durante el ejercicio 2007, con una duración de 5 años y un tipo de interés referenciado al euribor a 90 días, más un diferencial del 1,2%. El saldo pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2008 asciende a 8.068 miles de euros
- Un préstamo por 55.000 miles de euros recibido por Aguas de Valencia, S.A. durante el ejercicio 2008, con una duración de 10 años y un tipo de interés referenciado al euribor a 90 días, con un diferencial de 0,475. El saldo pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2008 asciende a 50.875 miles de euros.
- Dos préstamos por un importe total de 17.500 miles de euros recibido por Aguas de Valencia, S.A. durante el ejercicio 2008, con una duración de 10 años y un tipo de interés referenciado al euribor a 90 días, con un diferencial entre 0,95 y 1,45. El saldo pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2008 asciende a 17.313 miles de euros.

Del total de las deudas del Grupo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2008 y 2007, 23.623 y 24.861 miles de euros, respectivamente, corresponden a deudas con Banco de Valencia, S.A., sociedad accionista y Administrador de Aguas de Valencia, S.A.

Al 31 de diciembre de 2008 las sociedades del Grupo tenían concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 10.672 miles de euros (12.380 miles de euros a 31 de diciembre de 2007), lo que cubre suficientemente cualquier necesidad del Grupo de acuerdo con los compromisos existentes a corto plazo.

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo tiene concedidas líneas de descuento con un límite total de 1.675 miles de euros (1.341 miles de euros a 31 de diciembre de 2007).

Los intereses devengados por estas deudas están incluidos en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de resultados consolidada adjunta.

Los tipos de interés de las pólizas de crédito y préstamos están referenciadas al euribor más un diferencial que varía entre el 0,35% y 1,45%. En consecuencia, dichos préstamos exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo.

Riesgo de tipo de interés

La práctica totalidad del endeudamiento del Grupo es a tipo de interés variable, por lo que está expuesto a riesgo de tipo de interés, dado que variaciones de los tipos modifican los flujos futuros de los pasivos referenciados.

No obstante, la exposición a dicho riesgo está limitada por los siguientes aspectos:

- Existe el compromiso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de cubrir los pagos derivados de una de las deudas del Grupo con la tarifa del agua del servicio.
- Los sistemas de revisión tarifaria del resto de los contratos que gestiona el Grupo suelen incorporar, explícita o implícitamente, la evolución de los tipos de interés por lo que el rendimiento de los activos afectos a los mismos crece en caso de evolución desfavorable de los tipos de interés.
- Utilización de instrumentos derivados con un propósito de cobertura.

En este último sentido, ligado a los vencimientos de algunos de los préstamos concedidos al Grupo, cuyo saldo pendiente a 31 de diciembre de 2008 asciende a 1.857 miles de euros (3.714 miles de euros a 31 de diciembre de 2007), las sociedades del Grupo tienen firmado contratos de Swap de Tipo de Interés al objeto de asegurarse un tipo de interés fijo de 3,97%. Este límite en el tipo de interés no es efectivo en el



caso de que el tipo de interés de referencia (euríbor) supere el 6%, en cuyo caso se obtiene una reducción de un 0,25% de los tipos a pagar.

Conjuntamente con el préstamo de 10.000 miles de euros contratado en 2007, la Sociedad contrató una Opción de Tipo de Interés Collar, que le garantiza a la Sociedad una cobertura del tipo de interés durante 3 años, dentro de una banda de fluctuación comprendida entre el 4'1% y el 5% para el tipo de referencia.

Estos derivados están reconocidos en el balance de situación consolidado a su valor razonable, basándose en los valores de mercado de instrumentos equivalentes en la fecha de referencia.

Riesgo de liquidez

El Grupo Aguas de Valencia presenta una estructura financiera sólida, con un adecuado horizonte temporal de sus compromisos financieros y un nivel de endeudamiento por debajo de la media de su sector. Así mismo, con el fin de evitar desequilibrios, ante la necesidad de efectuar nuevas inversiones, éstas se planifican y financian considerando tanto el flujo de fondos previsto para dichas inversiones como la estructura financiera objetivo definida para el Grupo.

Adicionalmente, el Grupo dispone de líneas de crédito y de descuento suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago a corto plazo con holgura, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo Aguas de Valencia no está expuesto a riesgo de tipo de cambio.

17. Otros pasivos financieros

El detalle de otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes, se muestra a continuación:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Arrendamiento financiero (Nota 4)	32	11	43	27
Otras deudas	3.943	6	129	5
Total	3.975	17	172	32
Entidades del Grupo	3.960	17	157	30
Negocios conjuntos	15	-	15	2
Total	3.975	17	172	32

El epígrafe Otras deudas no corrientes, a 31 de diciembre de 2008, incluye un saldo de 3.814 correspondiente a derechos de uso de los bienes del servicio que la Sociedad matriz ha de pagar a uno de los ayuntamientos en cuyo municipio tiene la concesión del agua potable.

La duración media de los arrendamientos financieros es de entre 2 y 5 años. El tipo de interés se fija en la fecha del contrato, siendo el tipo efectivo medio del 3,3%. El detalle de las deudas por arrendamiento financiero, así como los gastos financieros futuros derivados de los mismos, se muestra a continuación:



	Miles de Euros					
	2008			2007		
	Menos de un año	Entre dos y cinco años	Total	Menos de un año	Entre dos y cinco años	Total
Importe a pagar	13	34	47	27	47	74
Gastos financieros futuros			(4)			(4)
Deudas por arrendamiento financiero			43			70

18. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Acreedores comerciales	41.207	34.732
Acreedores de inmovilizado	6.060	6.264
Empresas asociadas	292	87
Facturación de obra pendiente de ejecutar (Nota 3.7)	10.503	3.570
Anticipos de clientes (Nota 3.7)	1.413	1.707
Cuentas de recaudación (Nota 3.16)	12.575	14.295
Otras deudas	771	565
Total	72.821	61.220
Entidades del Grupo	68.710	55.835
Negocios conjuntos	4.111	5.385
Total	72.821	61.220

Las deudas con empresas asociadas tienen su origen en operaciones comerciales (Nota 28).

Los Administradores consideran que el importe en libros de estas deudas se aproxima a su valor razonable.



19. Otros pasivos

El detalle de otros pasivos, corrientes y no corrientes, se muestra a continuación:

	Miles de Euros			
	2008		2007	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Fianzas y depósitos	2.956	-	2.753	15
Personal	3.043	1.114	3.448	1.990
Administraciones públicas (Nota 26)	-	3.293	-	3.034
Ingresos diferidos (Nota 3.13)	6.643	-	7.630	-
Otras deudas	7.150	66	7.962	187
Total	19.792	4.473	21.793	5.226
Entidades del Grupo	19.262	4.068	21.633	4.776
Negocios conjuntos	530	405	160	450
Total	19.792	4.473	21.793	5.226

Fianzas y depósitos a largo plazo

Las fianzas a largo plazo corresponden a las recibidas por los contratos de suministro de agua con los abonados del Grupo. De este importe, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, 2.470 y 2.275 miles de euros, respectivamente, reflejados en el epígrafe del activo del balance "Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo" se encuentran depositados en los Organismos Públicos fijados en cada momento por la legislación vigente (Nota 10).

Personal

El detalle por conceptos de los pasivos con el personal a largo plazo es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Otras deudas con el personal	1.560	2.080
Personal prejubilado (Nota 3.11)	597	470
Premios de fidelidad (Nota 3.10)	886	886
Otras remuneraciones	-	12
Total	3.043	3.448

En relación con las remuneraciones pendientes de pago a personal prejubilado, las dotaciones realizadas en el ejercicio 2008 y 2007 en la cuenta de resultados han ascendido a 516 y 291 miles de euros respectivamente.

El saldo registrado en otras deudas con el personal corresponde a los compromisos adquiridos por la adhesión de los trabajadores al nuevo plan de pensiones (véase Nota 3.10).

Ingresos diferidos

El movimiento que ha tenido lugar en esta cuenta a lo largo de los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:



	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldo inicial	7.630	7.497
Adiciones	4.055	3.994
Retiros	(171)	(187)
Imputación a resultados	(4.871)	(3.674)
Saldo final	6.643	7.630

20. Ingresos de explotación

El detalle de los ingresos de explotación del Grupo es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Cifra de negocios		
Venta de agua	107.811	90.217
Saneamiento	17.437	13.830
Obras	19.909	17.157
Venta de materiales	2.065	1.923
Servicios y arrendamientos	31.386	28.583
Total Cifra de negocios	178.608	151.710
Otros ingresos		
Trabajos para el inmovilizado (Nota 3.1 y 4)	12.933	16.606
Comisiones gestión de cobro (Nota 3.16)	2.485	1.999
Otros ingresos	1.922	1.937
Total Otros ingresos	17.340	20.542
Variación de existencias de productos terminados y en curso	-	1
Total Ingresos de explotación	195.948	172.253
Entidades del Grupo	182.453	159.724
Negocios conjuntos	13.495	12.529
Total Ingresos de explotación	195.948	172.253

El saldo por "Servicios y arrendamientos" a 31 de diciembre de 2008 y 2007, incluye 356 y 326 miles de euros, respectivamente, correspondientes a los ingresos obtenidos por el Grupo en dichos ejercicios por el arrendamiento de sus inversiones inmobiliarias en alquiler (Nota 5).

La mayor parte de la cifra de negocios de los ejercicios 2008 y 2007 está localizada en la Comunidad Valenciana.

21. Segmentos de negocio

La información por segmentos se estructura únicamente en función de las distintas líneas de negocio del Grupo, al considerarse que las sociedades del Grupo no operan en mercados geográficos con riesgos o rendimientos diferenciados.

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos. En el ejercicio 2008 el Grupo Aguas de Valencia centró su actividad en dos grandes líneas de negocio:

- **Actividad Ciclo Integral de Agua:** esta línea de negocio incluye la gestión de plantas potabilizadoras, el suministro de agua a poblaciones, la gestión y conservación de redes de alcantarillado y gestión de estaciones depuradoras de agua. Asimismo, esta línea de negocio incluye todas aquellas actividades desarrolladas por el Grupo que están estrechamente relacionadas con las anteriores, tales como la ejecución de obras en abastecimientos, la prestación de servicios de asistencia técnica, análisis de agua, atención de clientes y gestión de abonados, lectura de contadores y otros servicios diversos.
- **Otras actividades:** en este segmento de negocio se incluye la inspección técnica de vehículos, la recogida de residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, sistemas de cogeneración, alquileres y otros servicios, ninguna de las cuales tiene la suficiente entidad como para ser considerada una línea de negocio diferenciada.

Los gastos que no pueden ser atribuidos específicamente a ninguna de las líneas anteriores, incluidos los gastos generales de administración del Grupo, se atribuyen a la "Unidad Corporativa" a la que también, se asignan las partidas de conciliación que surgen al comparar el resultado de integrar los estados financieros de las distintas líneas de negocio (que se formulan con criterios de gestión) con los estados financieros consolidados del Grupo.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.





	Miles de Euros											
	Ciclo Integral del agua		Otras actividades		Unidad corporativa		Eliminaciones		Total			
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007		
Total ingresos a terceros	181.041	158.234	14.907	14.019	-	-	-	-	195.948	172.253		
Ingresos entre segmentos	-	-	8.222	8.386	-	-	(8.386)	-	-	-		
Total Ingresos	181.041	158.234	24.129	22.405	-	-	(9.222)	(9.222)	195.948	172.253		
Gastos de explotación	(140.475)	(123.980)	(12.963)	(12.061)	(13.658)	(10.668)	9.222	8.386	(157.874)	(138.323)		
Dotación a la amortización	(11.525)	(9.495)	(1.810)	(2.111)	(96)	(113)	-	-	(13.431)	(11.719)		
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	29.041	24.759	9.356	8.233	(13.754)	(10.781)	-	-	24.643	22.211		
Financieros netos y diferencias de cambio	(3.847)	(874)	-	(2)	-	-	-	-	(3.847)	(876)		
Participación en el resultado de Sociedades asociadas	514	460	-	-	-	-	-	-	514	460		
Variación de valor razonable de instrumentos financieros	(122)	-	-	-	-	-	-	-	(122)	-		
Resultado de la enajenación de activos no corrientes	-	-	-	(865)	-	-	-	-	-	(865)		
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTO	25.586	24.345	9.356	7.366	(13.754)	(10.781)	-	-	21.188	20.930		
Gasto por impuesto sobre sociedades	(7.629)	(7.492)	(2.790)	(2.254)	4.101	3.318	-	-	(6.318)	(6.428)		
BENEFICIO DEL EJERCICIO	17.957	16.853	6.566	5.112	(9.653)	(7.463)	-	-	14.870	14.602		
Beneficio atribuido a intereses minoritarios	286	223	-	-	-	-	-	-	286	223		
BENEFICIO ATTRIBUIBLE A LA SOCIEDAD DOMINANTE	17.671	16.630	6.566	5.112	(9.653)	(7.463)	-	-	14.584	14.279		

	Miles de Euros					
	Ciclo Integral del agua		Otras actividades		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Fondo de comercio	461	350	-	-	461	350
Participaciones en empresas asociadas	14.012	13.842	1.329	47	15.341	13.889
Resto de activos no corrientes	267.280	196.960	40.661	26.738	307.941	223.698
Activos corrientes	51.086	45.336	4.634	1.907	55.720	47.243
Activos asignados a segmentos	332.839	256.488	46.624	28.692	379.463	285.180
Activos financieros no asignados	-	-	-	-	9.734	9.571
Otros activos no asignados	-	-	-	-	2.403	4.728
Activos no asignados	-	-	-	-	12.137	14.300
Total Activos	391.600	299.460	391.600	299.460	391.600	299.460
Pasivos asignados a segmentos	181.023	176.276	6.328	6.032	187.351	171.302
Pasivos financieros no asignados	-	-	-	-	33.811	17.088
Otros pasivos no asignados	-	-	-	-	7.903	10.739
Pasivos no asignados	181.023	176.276	6.328	6.032	229.065	199.129
Total Pasivos	181.023	176.276	6.328	6.032	229.065	199.129



La práctica totalidad de las inversiones del ejercicio 2008 y 2007 (gastos de capital) corresponden a inversiones en activos materiales e intangibles realizadas en contratos gestionados por el Grupo relacionados con su actividad principal.

22. Aprovisionamientos

El detalle de los gastos registrados en este epígrafe de la cuenta de resultados consolidada es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Compra de agua	35.196	23.713
Consumos y aprovisionamientos	14.209	12.826
Trabajos realizados por otras empresas	25.685	26.059
Suministros	9.601	8.068
Total	84.691	70.666
Entidades del Grupo	80.036	66.621
Negocios conjuntos	4.655	4.045
Total	84.691	70.666

23. Gastos de personal

El detalle de los gastos registrados en este epígrafe de la cuenta de resultados consolidada es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Sueldos y salarios	30.923	29.519
Gasto por pensiones (Nota 3.10)		
Prima por pensiones	2.232	1.938
Seguro de vida	231	156
Seguridad Social	8.775	8.102
Otros gastos sociales	778	822
Indemnizaciones	59	160
Total	42.998	40.697
Entidades del Grupo	38.568	36.499
Negocios conjuntos	4.430	4.198
Total	42.998	40.697

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por género y categorías, ha sido el siguiente:



	Número medio de personas			
	2008		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Titulados superiores y medios	145	58	145	62
Técnicos no titulados	130	47	126	44
Administrativos y auxiliares	100	134	91	158
Operarios	525	16	466	9
	900	255	828	273

24. Remuneraciones de la Alta Dirección

La remuneración del personal de Alta Dirección del Grupo durante los ejercicios 2008 y 2007 se resume a continuación:

Ejercicio	Número de personas	Miles de Euros		
		Retribuciones salariales		
		Fijas	Variables	Total
2008	4	444	123	567
2007	4	451	71	522

El pasivo actuarial derivado de las retribuciones post-empleo devengadas por este colectivo y causadas por los actuales directivos o por quienes desempeñaron en el pasado estas funciones ascendía al 31 de diciembre de 2008 a 217 miles de euros, aproximadamente (1.046 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) y el cargo a resultados por este motivo ascendió en el ejercicio 2008 a 125 miles de euros, aproximadamente (128 miles de euros en el ejercicio 2007).

No existen anticipos ni créditos concedidos a la Alta Dirección del Grupo. En el ejercicio 2008 el Grupo ha satisfecho 8 miles de euros, aproximadamente (6 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) a la compañía de seguros por las primas derivadas de los seguros de vida contratados para este personal.

25. Otros gastos

El detalle de los gastos registrados en este epígrafe de la cuenta de resultados consolidada es el siguiente:



	Miles de Euros	
	2008	2007
Reparaciones y conservación	12.237	11.159
Cánones de concesión	3.096	2.775
Arrendamientos operativos:		
Inmuebles (Nota 3.1)	772	569
Vehículos y otros arrendamientos	1.653	1.491
Tributos	2.037	1.795
Servicios profesionales	2.685	1.346
Primas de seguros	371	373
Comisiones bancarias	1.204	573
Provisión insolvencias (Nota 12)	663	606
Gastos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia	110	340
Otros	5.357	5.933
Total	30.185	26.960
Entidades del Grupo	28.212	24.903
Negocios conjuntos	1.973	2.057
Total	30.185	26.960

La duración media de los contratos de alquiler de los inmuebles arrendados es de entre 2 y 5 años. El importe de los gastos de acondicionamiento y mantenimiento realizados sobre dichos inmuebles no es significativo. La duración media de los contratos de alquiler de los vehículos arrendados por el Grupo es de 4 años.

Los compromisos adquiridos por el Grupo por futuras cuotas de alquiler mínimas en los próximos cinco años derivados de arrendamientos no cancelables es por un importe anual similar al gasto de los últimos años por este concepto.

Incluido en el saldo de "Servicios profesionales" se recogen los honorarios satisfechos por las entidades consolidadas por la auditoría de sus cuentas anuales, de los cuales 91 miles de euros han correspondido al auditor principal y 3 miles de euros a otros auditores. Adicionalmente el auditor principal ha devengado honorarios profesionales por otros servicios por importe de 26 miles de euros.

La Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia fue constituida el día 23 de noviembre de 1995 en Valencia. Sus fines fundacionales son la investigación sobre todo lo concerniente al ciclo integral del agua, formando técnicos e investigadores del mejor nivel; dotando y concediendo becas y otras ayudas económico o técnicas; organizando conferencias, cursos, seminarios y jornadas; sufragando publicaciones de sus propios becarios o de otras personas, realizando, encargando, sufragando o participando en la realización de proyectos técnicos, dictámenes, informes y en cualquier clase de estudio, y en general participando, incentivando, organizando y potenciando toda actividad, principalmente investigadora y de formación técnica, relacionada con el referido "ciclo integral del agua". Asimismo son fines fundacionales los de carácter cívico, cultural, científico, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible y de fomento de la economía y de la investigación, promoviendo, patrocinando, impulsando, costeando, financiando, subvencionando y respaldando cualquier tipo de actividad relacionada con dichos fines fundacionales.



26. Situación fiscal

26.1. Grupo Fiscal Consolidado

La Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 26 de junio de 2001 acordó ejercitar la opción de tributación en régimen consolidado establecido en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, siendo Aguas de Valencia, S.A. la sociedad dominante del grupo fiscal configurado.

Las sociedades incluidas en el grupo fiscal 151/01 del que Aguas de Valencia, S.A. es la Sociedad dominante son las siguientes: Omnium Ibérico, S.A., Sociedad Española de Abastecimientos, S.A., Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L., General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L., Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., Aragonesa de Servicios Públicos, S.A., Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L., Cartera de Activos, S.L., Vainmosa Cartera, S.L. y Valenciana de Aguas Depuradas, S.A., Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medio Ambiente, S.A., Medición Avanzada de Contadores, S.A., Gestión Ecológica Verd, S.L.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos.

26.2. Ejercicios pendientes de comprobación

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2008 el Grupo tiene abiertos a inspección los cinco últimos ejercicios para el impuesto sobre sociedades y los cuatro últimos para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

26.3. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:



	Miles de Euros			
	2008		2007	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Activos y pasivos por Impuesto sobre Sociedades				
Impuestos diferidos	5.989	3.376	6.493	3.482
Impuesto sobre Sociedades corriente	-	2.608	21	1.735
Total	5.989	5.984	6.514	5.217
Entidades del Grupo	5.989	5.842	6.514	5.050
Negocios conjuntos	-	142	-	167
Total	5.989	5.984	6.514	5.217
Otros saldos con Administraciones Públicas				
IVA	1.165	495	2.059	448
IRPF y otros conceptos	43	704	163	724
Seguridad social	-	775	-	702
Impuestos locales	-	1.319	-	1.160
Total (Notas 13 y 19)	1.208	3.293	2.222	3.034
Entidades del Grupo	1.196	3.024	2.198	2.763
Negocios conjuntos	12	269	24	271
Total	1.208	3.293	2.222	3.034

Impuestos diferidos

El movimiento que ha tenido lugar en estas cuentas a lo largo del ejercicio 2008 se muestra a continuación:

	Miles de euros			
	Saldo inicial	Adiciones	Retiros	Saldo final
Impuestos diferidos deudores	6.493	602	(1.106)	5.989
Impuestos diferidos acreedores	(3.482)	-	106	(3.376)

26.4. Conciliación de los resultados contable y fiscal

La conciliación del resultado contable consolidado antes de impuestos y el gasto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en concepto del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:



	Miles de Euros	
	2008	2007
Beneficios antes de impuestos	21.188	20.930
Diferencias permanentes		
De las sociedades individuales	706	66
Del proceso de consolidación		
Resultados sociedades puestas en equivalencia	(514)	(459)
Otras diferencias	(60)	143
Compensación de bases imponibles negativas	(190)	-
Resultado ajustado	21.130	20.680
Tipo impositivo	30,0%	32,5%
Resultado ajustado por tipo impositivo	6.339	6.721
Deducciones	-	(296)
Gasto por impuesto corriente	6.339	6.425
Efecto del cambio de tipos en los impuestos diferidos	-	86
Ajustes impositivos de ejercicios anteriores	(21)	(83)
Gasto por impuesto sobre Sociedades	6.318	6.428
Tasa efectiva de la declaración consolidada	29,8%	30,7%

26.5. Deducciones

En el cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2007 se consideraron deducciones según el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Aportación a planes de pensiones	177
Aportaciones a entidades sin ánimo de lucro	119
	296

A 31 de diciembre de 2008 y de 2007 el Grupo no tiene registrado crédito fiscal en concepto de deducciones pendiente de tomar.

26.6. Bases imponibles negativas

Al 31 de diciembre de 2008, las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores susceptibles de compensación con futuros beneficios ascendían a 393 miles de euros (798 miles de euros a 31 de diciembre de 2007), no venciendo las mismas en los próximos cinco años. Dichas bases imponibles son de períodos anteriores a que el Grupo optara por la tributación consolidada o de sociedades ajenas al mismo.

No se ha reconocido ningún activo por impuestos diferidos con respecto a dichas bases imponibles negativas, al no existir certeza respecto de la recuperabilidad de los mismos. No obstante, las sociedades del Grupo se han deducido y recuperado la mayor parte de las mismas en ejercicios anteriores.



26.7. Impuestos diferidos

Al amparo de la normativa fiscal vigente, en los ejercicios 2008 y 2007 han surgido determinadas diferencias temporales que deben ser tenidas en cuenta al tiempo de cuantificar el correspondiente gasto del impuesto sobre beneficios.

Los orígenes de los impuestos diferidos, deudores y acreedores, registrados en ambos ejercicios son:

Impuestos diferidos deudores	Miles de Euros	
	2008	2007
Compromisos por pensiones	4.695	5.538
Amortización de activos y otros conceptos	1.294	955
	5.989	6.493

Impuestos diferidos acreedores	Miles de Euros	
	2008	2007
Revalorización de terrenos (Nota 3.1)	3.308	3.308
Amortización de activos, reinversión y otros conceptos	68	174
	3.376	3.482

La diferencia entre la carga fiscal imputada en el ejercicio 2008 y a los ejercicios precedentes, y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios, registrada en las cuentas "Impuesto diferido activo" e "Impuesto diferido pasivo", se ha originado como consecuencia de diferencias temporales con origen en distintos ejercicios.

27. Hechos posteriores

Entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha producido ningún suceso significativo.

28. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones entre la sociedad dominante y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Dichas operaciones se desglosan en los estados financieros individuales.

Operaciones con empresas asociadas

Durante el ejercicio, las sociedades del Grupo han realizado las operaciones siguientes con empresas asociadas:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Ingresos (venta de materiales, alquileres, asistencia técnica y otros)	5.736	5.295
Gastos	2.186	1.513



Los saldos a cobrar y a pagar a 31 de diciembre de 2008 y 2007 con las empresas asociadas se muestran en las Notas 12 y 18, respectivamente.

Saldos y operaciones con otras partes vinculadas

Los gastos derivados de las operaciones realizadas con accionistas de la Sociedad dominante o sociedades vinculadas a los mismos se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Compras y trabajos	6.040	4.623
Gasto por primas de pensiones exteriorizadas	2.534	2.611
Otros servicios	173	387
Gastos financieros y comisiones	2.013	1.066
	10.760	8.687

Del detalle anterior, los gastos financieros y comisiones son las únicas operaciones que se han realizado con Administradores personas jurídicas de la Sociedad dominante.

De los importes anteriores, 3.871 miles de euros se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008 y está registrado en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance de situación consolidado adjunto (4.075 miles de euros a 31 de diciembre de 2007).

Los ingresos obtenidos de accionistas de la Sociedad dominante o sociedades vinculadas a los mismos corresponden, fundamentalmente, a ingresos financieros derivados de inversiones financieras (Nota 14).

29. Retribuciones al Consejo de Administración

El detalle de las retribuciones que percibieron en el ejercicio 2008 y 2007 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Dietas	542	686
Atenciones estatutarias	234	212
	776	898

Del total de atenciones estatutarias devengadas durante el ejercicio 2008 se ha pagado un importe de 154 miles de euros.

No existen anticipos, créditos ni compromisos por pensiones o seguros de vida concedidos a los miembros de su Consejo de Administración.

30. Otra información referente al Consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación, conforme a la información y declaraciones facilitadas por los Señores Consejeros, las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Aguas de Valencia, S.A. en cuyo



capital participan los miembros del Consejo de Administración, y las funciones que, en su caso ejercen en ellas, así como la realización por cuenta propia o ajena, de actividades desempeñadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedades dominante:

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Eugenio Calabuig Gimeno	General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L.	Analítica		Administrador Único
	Aguas del Este, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Mediterránea Recursos Hídricos, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Omnium Ibérico, S.A.	Agua potable		Presidente del Consejo de Administración y Apoderado.
	Medición Avanzada de Contadores, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A.	Agua potable		Representante del Vicepresidente del Consejo, Aguas de Valencia, S.A. y Apoderado
	Gestión Ecológica Verd, S.L.	Agua potable		Presidente del Consejo de Administración
	Empresa Gral.Valenciana del Agua, S.A.	Agua potable		Represent. del Viceprs. del Consejo de Aguas de Valencia, S.A.
	Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.	Agua potable		Administrador Único
	Sociedad Española de Abastecimientos, S.A.	Agua potable		Representante del Presidente del Consejo de Administración, Empresa General de Servicios Públicos Urbanos, S.L. y Apoderado.
	Vainmosa Cartera, S.L.	Ciclo integral agua potable.		Administrador Único
	Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L.	Ciclo integral agua potable.		Administrador Único
	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Suministro de agua en alta.		Vicepresidente 2º del Consejo de Administr. y Apoderado.
	Soluciones Avanzadas de Agua, Servicios y Medioambiente, S.A.	Ciclo integral agua potable.		Presidente del Consejo de Administración.
	Valenciana de Aguas Depuradas, S.A.	Agua potable		Apoderado
Castellonense de Contadores e Instalaciones, S.A.	Inst.y distrib.de Materiales		Consejero	

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Juan Antonio Girona Noguera.	Omnium Ibérico, S.A.	Agua potable	-	Consejero.
	Aguas de Barcelona.	Abastecimientos de agua.	0,0001	-



Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
Banco de Valencia, S.A.	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Agua en alta.	-	Consejero

Titular	Sociedad Participada	Actividad	%Participación	Funciones
Fomento Urbano de Castellón, S.A.	Omnium Ibérico, S.A.	Agua Potable	-	Consejero.

Titular	Sociedad Participada	Actividad	%Participación	Funciones
D.Enrique Calabuig Gimeno.	Omnium Ibérico, S.A.	Agua Potable	-	Repres. del Consejero Fomento Urbano de Castellón S.A.
	Cía. General d' Aigües de Catalunya, S.A.	Agua Potable	-	Repres. del Consejero Aguas de Valencia, SA
	Empres. Mixta Valencna. de Aguas, S.A.	Agua Potable	-	Repres. del Consejero Omnium Ibérico, SA
	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Agua en Alta	-	Consejero.

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Jaime Avella Roig	Empresa Mixta Metropolitana, S.A.	Agua en alta.	-	Consejero

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Participación	Funciones
D. Cesar Albiñana Cilveti	Omnium Ibérico, S.A.	Agua potable	-	Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Determinados administradores de Aguas de Valencia, S.A. han cesado en sus cargos durante el ejercicio 2008. La última información disponible por la Sociedad respecto a los mismos, en lo relativo a información requerida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se encuentra descrita en las cuentas anuales del ejercicio 2007.

31. Compromisos y otros pasivos contingentes

Avales

Al 31 de diciembre de 2008 los avales prestados por distintas entidades financieras a las sociedades del Grupo ascendían a 137.080 miles de euros (19.234 miles de euros a 31 de diciembre de 2007) de los cuales 95.043 miles de euros han sido prestados por Banco de Valencia. Dos entidades financieras han prestado dos avales por un importe total de 115.757 miles de euros ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en garantía de la Oferta Pública de Adquisición de Valores (Nota 15.3). El resto de los avales, que han sido prestados ante diversos Organismos Públicos, corresponden a garantías de licitación de concursos, de concesiones y a garantías por recursos contenciosos administrativos. Los Administradores del Grupo estiman que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en el balance de situación consolidado adjunto por estas operaciones.

Empresas asociadas

Por otra parte, con motivo del contrato de selección de socio privado para la prestación de los servicios propios de la gestión integral del ciclo hidráulico mediante la enajenación de acciones de fecha 1 de marzo de 1999 suscrito con la Diputación Provincial de Valencia por el cual se adquiere participación en el capital social de Empresa General Valenciana del Agua, S.A., la compradora, la sociedad Vainmosa Cartera, S.L. (Nota 9) adquirió el compromiso contractual adicional de llevar a cabo determinadas prestaciones en especie en dicha empresa participada, que fueron valoradas en 4,9 millones de euros. En



garantía del cumplimiento del compromiso de prestación indicado, los dos socios financieros concedieron un aval por el importe señalado, afianzado de forma solidaria por el resto de sus anteriores socios en función de los porcentajes de participación que cada uno de ellos ostentaban en Vainmosa Cartera, S.L. Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que ni de la citada prestación en especie ni del correspondiente aval se derivará pasivo de significación para el Grupo, pues:

- a) con fecha 15 de noviembre de 2000 Luis Batalla, S.A. y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (anteriores socios de Vainmosa Cartera, S.L.) manifestaron unilateralmente su decisión de subrogarse en dicha prestación en especie, renunciando a exigir cualquier contraprestación a Vainmosa Cartera S.L. En cumplimiento de dicho compromiso, dichas sociedades han abonado hasta la fecha a Vainmosa Cartera, S.L. el importe de 482 miles de euros para su entrega a Empresa General Valenciana del Agua, S.A. como pago a cuenta de las obligaciones dimanantes del compromiso asumido y
- b) Luis Batalla, S.A. y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. han manifestado por escrito que asumen y se comprometen a satisfacer a Vainmosa Cartera, S.L. todos los costes del precitado aval.

En la actualidad dicho aval está pendiente de ser liberado.

Otros

Como viene siendo práctica habitual en el sector, diversos concursos en los que alguna sociedad del Grupo ha resultado seleccionada para prestar alguno de los servicios propios de su actividad se encuentran recurridos por empresas competidoras. Los Administradores estiman que la resolución de estos recursos será favorable para los intereses del Grupo.

32. Información sobre medio ambiente

Las sociedades del Grupo vienen realizando las inversiones necesarias, no siendo éstas significativas, para minimizar el impacto medioambiental de la actividad que desarrolla y asegurar la protección y mejora del medio ambiente y tiene establecidos los controles y analíticas de agua oportunas para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de salud pública.

El Grupo Aguas de Valencia realiza el control del cumplimiento de la normativa vigente relativa a aspectos medioambientales y de gestión de residuos que le pueda afectar y realiza las actividades necesarias para la obtención de certificaciones de calidad, en materia de medio ambiente, para diversas sociedades y explotaciones del Grupo.

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales, dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con estos temas.



AGUAS DE VALENCIA S.A.

ANEXO I : ENTIDADES DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y EMPRESAS ASOCIADAS DEL GRUPO AGUAS DE VALENCIA

Denominación	Domicilio social	Euros (€)		% de Participación		Actividades principales
		Capital	Reservas	Directa	Total	
SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES						
EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS S.A. (1)	Valencia	52.500.000	2.779.824	1.248.677	80,00%	Abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Valencia
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA, S.A.	Valencia	10.000.000	-	(50.758)	70,00%	Gestión de la red de agua en ella del área metropolitana de Valencia
OVINIUM IBÉRICO S.A. (1)	Valencia	2.723.904	4.285.257	14.102.987	100,00%	Ciclo Integral del Agua
EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS S.L. (1)	Valencia	4.819.984	1.255.933	5.435.672	89,74%	Atendimientos y gestión de almacenamientos
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS S.A. (1)	Valencia	554.843	2.565.371	508.290	84,90%	Ciclo Integral del Agua
ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. (3)	Monreal del Campo (Teruel)	123.806	191.792	4.740	-	Ciclo Integral del Agua, RSU y LV
GENERAL DE ANÁLISIS MATERIALES Y SERVICIOS S.L. (3)	Valencia	300.500	103.741	774.373	-	Análisis, ensayos y control para el tratamiento y calidad del agua.
IMPLANTACIONES SISTEMAS DE GESTIÓN S.L. (1)	Valencia	3.006	108.460	1.175.328	-	Servicios informáticos, atención al abonado y otros.
CARTERA DE ACTIVOS S.L. (3)	Valencia	3.010	280.963	224.927	-	Financiera
MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES S.A. (3)	Valencia	60.200	(23.554)	276.046	90,00%	Ciclo Integral del Agua
OPERAGUA S.A. (3)	Valencia	60.110	118.015	50.388	70,00%	Suministro de agua de riego y obras asociadas.
VALENCIANA DE AGUAS DEPURADAS S.A. (3)	Valencia	300.505	(34.534)	685	-	Inactiva
VAINOSA CARTERA S.L. (3)	Valencia	11.118.500	(3.079.557)	737.286	100,00%	Sociedad de cartera
GESTIÓN ECOLÓGICA VERD. S.L. (3)	L'Albufera (Valencia)	3.005	17.030	(214)	80,00%	Inactiva
SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (3)	Murcia	3.000.000	-	20.050	1,00%	Ciclo Integral del Agua
AGUAS DE VENEZUELA C.A. (3)	Barquisimeto (Venezuela)	11.667	5.448	(1.372)	-	Inactiva
VANAGUA S.A. (3)	Bilbao	60.200	(32.728)	70.522	35,00%	Gestión del Ciclo Integral del Agua en Navarra y País Vasco
FUNDACIÓN AGUAS DE VALENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (3)	Valencia	-	-	-	-	Investigación, formación, realización y publicación de estudios relacionados con el ciclo integral del agua. Actividades cívico-culturales.
ENTIDADES MULTIGRUPO (NEGOCIOS CONJUNTOS)						
VALENCIANA DE SERVICIOS ITV S.A. (2)	Ribarroja (Valencia)	2.103.040	1.452.683	2.299.722	50,00%	Servicio de ITV en la Comunidad Valenciana
COMPANYIA GENERAL D'AGÜES DE CATALUNYA B.A. (2)	Borcelona	1.521.732	12.552	44.959	50,00%	Gestión del Ciclo Integral del Agua (Cataluña)
PROGADIMA S.A. (3)	Valencia	61.000	387.001	(549.870)	50,00%	Actividades inmobiliarias por cuenta propia.
EMPRESAS ASOCIADAS						
EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A. (1)	Valencia	3.738.282	5.732.122	1.166.459	-	Gestión del Ciclo Integral del Agua y obras relacionadas
EMPRESA DE AGUAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. (3)	Morella (Castellón)	120.200	44.728	12.484	49,00%	Abastecimiento de agua potable a Morella
SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE TERUEL S.A. (1)	Teruel	390.000	112.584	139.215	-	Gestión del ciclo integral del agua en Teruel.
EMPRESA MIXTA D'AGÜES D'ALFAPULLA, S.A.(3)	Alfafulla (Tarragona)	120.200	(307.389)	(94.252)	-	Gestión del ciclo integral del agua en Alfafulla.
EMPRESA MIXTA D'AGÜES DE SAGUNTO S.A.(3)	Sagunto	3.500.000	-	-	49,00%	Gestión del ciclo integral del agua en Sagunto.(En consultación)
ADQUISICIONES DE EMP/LAZAMIENTOS, S.L.(1)	Valencia	1.803.000	1.681.000	(685.000)	39,92%	Telecomunicaciones

(*) Datos extraídos de las cuentas anuales de las sociedades correspondientes al ejercicio 2008.

(1) Sociedades auditadas por el auditor principal del Grupo.

(2) Sociedades auditadas por otro auditor.

(3) Sociedades no auditadas.

Aguas de Valencia, S.A. y Sociedades que integran el Grupo Aguas de Valencia

Informe de gestión consolidado del ejercicio 2008

1.- Evolución de los negocios y situación de las Sociedades

1.1 Evolución financiera del Grupo

1.1.1 Beneficio de explotación

Cifra de negocios

La cifra de negocios consolidada en este ejercicio se ha situado en 178.608 miles de euros frente a los 151.710 miles de euros del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 17,7%. El detalle de la evolución de la cifra de negocios es el siguiente:

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Venta de agua	107.811	90.217	19,5%
- Agua en alta	14.885	11.828	25,8%
- Agua en baja	92.926	78.389	18,5%
Alcantarillado	5.100	4.128	23,5%
Depuración	12.337	9.702	27,2%
Obras	19.909	17.157	16,0%
Venta de materiales	2.065	1.923	7,4%
Otros servicios	31.386	28.583	9,8%
Cifra de negocios	178.608	151.710	17,7%

En la evolución de la cifra de negocios del ejercicio 2008 han influido los siguientes aspectos:

- o La mayor venta de agua en alta se ha debido al incremento de tarifas de compra de agua que ha sido repercutido en las tarifas de venta, así como a la consideración como ingreso y como gasto de determinada tarifa que en el ejercicio anterior tenía la consideración de cuenta de recaudación.
- o El incremento de la venta de agua en baja está motivado por la consecución de nuevos contratos así como por la revisión de las tarifas en el resto de concesiones.
- o El incremento de los ingresos por alcantarillado está motivado por la consecución de nuevos contratos así como, sobre por la repercusión en el precio de los incrementos significativos de los costes.
- o El aumento de los ingresos por depuración se debe a la consecución de nuevos contratos de gestión de estaciones de depuradoras de aguas residuales.





- o Por último, el resto de los ingresos se ha incrementado como consecuencia, entre otros factores, del aumento de los ingresos de alquiler de contadores, el aumento de la actividad de inspección técnica de vehículos y la consecución de nuevos contratos de gestión de estaciones de tratamiento de agua potable, lectura de contadores y otros menos significativos.

En relación con la venta de agua, la información consolidada más relevante durante el ejercicio 2008, en comparación con la del ejercicio anterior, se muestra a continuación:

	2008	2007	Variación relativa
Número medio de abonados	825.752	807.954	2,2%
Agua suministrada a las redes (Hm ³)	167,3	175,5	(4,7)%
Facturación de agua en alta y baja (Hm ³)	122,7	125,6	(2,3)%
Litros facturados por abonado y día (*)	342,4	366,1	(6,5)%
Rendimiento de las redes	73,3%	71,6%	2,4%

(*) Considerando sólo facturación en baja.

La mejora del rendimiento de la red de los abastecimientos que gestiona el Grupo ha sido posible gracias a la intensificación de la campaña de inspección de los aparatos de medida y control de los abastecimientos, así como a la disminución de las pérdidas de agua por mejoras en la red y otros factores.

Otros ingresos

La cifra de otros ingresos de explotación en este ejercicio se ha situado en 17.340 miles de euros frente a los 20.542 miles de euros del ejercicio anterior. El detalle de la evolución de estos ingresos es el siguiente:

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Trabajos para el inmovilizado (Ver punto 1.1.5)	12.933	16.606	(22,1)%
Comisiones por gestión de cobro	2.485	1.999	24,3%
Otros ingresos	1.922	1.937	(0,8)%
Otros ingresos de explotación	17.340	20.542	(15,6)%

Las sociedades del Grupo perciben comisiones por gestión de cobro (premio de cobranza) por actuar como recaudadores frente a determinados Organismos Públicos, bien por obligación legal, como es el caso del Canon de Saneamiento que se recauda e ingresa para la Entitat Pública de Saneament d'Aigües Residuals de la Comunitat Valenciana, bien mediante convenios suscritos con los ayuntamientos correspondientes.

Gastos de explotación

Los gastos de explotación en este ejercicio han ascendido a 171.305 miles de euros, frente a los 150.042 miles de euros del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 14,2%. El detalle de la evolución de los gastos de explotación es el siguiente:



	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Aprovisionamientos:			
Compra de agua y tarifas de inversión	35.196	23.713	48,4%
Otros aprovisionamientos	49.495	46.953	5,4%
Personal	42.998	40.697	5,7%
Amortizaciones y fondo de reversión	13.431	11.719	14,6%
Otros gastos de explotación	30.185	26.960	12,0%
Gastos de explotación	171.305	150.042	14,2%

En la cifra de gastos de explotación del ejercicio 2008 han influido los siguientes aspectos:

- Los aprovisionamientos han aumentado como consecuencia del aumento de los gastos por compra de agua, consecuencia de los factores indicados para la mayor venta de agua en alta comentada en el apartado sobre la cifra de negocios, y de energía eléctrica, debido a la mayor actividad y, sobre todo, por los incrementos de las correspondientes tarifas. Dentro de la compra de agua, el incremento más significativo se ha producido en el agua en alta en el área metropolitana de Valencia, cuya tarifa de 2008 ha sido un 32,9% superior a la correspondiente a 2007.
- La plantilla media del Grupo en el ejercicio 2008 se ha situado en 1.155 empleados, lo que supone un incremento del 4,9%, habiéndose incrementado los gastos de personal en el 5,7%.
- El aumento del resto de los gastos de explotación del ejercicio está relacionado, básicamente, con el incremento de la actividad.

Beneficio de explotación

La evolución de los ingresos y gastos de explotación antes descritos ha permitido que en este ejercicio la Sociedad alcance un beneficio de explotación de 24.643 miles de euros, frente a 22.211 miles de euros obtenidos en el ejercicio anterior. El beneficio de explotación obtenido es un 10,9% superior al del ejercicio anterior.

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Ingresos de explotación	195.948	172.253	13,8%
Gastos de explotación	(171.305)	(150.042)	14,2%
Beneficios de explotación	24.643	22.211	10,9%
Margen sobre ingresos	12,6%	12,9%	(2,5)%

1.1.2 Resultados financieros y endeudamiento

A lo largo del ejercicio 2008, el Grupo ha incrementado su endeudamiento neto, al objeto de financiar el crecimiento y acometer las inversiones necesarias para la adecuada evolución de la actividad. A continuación se muestran los principales saldos relacionados con el endeudamiento del Grupo:



	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Deuda con entidades de crédito	105.721	37.172	184,4%
Otras deudas financieras	3.993	204	1.857,4%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	(9.734)	(9.571)	1,7%
Otros activos financieros	(19.042)	(17.849)	6,7%
Endeudamiento neto	80.938	9.956	713,0%
Patrimonio neto	162.535	150.351	8,1%
% Endeudamiento sobre Fondos propios	49,8%	6,6%	652,0%

Durante el ejercicio el Grupo ha incrementado su endeudamiento al objeto, principalmente, de realizar inversiones que le permitieran conseguir nuevas concesiones de agua potable y alcantarillado, así como para renovar otras que ya tenía, de entre las cuales la más importante es la correspondiente al municipio de Gandía.

Los gastos financieros netos del ejercicio 2008 han ascendido a 3.846 miles de euros, frente a 877 miles de euros del ejercicio anterior. El aumento del nivel de endeudamiento junto con el repunte de los tipos de interés que se ha producido durante la mayor parte de este ejercicio ha producido un significativo aumento de los gastos financieros del periodo y, en consecuencia, un empeoramiento en los resultados financieros.

1.1.3 Participación en el resultado de empresas asociadas

La participación del Grupo Aguas de Valencia en los resultados de empresas asociadas han ascendido en este ejercicio a 514 miles de euros, frente a 460 miles de euros del ejercicio anterior.

Estos resultados corresponden, en su mayor parte, a la empresa asociada Empresa General Valenciana del Agua, S.A.

1.1.4 Beneficio del ejercicio y dividendos

Como consecuencia de la evolución del resultado de explotación, del resultado financiero y de la participación en el resultado de empresas asociadas, el Grupo ha obtenido en este ejercicio un beneficio antes de impuestos de 21.188 miles de euros, frente a los del ejercicio anterior de 20.930 miles de euros, lo que representa un incremento del 1,2%.

El beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante del ejercicio 2008 ha sido de 14.584 miles de euros, frente al del ejercicio anterior que ascendió a 14.279 miles de euros, lo que representa un incremento del 2,1%.

El resultado obtenido en el ejercicio 2008 permite repartir un dividendo por importe de 5.829 miles de euros, un 2,4% superior al correspondiente al año anterior. Los dividendos a pagar a cargo del resultado del ejercicio 2008 representan el 40% del beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante en dicho ejercicio.

1.1.5 Inversiones del periodo

Las inversiones en activos no recurrentes del ejercicio han ascendido a 106.142 miles de euros (35.734 miles de euros en 2007), según el siguiente detalle:



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

	Miles de Euros		Variación relativa
	2008	2007	
Materiales	20.465	17.811	14,9%
Intangibles	84.150	5.685	1.380,2%
Financieros	1.527	12.238	(87,5)%
Total	106.142	35.734	197,0%

Las inversiones en activos materiales corresponden, fundamentalmente, a trabajos realizados para el propio inmovilizado del Grupo y son, en su mayor parte, a plantas de tratamiento de agua, ampliaciones de las redes de los abastecimientos y a mejoras realizadas en los sistemas de distribución con objeto de aumentar su rendimiento y mejorar la calidad del servicio que se presta.

Las adiciones más significativas del inmovilizado inmaterial del ejercicio 2008 corresponden a los importes abonados a los ayuntamientos de Gandía, Mislata, Rafelbunyol, Godella, Museros Altura y Altea en concepto de canon concesional o derechos de uso de las instalaciones municipales para la prestación del servicio agua potable y alcantarillado por concursos adjudicados a sociedades del Grupo.

1.2 Principales riesgos de la actividad de la Sociedad

Los principales riesgos o incertidumbre a los que se enfrenta el Grupo en el desarrollo de su actividad son los siguientes:

1.2.1 Interrupción del abastecimiento

Uno de los riesgos operativos derivados de la actividad principal del Grupo es la interrupción del abastecimiento en alguno de los municipios que gestiona. No obstante, el gestionar un total de 212 explotaciones, la prioridad del consumo humano frente al riego y el hecho de disponer de diferentes puntos y fuentes de captación de agua, mitiga este riesgo operativo.

Las necesidades de agua bruta están garantizadas por la existencia de embalses de regulación en las cuencas. Esta agua es destinada tanto a consumo humano (agua potable) como a riego, siendo este último el mayor consumidor de recursos ya que supone aproximadamente el 90% del agua consumida. En caso de escasez de agua, el consumo de agua potable es prioritario frente al resto de usos, por lo que la posibilidad de falta de agua bruta es muy reducida.

Además, por lo general, las redes de distribución de los abastecimientos se encuentran malladas y están equipadas con válvulas de corte en los cruces de las calles, con lo que las interrupciones de suministro por trabajos de conservación en las propias redes no suelen producir problemas significativos de corte de suministro en los abastecimientos.

Por otra parte, los planes de inversión de los diferentes abastecimientos que gestiona el Grupo, contemplan las actuaciones necesarias en los mismos para mejorar el servicio y garantizar el suministro y, por tanto mitigar los eventuales riesgos de interrupción del suministro que pudieran producirse en un futuro.

De todo lo anterior se desprende que, aunque existen riesgos para el Grupo relacionados con eventuales interrupciones de abastecimiento en los municipios donde presta el servicio, se han realizado y se están realizando las actuaciones e inversiones necesarias para mitigarlos.



1.2.2 Calidad del agua

En relación con el control de la calidad del agua que suministra el Grupo, éste tiene establecidos los controles y analíticas de agua oportunas para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de control de calidad del agua.

El Grupo Aguas de Valencia efectúa todas las determinaciones físico-químicas y bacteriológicas exigidas por la legislación vigente en materia de control de calidad del agua. Los análisis se hacen diariamente tomando muestras de diversos puntos. El exhaustivo control del agua supone que se determinen más de 100.000 parámetros.

El Grupo Aguas de Valencia cuenta también con un laboratorio móvil, equipado con todo lo necesario para poder determinar "in situ" una serie de parámetros y dar rápida respuesta en caso de contaminación puntual.

Adicionalmente, el Grupo mantiene su política de investigar y desarrollar nuevas técnicas analíticas con el objetivo de estar siempre en vanguardia.

En consecuencia, aunque existen riesgos de este tipo, la Sociedad dispone de los mecanismos necesarios para mitigarlos, reduciendo de esta forma su exposición a los mismos.

1.2.3 Modificaciones en la legislación vigente

La actividad del Grupo está sujeta a un amplio conjunto de normas, cuya modificación significativa o introducción de nuevos desarrollos, podría afectar a los resultados de sus operaciones y a su situación financiera. De ellas, la normativa medioambiental es la que en mayor medida podría afectar en un futuro a la actividad del Grupo. No obstante, el desarrollo de esta normativa en los últimos años no ha afectado significativamente a sus operaciones.

En relación con la vigente normativa medioambiental y de gestión de residuos que le afecta, el Grupo realiza el control necesario para asegurar su cumplimiento y tiene identificados y valorados los residuos que genera en el desarrollo de su actividad.

Por otra parte, y en el marco de la política medioambiental establecida por la Dirección, el Grupo Aguas de Valencia dispone de los recursos adecuados para la evaluación de la calidad del servicio, la prestación del mismo bajo criterios de seguridad, el respeto al medio ambiente, así como para la continuidad y repercusión del sostenimiento económico de los servicios que presta (ver apartado 1.3.2 de este informe de gestión). Los dispositivos utilizados para ello son seleccionados, calibrados, mantenidos, controlados y desarrollados para cumplir con las prestaciones requeridas por la legislación vigente.

Por todo lo anterior, en general, no se prevé que en el futuro, nuevos desarrollos o modificaciones de la legislación vigente que impliquen nuevas exigencias en materia medioambiental puedan afectar de forma significativa a la actividad que desarrolla el Grupo.

1.2.4 Riesgos financieros y uso de instrumentos de cobertura

La Sociedad está expuesta a diversos tipos de riesgos financieros por el desarrollo normal de su actividad. De ellos, los más significativos son:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Estas deudas comerciales se reflejan en el balance de situación, netos de las correspondientes provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.



Por otra parte, la baja concentración del riesgo de crédito, existiendo gran número de contrapartes, el elevado grado de domiciliación bancaria en los abonados y, por último, el hecho de que sus principales clientes por obras y servicios son los propios ayuntamientos o entidades públicas en donde el Grupo presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, el riesgo de crédito derivado de su actividad comercial no es significativo.

Adicionalmente, hay que indicar que en 2008 el Grupo ha mantenido niveles muy altos en sus indicadores de gestión de cobro y que, en comparación con otras empresas del sector, está expuesta a un menor riesgo de crédito.

Por último, el riesgo de crédito de fondos líquidos, créditos concedidos y otras inversiones financieras es limitado porque las contrapartes de sus principales inversiones son entidades bancarias de reconocido prestigio o entidades públicas con quienes el Grupo tiene suscritos contratos de concesión para la explotación de los servicios que presta.

- Riesgo de tipo de interés y uso de instrumentos de cobertura

La práctica totalidad de las deudas del Grupo es a tipo de interés variable, por lo que está expuesto a riesgo de tipo de interés, dado que variaciones de los tipos modifican los flujos futuros derivados de su endeudamiento.

No obstante, la exposición a dicho riesgo está limitada por los siguientes aspectos:

- Existe el compromiso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de cubrir los pagos derivados de una de las deudas principales del Grupo con la tarifa del agua del servicio.
- Los sistemas de revisión tarifaria del resto de los contratos que gestiona el Grupo suelen incorporar, explícita o implícitamente, la evolución de los tipos de interés por lo que el rendimiento de los activos afectos a los mismos crece en caso de evolución desfavorable de los tipos de interés. Además el Grupo utiliza instrumentos financieros derivados siempre con un objetivo de cobertura.
- Utilización de instrumentos derivados con un propósito de cobertura.

Adicionalmente, el endeudamiento de la Sociedad se encuentra en el entorno medio en relación con su sector de actividad y considerando que dicha actividad es relativamente predecible y estable.

Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no están condicionados significativamente por la evolución futura de los mercados financieros.

- Riesgo de liquidez

El Grupo Aguas de Valencia presenta una estructura financiera sólida, con un adecuado horizonte temporal de sus compromisos financieros y un nivel de endeudamiento adecuado. Así mismo, con el fin de evitar desequilibrios, ante la necesidad de efectuar nuevas inversiones, éstas se planifican y financian considerando tanto el flujo de fondos previsto para dichas inversiones como la estructura financiera objetivo establecida por la Dirección.

Adicionalmente, el Grupo dispone de líneas de crédito y de descuento suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago a corto plazo con holgura, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

1.3 Otra información

1.3.1 Recursos humanos

La plantilla del Grupo Aguas de Valencia a 31 de diciembre de 2008 y 2007 se distribuye de la forma que se indica en el cuadro siguiente:

	Plantilla	
	2008	2007
Titulados medios y superiores	203	207
Técnicos no titulados	177	170
Administrativos y auxiliares	234	249
Operarios	541	475
Total	1.155	1.101
Fijos	824	776
Eventuales	331	325
Total	1.155	1.101

Durante el ejercicio 2008, se ha continuado realizando un esfuerzo significativo en formación del personal. A continuación se muestran los datos más relevantes al respecto:

	2008	2007
Horas de formación	14.881	14.464
Asistencia a cursos y seminarios	1.295	620
Acciones formativas	454	270

Las actuaciones emprendidas en esta área han permitido un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Sociedad.

La Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia, fue constituida en 1995 con la finalidad, entre otras, de promover estudios dentro de la Comunidad Valenciana relativos al ciclo integral del agua y al medio ambiente. Esta Fundación, que es una entidad integrante del Grupo Aguas de Valencia, ha continuado en este ejercicio con el desarrollo de dicho objeto fundacional, concediendo 75 becas de formación a técnicos y postgraduados. Los gastos de la actividad de formación de la Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia en el ejercicio 2008 ha ascendido a 62 miles de euros.

La política de seguridad y salud laboral de la Sociedad es llevar a cabo todas las operaciones de manera apropiada para mejorar las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios del entorno, a partir del cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

1.3.2 Calidad, medio ambiente y prevención

De acuerdo con la política de calidad y medio ambiente del Grupo, la Dirección mejora de forma continuada la eficacia y la eficiencia de su Sistema de Gestión mediante:

- Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba.
- Reclamaciones/Satisfacción de los clientes.

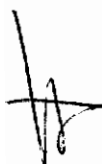
- Cumplimiento del programa de gestión.
- Revisión de las No Conformidades, y estudio de la efectividad de las Acciones Correctivas y Preventivas implantadas.
- Estudio de las propuestas de mejora presentadas.
- Seguimiento de las revisiones previas.
- Evaluación anual de proveedores y actualización de la lista de proveedores homologados.
- Comunicaciones con partes interesadas.
- Aprobación del plan anual de revisiones del Sistema de Gestión.
- Cambios planificados que podrían afectar al Sistema de Gestión.
- Presentación de los objetivos para el nuevo ejercicio.
- Comportamiento y Mejora de la eficacia del sistema y sus procesos incluyendo, si las hubiera, las recomendaciones para su mejora.
- Mejora del servicio prestado. En el caso del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, se valorará el rendimiento global en cuanto a la mejora del mismo y su capacidad para continuar siendo apropiado y efectivo.
- Desempeño ambiental de la organización.
- Cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales.
- Necesidad de recursos.

En el ejercicio 2008, el Grupo Aguas de Valencia ha firmado acuerdos con gestores autorizados con el fin de cumplir los compromisos descritos en su política medioambiental referente al uso racional de los recursos, la prevención de la contaminación y el respeto al medio ambiente.

Asimismo, en 2008 el Grupo Aguas de Valencia ha continuado realizando actuaciones diversas con el fin de incrementar el ahorro energético en sus instalaciones, aumentar la recogida y tratamiento de los residuos generados en sus oficinas, reciclar los teléfonos móviles obsoletos y disminuir el consumo de papel.

El Grupo Aguas de Valencia tiene las siguientes certificaciones de sus sistemas de Gestión de Calidad y Medio Ambiente:

- ISO 9001:2000:
 - a) Diseño y la gestión de los servicios asociados al abastecimiento de agua potable:
 - Diseño, ejecución, dirección de obra y asistencia técnica en proyectos de instalaciones y redes;
 - Captación, tratamiento potabilización, almacenamiento y laboratorio de control de calidad del agua;





AGUAS DE VALENCIA, S.A.

- Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras;
- Contratación, lectura de contadores de agua y gas, facturación, cobro y atención al cliente.
- b) Diseño y realización de los siguientes servicios públicos:
 - Inspección, limpieza y mantenimiento del alcantarillado;
 - Servicio de detección de fugas;
 - Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
- ISO 14001:2004:
 - a) La depuración de aguas residuales urbanas
 - b) Gestión de los servicios asociados al abastecimiento de agua potable:
 - Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras de distribución;
 - Contratación, lectura de contadores de agua y gas, facturación, cobro y atención al cliente.
 - c) Diseño y realización de los siguientes servicios públicos:
 - Inspección, limpieza y mantenimiento del alcantarillado.
 - Servicio de detección de fugas.
 - Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
- OHSAS 18001:1999.
 - a) La depuración de aguas residuales urbanas.

El laboratorio del Grupo ha sido acreditado de acuerdo con la norma ISO 17025 para la realización de ensayos físico-químicos y microbiológicos en aguas y lixiviados para más de 100 parámetros en matrices diferentes.

En octubre de 2008 se llevó a cabo una auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión (Calidad, Medioambiente y prevención y salud laboral) del Grupo con resultados satisfactorios.

Por último, el Grupo Aguas de Valencia participa activamente en Fundaciones y Organizaciones empresariales que fomentan la gestión de la calidad y el medio ambiente. En este sentido, hay que destacar que Aguas de Valencia, S.A.:

- Es patrono de la Fundación Valenciana de la Calidad desde su constitución. Esta fundación promueve y difunde la cultura de la calidad y la excelencia en la gestión.
- Es miembro de la Comisión de Medio Ambiente de CIERVAL y participa de forma activa en la misma, intercambiando experiencias con el objetivo de buscar soluciones comunes a cuestiones de ámbito medioambiental.
- Es socio y miembro de la Junta Directiva del Club para la Innovación de la Comunidad Valenciana, organización que ayuda a sus miembros a mejorar su competitividad por



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

medio de la implantación de Planes de Calidad Total alineados con el modelo EFQM de Excelencia.

2.- Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y hasta la formulación de este informe de gestión consolidado, no se ha producido ningún hecho digno de mención.

3.- Actuaciones realizadas en materia de investigación y desarrollo

Durante el ejercicio 2008 el Grupo ha continuado mostrándose activo en materia de investigación y desarrollo, realizando diversos proyectos para la mejora de la calidad del agua y de su distribución y depuración.

El Grupo Aguas de Valencia realiza parte de sus actividades en colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia.

4.- Acciones propias

Durante el ejercicio 2008, ni la Sociedad ni sus sociedades dependientes han realizado operaciones con acciones propias.

5.- Evolución previsible

Para el ejercicio 2009 se prevé un ligero aumento de la cifra de negocios, tanto de la venta de agua como de las obras y servicios, como consecuencia del incremento moderado del número de abonados, la actualización de las tarifas de los servicios prestados, así como del incremento de las actividades que desarrolla el Grupo.

Dicha evolución junto con la continuación de la contención de los gastos de explotación, se espera que permita al Grupo mejorar los resultados positivos alcanzados en el ejercicio 2008.

6.- Información adicional exigida por el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

6.1 Estructura de capital

El capital social, que asciende a cinco millones novecientos siete mil trescientos setenta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos de euro (5.907.377,84.-€), está representado por un millón novecientos sesenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro (1.962.584) acciones ordinarias al portador, de tres euros y un céntimo de euro (3,01.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, de única serie y clase (confiriendo por tanto los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares) y admitidas a cotización bursátil en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008, acordó:

- Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 10 y



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores;

- Formular y promover una oferta pública de adquisición conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, "OPA de Exclusión"), sobre las propias acciones de la Sociedad, con el fin de que, una vez liquidada la operación, las acciones representativas del capital social de la Sociedad queden excluidas de cotización oficial.

Con fecha 24 de julio de 2008, se formuló ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) solicitud de autorización de la OPA de Exclusión, dirigida a 771.711 acciones, ascendiendo la contraprestación ofrecida a 150 euros por acción. Adicionalmente, resultará de aplicación a dicha contraprestación, *mutatis mutandis*, el mecanismo de complemento de precio que tanto Fomento Urbano de Castellón, S.A. como Banco de Valencia, S.A., principales accionistas indirectos de la Sociedad, establecieron en la escrituras de compraventa de participaciones sociales de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. formalizadas los días 8 de abril y 29 de mayo de 2008. A la fecha de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, el folleto explicativo correspondiente a la OPA de Exclusión se encuentra pendiente de autorización por la CNMV.

6.2 Restricción a la transmisibilidad de las acciones

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

6.3 Participaciones significativas en el capital social, directas e indirectas

A fecha 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tenía constancia de que le habían sido remitidas, por sus respectivos titulares, las siguientes notificaciones de derechos de voto de la Sociedad, tanto directas como indirectas:

Titular	Proporción de derechos de voto	
	% Directa	% Indirecta
Inversiones Financieras Agval, S.L.	60,679	-
Suez Environnement, S.A.	33,019	-
GDF SUEZ (a través de Suez Environnement, S.A.)	-	33,019
Total	93,698	33,019

Inversiones Financieras Agval, S.L. en la actualidad es una empresa participada al 50% por Fomento Urbano de Castellón, S.A. y Banco de Valencia, S.A.

La Sociedad no tiene constancia de que hayan sido remitidas notificaciones de instrumentos financieros que posibiliten el ejercicio de derechos de voto de la Sociedad.

6.4 Restricciones al derecho de voto

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cada acción da derecho a un voto, sin excepciones.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas que posean, por



lo menos, diez acciones, se hallen al corriente en el pago de dividendos pasivos y las tengan inscritas en el Registro correspondiente con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta. Los titulares de menos de 10 acciones podrán agruparlas, para constituir al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los que se agrupen o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

6.5 Pactos parasociales

Con fecha 22 de febrero de 2007, las sociedades Banco de Valencia, S.A., Fomento Urbano de Castellón, S.A., Boluda Inversiones, S.A., Calviga, S.A.U., Becsa, S.A.U., Actividades Recreativas e Industriales, S.L., Luis Batalla, S.A.U. y Sbb Participaciones, S.L. (las "Partes"), entonces accionistas de Aguas de Valencia, S.A. suscribieron un acuerdo de socios, que fue comunicado como pacto parasocial a la CNMV en virtud de hecho relevante de fecha 3 de agosto de 2007 de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores. La finalidad de dicho pacto parasocial fue alcanzar un compromiso recíproco de actuación conjunta respecto a sus participaciones accionariales en Aguas de Valencia, S.A. para dotar a dicha Sociedad de una mayor estabilidad accionarial que permitiera la mejora del desarrollo de su actividad, para alcanzar un poder suficiente para controlar conjuntamente la gestión de Aguas de Valencia, S.A. y para, en definitiva, mejorar la rentabilidad de sus respectivas inversiones.

A tales efectos, las Partes constituyeron, en los términos y condiciones descritos en el Acuerdo entre Socios, una sociedad conjunta (Inversiones Financieras Agval, S.L.) a la que aportaron la totalidad de las acciones que cada uno de ellos ostentaba en Aguas de Valencia, S.A.

Asimismo, las Partes regularon sus relaciones en lo relativo a la gestión común y disposición de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. que fueron aportadas a Inversiones Financieras Agval, S.L., así como los restantes aspectos derivados de su condición de socios de ésta.

Con fecha 25 de octubre de 2007 tuvo lugar el registro del Hecho Relevante remitido por Inversiones Financieras Agval, S.L. en virtud del cual se comunicaba que con fecha 24 de octubre de 2007 se había otorgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el pacto parasocial anteriormente descrito, escritura de aumento de capital de Inversiones Financieras Agval, S.L. por aportación no dineraria de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. titularidad de las Partes. De esta forma, Inversiones Financieras Agval, S.L. pasó a ser titular de 1.190.873 acciones de Aguas de Valencia, S.A., representativas de un 60,679% de su capital social.

Con fecha 26 de mayo de 2008 los socios de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. suscribieron una Adenda por la que se modificó el pacto parasocial de 22 de febrero de 2007. Dicha modificación, notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante número 93.894 en esa misma fecha, se refería únicamente a la sustitución del punto tercero de la estipulación 30ª, la cual establecía la extinción automática del pacto parasocial cuando el número de socios vinculados al pacto fuera inferior a tres, por un nuevo apartado que establece un mecanismo de extinción automática para el supuesto de exclusión de cotización de Aguas de Valencia, S.A.

6.6 Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad

Las normas más significativas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración son las siguientes:

- **Artículo 21º de los Estatutos Sociales de Aguas de Valencia, S.A:**

Artículo 21º. Consejo de Administración - Composición.- Duración del cargo de Consejero.



- 1.- La dirección, administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración.
 - 2.- El Consejo de Administración tendrá la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo y estará compuesto por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince nombrados, de entre los accionistas, por la Junta General de Accionistas, por el período de cinco años. Los Consejeros podrán ser reelegidos por períodos de igual duración máxima.
 - 3.- La determinación del número de Consejeros, entre el máximo y el mínimo estatutario señalado, corresponde a la Junta General de Accionistas.
 - 4.- Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración durante el plazo para el que fueran nombrados los Consejeros podrán cubrirse por el Consejo de Administración designando de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta que se reúna la primera Junta General y a reserva de la ratificación por parte de ésta.
- **Artículos 8, 9, 17.e), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A.:**

Artículo 8. Composición cualitativa.

(a) Carácter de los Consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de Consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Compañía. Si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

El Consejo de Administración procurará igualmente que dentro del grupo de los Consejeros externos, se establezca un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales y los Consejeros independientes, atendiendo a la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por Consejeros dominicales y el resto de capital y atendiendo a la situación y circunstancias de la Sociedad.

Los Consejeros independientes no deberán exceder los 12 años, en periodo continuado, en el desempeño de su cargo.

El Consejo deberá explicar el carácter de cada consejero a la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y confirmar o revisar el mismo, anualmente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, si fuera el caso, el Consejo deberá explicar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo las razones por las que se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital, así como las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.



(b) Información sobre Consejeros.

La Sociedad hará pública, a través de su página web, información, actualizada, sobre sus consejeros.

Diversidad de género.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que al proveerse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras; promoviendo la inclusión de mujeres entre los potenciales candidatos siempre que reúnan el perfil buscado.

(c) Definiciones de Consejeros.

(i) Consejeros ejecutivos:

Tendrán la consideración de Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la Sociedad o de su grupo.

Cuando un consejero desempeñe funciones de alta dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como "ejecutivo" o "interno".

(ii) Consejeros dominicales:

Se considerarán consejeros dominicales:

(a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

(b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra (a) anterior. A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

(i) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

(ii) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

(iii) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.

(iv) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

(iii) Consejeros independientes:

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser clasificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

(a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.



(b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

(c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

(d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

(e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

(f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

(g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

(h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este apartado y, además, su participación no sea significativa.

Artículo 9. Composición cuantitativa.

El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Compañía.



El Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano. El número propuesto no excederá en ningún caso de quince.

Artículo 17. Apartado e). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(...)

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(...)

e) Informar razonadamente acerca de las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros.

(...)

Artículo 20. Nombramiento de Consejeros.

Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración mediante cooptación, de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación vigente.

Artículo 21. Designación de Consejeros externos.

El Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la propuesta de nombramiento de Consejeros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 8 de este Reglamento y conforme a los criterios que allí se establecen.

Artículo 22. Duración del cargo de Consejero.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Artículo 23. Cese de los Consejeros.

Los Consejeros cesarán en el cargo por renuncia al cargo, cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando alcancen la edad de 70 años.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.



GUAS DE VALENCIA, S.A.

(c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

(f) En el caso de Consejeros dominicales cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o también cuando se rebaje la participación del accionista hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, (i) cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (ii) a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en atención al criterio de proporcionalidad.

Los consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social y/o cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Cuando un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, dándose cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- **Artículos 2.2.b) y 16.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A.:**

Artículo 2.2.b). Junta General de Accionistas

2. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, es competencia de la Junta General:

(...)

b) Nombrar, reelegir y separar a los miembros del Consejo de Administración, ratificando, en su caso, a los que hayan sido designados provisionalmente por el propio Consejo a través de la cooptación.

(...)

Artículo 16.7. Inicio de la sesión y solicitudes de intervención

(...)

7. Asimismo, y a la vista de las propuestas de acuerdos que le sean entregadas antes del comienzo de la sesión, los accionistas podrán formular durante su intervención propuestas alternativas sobre cualquier extremo del orden del día, excepto en aquellos casos en que conforme a la ley hubieran de hallarse disponibles para los socios en el domicilio social cuando se publique la convocatoria. Además, en el curso de la



intervención podrán proponer la adopción de acuerdos en aquellas materias sobre las que la Junta pueda deliberar y decidir sin que consten en el orden del día de la reunión, en concreto, la separación de los administradores o el ejercicio de la acción social de responsabilidad.

(...)

Las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad están recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A. y son las siguientes:

▪ **Artículo 2. Junta General de Accionistas.**

(...)

2. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, es competencia de la Junta General:

e) Acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, pudiendo, además, autorizar o delegar en el Consejo de Administración la ejecución y adopción de acuerdos en los términos previstos legalmente.

(...)

▪ **Artículo 18. Votación y adopción de acuerdos.**

(...)

2. Concluida la deliberación, se procederá a someter a votación las correspondientes propuestas de acuerdos.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria y si se hubieren formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que conste en el orden del día, éstas se someterán a votación a continuación de las propuestas correspondientes al orden del día de la convocatoria. No obstante lo anterior, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, y en particular:

a) El nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual.

b) Las modificaciones estatutarias, las cuales deberán votarse por artículos o grupos de artículos que sean sustancialmente independientes.

(...)

6.7 Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

D. Eugenio Calabuig Gimeno, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A., tiene amplios poderes tanto en esta Sociedad como en otras sociedades del Grupo. Adicionalmente ostenta el cargo de Administrador Único de diversas sociedades del Grupo Aguas de Valencia. Los poderes de D. Eugenio Calabuig Gimeno comprenden, a grandes rasgos, amplias facultades, entre otras, en materia de representación, gestión comercial, actos y contratos de adquisición, enajenación y administración, ejercicio de acciones legales,



operaciones con cuentas corrientes y depósitos, operaciones de tráfico mercantil, formalización de actos y contratos, y régimen interior y de personal.

En el marco de la OPA de Exclusión referida anteriormente, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2008 acordó autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión. Asimismo, se acordó que si como consecuencia de la adquisición derivativa de acciones propias en el marco de la OPA de Exclusión el porcentaje de capital social de la Sociedad en autocartera superase el límite de 10% establecido por el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración promoverá las medidas necesarias para la adopción de los acuerdos pertinentes de cara a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Del mismo modo, y con la finalidad de garantizar el buen éxito de la OPA de Exclusión, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2008 acordó delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, entre otras facultades, la de realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de Exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración no ha ejercitado la referida facultad de sustitución a favor de ninguno de sus miembros.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no gozan de más poderes que los referidos anteriormente y, en particular, no se encuentran apoderados de forma alguna para emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

6.8 Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición formulada sobre la Sociedad.

6.9 Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Únicamente existe un contrato, fechado el 4 de diciembre de 2001, según el cual, un directivo en caso de despido improcedente percibiría tres anualidades de su salario en concepto de indemnización.

7.- Informe de Anual de Gobierno Corporativo



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DAIOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-46000477

Denominación social: AGUAS DE VALENCIA, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
19/09/2001	5.907.377,00	1.962.584	1.962.584

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.	1.190.873	0	60,679
SUEZ, S.A.	0	648.018	33,019

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SUEZ, S.A.	SUEZ ENVIRONNEMENT, S.A.	648.018	33,019

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	10	0	0,001
BANCO DE VALENCIA, S.A.	50	0	0,003
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	5	0	0,000
GALBIS INVERSIONES, S.L.	10	0	0,001
DON JAIME AVELLA ROIG	5	0	0,000
DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI	10	0	0,001
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	254	1.750	0,102
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	10	0	0,001
DON VICTOR CAMPOS GUINOT	20	0	0,001
DON CESAR ALBINANA CILVETI	10	0	0,001

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BOTTOM UP INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.646	0,084
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	DOÑA M CARMEN MIRALLES FERRER	104	0,005

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,109
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

60.679

Breve descripción del pacto :

Con fecha 22 de febrero de 2007, las sociedades Banco de Valencia, S.A., Fomento Urbano de Castellón, S.A., Boluda Inversiones, S.A., Calviga, S.A.U., Becca S.A.U., Actividades Recreativas e Industriales, S.L., Luis Batalla S.A.U., y SBB Participaciones, S.L., (las Partes) entonces accionistas de Aguas de Valencia, S.A. suscribieron un Acuerdo de Socios. La finalidad de este Acuerdo como pacto parasocial fue alcanzar un compromiso recíproco de actuación conjunta respecto a sus participaciones accionariales en Aguas de Valencia, S.A. para dotar a dicha Sociedad de una mayor estabilidad accionarial que permitiera la mejora del desarrollo de su actividad, para alcanzar un poder suficiente para controlar conjuntamente la gestión de Aguas de Valencia, S.A. y para, en definitiva, mejorar la rentabilidad de sus respectivas inversiones. A tales efectos, las Partes constituyeron, en los términos y condiciones descritos en el Acuerdo entre Socios, una sociedad conjunta (Inversiones Financieras Agval, S.L.) a la que aportaron la totalidad de las acciones que cada uno de ellos ostentaba en Aguas de Valencia, S.A. Así mismo, las Partes regularon sus relaciones en lo relativo a la gestión común y disposición de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. que fueron aportadas a Inversiones Financieras Agval, S.L., así como los restantes aspectos derivados de su condición de socios de ésta. En el año 2008 se sucedieron una serie de operaciones que han variado la situación accionarial inicial de Inversiones Financieras Agval, S.L., conformada por los socios anteriormente referidos, hasta la situación accionarial actual conformada por Fomento Urbano de Castellón, S.A., Banco de Valencia, S.A. y Galbis Inveriones, S.L. Sin que ninguna de estas operaciones haya supuesto una modificación de la estructura de control conjunto en Aguas de Valencia, S.A.

Intervinientes del pacto parasocial

CALVIGA, S.A.U.



FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.
BANCO DE VALENCIA, S.A.
BECSA, S.A.U.
LUIS BATALLA, S.A.
SBB PARTICIPACIONES, S.L.
ACTIVIDADES RECREATIVAS E INDUSTRIALES, S.L.
BOLUDA INVERSIONES, S.A

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

% de capital social afectado :

60.679

Breve descripción del concierto :

El acuerdo de socios establece una serie de compromisos entre las partes con el fin de alcanzar un sistema que permita que la actuación concertada de los socios trascienda a los órganos de decisión de Aguas de Valencia, S.A. , ejerciendo así el control de la Sociedad.

Intervinientes acción concertada
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.
BANCO DE VALENCIA, S.A.
GALBIS INVERSIONES, S.L.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 26 de mayo de 2008 los socios de Inversiones Financieras AGVAL, S.L. suscribieron una Adenda por la que se modificó el pacto parasocial de 22 de febrero de 2007. Dicha modificación, notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante número 93.894 en esa misma fecha, se refería únicamente a la sustitución del punto tercero de la estipulación 30, la cual establecía la extinción automática del pacto parasocial cuando el número de socios vinculados al pacto fuera inferior a tres, por un nuevo apartado que establece un mecanismo de extinción automática para el supuesto de exclusión de cotización de Aguas de Valencia, S.A., manteniendo la actuación concertada y el control conjunto.



A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
Observaciones
Posee el 60% de acciones y por tanto la mayoría de derechos de voto.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 24 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que a continuación se describe:

Acuerdo relativo al punto quinto del orden del día (Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una OPA (Oferta Pública de Adquisición) de Exclusión para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Delegación de

facultades).

A) Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

B) Para el supuesto de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores condicionase la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad a la formulación previa de una oferta pública de adquisición de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, 'OPA de Exclusión'), formular y promover una OPA de Exclusión sobre las propias acciones de la Sociedad que reunirá las siguientes características esenciales:

(i) Se extenderá a la totalidad de las acciones a las que afecta la exclusión de negociación, es decir, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la OPA de Exclusión no se extenderá a las acciones que sean propiedad de aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en la presente Junta General de Accionistas y que, además, den orden irrevocable de inmovilización de sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la OPA de Exclusión.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la OPA de Exclusión, en el caso de que se formule, no se dirigirá a tales valores.

(ii) La OPA de Exclusión se formulará como compraventa, debiendo consistir necesariamente la totalidad de la contraprestación ofrecida en dinero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iii) El precio a satisfacer será el que, de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en base a la valoración realizada por el experto independiente, sea determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad y apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y, en cualquier caso, no será inferior a CIENTO CINCUENTA EUROS (150.-Euros) por acción.

(iv) La OPA de Exclusión no estará sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el periodo de aceptación.

(v) Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la operación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y así lo haya verificado expresamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C) En relación con la ejecución de la OPA de Exclusión mencionada en el apartado B anterior, autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(i) La modalidad de la adquisición será la compraventa de aquellas acciones que se acojan a la OPA de Exclusión.

(ii) El número máximo de acciones que se podrán adquirir será el señalado en el punto (i) del apartado B anterior, con las salvedades allí mencionadas.

(iii) El precio mínimo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de Aguas de Valencia, S.A. será el equivalente al nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo a satisfacer será el que resulte como precio de la OPA de Exclusión de conformidad con el punto (iii) del apartado B anterior.

(iv) Se autoriza al Consejo de Administración para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(v) La autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias se concede por un



plazo de 18 meses.

La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2007.

Si como consecuencia de la adquisición derivativa de acciones propias en el marco de la OPA de Exclusión el porcentaje de capital social de la Sociedad en autocartera superase el límite de 10% establecido por el artículo 75.2º de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración promoverá las medidas necesarias para la adopción de los acuerdos pertinentes de cara a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

D) Respecto de los apartados anteriores, delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para:

(i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o su admisión por cualesquiera otras instituciones u organismos.

(iii) Fijar el precio a ser ofrecido en la eventual OPA de Exclusión dentro de los límites fijados en el punto (iii) del apartado B anterior, así como designar, en el supuesto de que fuese necesario a los anteriores efectos, a un experto independiente que realice las valoraciones pertinentes, entre otros, con arreglo a los criterios a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iv) En su caso, realizar cuantas actuaciones fuesen precisas para preparar, suscribir y registrar el folleto informativo a que se refiere el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(v) Señalar, fijar, modificar y desarrollar las condiciones y términos de la OPA de Exclusión, en todo lo no previsto expresamente en esta Junta General, incluido sus plazos de aceptación o vigencia.

(vi) Introducir, en relación con la OPA de Exclusión, las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo.

(vii) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos adoptados relativos a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y a la formulación de la OPA de Exclusión.

(viii) Contratar y realizar los anuncios que fuesen necesarios para dar difusión pública y general a la OPA de Exclusión.

(ix) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(x) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.

(xi) Solicitar y promover, en su caso, la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con objeto de obtener la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad, de manera que, previos los trámites que procedan, dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estar representadas por medio de títulos físicos nominativos que se entregarán a sus titulares en la forma legalmente prevista, y todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por



medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y demás disposiciones concordantes con dicho precepto.

(xii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario cualesquiera actuaciones relativas a la OPA de Exclusión o a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, las citadas en el punto (ix) anterior.

(xiii) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de Exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.

(xiv) Decidir libremente lo que el Consejo estime conveniente acerca de las acciones propias, adquiridas como consecuencia de la OPA de Exclusión que se promueva.

(xv) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin de la OPA de Exclusión, de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en su caso, de la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	--	PRESIDENTE	30/01/2007	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BANCO DE VALENCIA, S.A.	DOMINGO PARRA SORIANO	CONSEJERO	25/06/2002	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	ENRIQUE CALABUIG GIMENO	CONSEJERO	30/01/2007	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GALBIS INVERSIONES, S.L.	DESIDERIO NEBOT CABALLER	CONSEJERO	30/09/2008	30/09/2008	COOPTACIÓN
DON JAIME AVELLA ROIG	--	CONSEJERO	22/10/2007	22/10/2007	COOPTACIÓN
DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI	--	CONSEJERO	22/10/2007	22/10/2007	COOPTACIÓN
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	--	CONSEJERO	09/02/1970	29/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	--	CONSEJERO	30/07/1998	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON VICTOR CAMPOS GUINOT	--	CONSEJERO	22/10/2007	22/10/2007	COOPTACIÓN
DON CESAR ALBIÑANA CILVETI	--	SECRETARIO CONSEJERO	04/01/1999	29/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ARCADIO GOMEZ SAFONT	DOMINICAL	29/04/2008
DON GABRIEL ALBERTO BATALLA REIGADA	DOMINICAL	29/04/2008
BOLUDA INVERSIONES, S.A	DOMINICAL	29/05/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Número total de consejeros ejecutivos	0
% total del consejo	0,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
-------------------------------------	---	--



Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
BANCO DE VALENCIA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
GALBIS INVERSIONES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.
DON CESAR ALBIÑANA CILVETI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.

Número total de consejeros dominicales	7
% total del Consejo	70,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JAIME AVELLA ROIG

Perfil

BUENAS CONDICIONES PROFESIONALES

Nombre o denominación del consejero

DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI

Perfil

BUENAS CONDICIONES PROFESIONALES

Nombre o denominación del consejero

DON VICTOR CAMPOS GUINOT

Perfil

BUENAS CONDICIONES PROFESIONALES

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	30,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON ARCADIO GOMEZ SAFONT

Motivo del cese

EL ACCIONISTA AL QUE REPRESENTABA HA VENDIDO SUS ACCIONES

Nombre del consejero

BOLUDA INVERSIONES, S.A

Motivo del cese

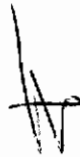
HA VENDIDO SUS ACCIONES

Nombre del consejero

DON GABRIEL ALBERTO BATALLA REIGADA

Motivo del cese

EL ACCIONISTA AL QUE REPRESENTABA HA VENDIDO SUS ACCIONES



B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Nombre o denominación social consejero
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO

Breve descripción
APODERAMIENTO

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	AGUAS DEL ESTE. SA-UNIPERS.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	ARAGONESA SERVICIOS PÚBLICOS. SA	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	EMPR. GRAL. VALENCIANA .DEL AGUA. SA	REPRESENTANTE DEL VICEPRESIDENTE
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	EMPRESA MIXTA METROPOLITANA. S.A.	VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO Y APODERAD
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	EMPRESA MIXTA VALENCIANA AGUAS. SA	REPRESENTANTE DEL VICEPRESID Y APODERADO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	GESTIÓN ECOLÓGICA VERD. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	GRAL.ANÁLIS.MATER.Y SERVIC. SL (GAMASER)	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	IMPLANTACIONES SISTEMAS GESTIÓN. SL	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES. S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	MEDITAR. RECURSOS HIDRICOS. SL	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	OMNIUM IBERICO. S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO Y APODERADO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	SDAD.ESPAÑOLA ABASTECIMIENTOS SA	REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE EGSPU



Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	SOLUCIONES AVANZADAS DE AGUA. SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE. S.A.	PRESIDENTE
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	URADIS -CASTELLONENSE DE CONTADORES E INSTALACIONES INDUSTRIALES. S.A.-	CONSEJERO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	VAINMOSA CARTERA. SL UNIPER.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	VALENCIANA AGUAS DEPURADAS. SA	APODERADO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BANCO DE VALENCIA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI



B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	541
Atenciones Estatutarias	233
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	774
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0



Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	645	0
Externos Independientes	129	0
Otros Externos	0	0
Total	774	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante



Remuneración total consejeros(en miles de euros)	774
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,3

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO ZORRILLA SORIANO	DIRECTOR GENERAL
DON ISIDORO SOLERA SOLERA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON ENRIQUE SÁNCHEZ MOLINO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON RAMON BELLIDO BOADA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	608
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El proceso para restablecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se detalla cuidadosamente en los Estatutos y el Reglamento Interno del Consejo de Administración.



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Así, el Artículo 30. de los Estatutos de la Sociedad, (Remuneración del Consejo de Administración), indica literalmente:

- 1.- Los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas por su asistencia a las sesiones del mismo.
- 2.- Independientemente de las dietas, los Consejeros percibirán, por el desempeño de sus funciones y en concepto de remuneración, el equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios liquidados anuales de la sociedad, que solo podrá ser detruida de estos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. El Consejo podrá, en los Ejercicios que lo estime pertinente, reducir esta participación.
3. - El Consejo de Administración adoptará las resoluciones que procedan para distribuir entre los miembros del Consejo la participación en los beneficios a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los criterios y en la forma y cuantía que, anualmente, considere oportuno decidir.
4. - La anterior participación, así como las dietas, serán compatibles e independientes de las remuneraciones que los Consejeros pudieran percibir por cualquier actividad retribuida de las previstas en el artículo 29º, párrafo primero, de estos Estatutos.
5. - Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante entrega de acciones, derechos de opción sobre las mismas o mediante referencia al valor de las acciones, en virtud de acuerdo de la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo expresará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución, de conformidad con el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa que resulte de aplicación.

A su vez, el Reglamento Interno del Consejo de Administración especifica el proceso para establecer la remuneración de los Consejeros, así como las características de la misma:

- Función general de supervisión, el artículo 5 establece como el Consejo de Administración se obliga, en particular, a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:

1.- Nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad, así como sus cláusulas de indemnización.

2- La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por el desempeño de funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el artículo 17 del Reglamento interno del Consejo de Administración

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Directores Generales, así como la retribución individual y demás condiciones de los contratos de los Consejeros ejecutivos y de los altos directivos.

(b) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

(c) Velar por la transparencia de la retribución del Consejo de Administración y la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, o los accionistas de la Sociedad.

Las decisiones de la Comisión, en asuntos de su competencia, tendrán la consideración de propuestas de acuerdos al Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. De las reuniones de esta Comisión se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión deberá dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.

Concretamente en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece en los apartados e y f:

e) Proponer al Consejo de Administración:

- La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

f) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

- Retribución del Consejero en el artículo 26 Reglamento Interno del Consejo de Administración.

(a) Consideraciones generales.

El Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias, del presente Reglamento y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y que en una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía, guardando relación con el desempeño profesional y asegurándose de que estos no se derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares. Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad deberán tomar en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del grupo (siempre y cuando esta no se condicione a su mantenimiento hasta su cese como Consejero), opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión se circunscribirán a los consejeros ejecutivos.

La retribución del Consejo de Administración será plenamente transparente.

(b) Política de retribuciones.

La política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronunciará como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

(a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones;

(b) Conceptos retributivos de carácter variable;

(c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas);

(d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

(c) Información en la Memoria.

La Memoria integrante de las Cuentas Anuales incluirá en detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

el ejercicio, con inclusión de los siguientes aspectos:

- (a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero.
 - (b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción.
 - (c) Información sobre la relación, en el ejercicio anterior, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad.
- Retribución del Consejero externo artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- (a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- (b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- (c) El importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los



aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	PRESIDENTE
BANCO DE VALENCIA, S.A.	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.	CONSEJERO
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramientos, reelección y remoción de los Consejeros, así como los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos, se detallan en el artículo 20, 21 y 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administración:

- Nombramiento de Consejeros (Artículo 20)

Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración mediante cooptación, de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación vigente.



- Designacion de Consejeros externos (Articulo 21)

El Consejo de Administracion, dentro del ambito de sus competencias, procurara que la propuesta de nombramiento de Consejeros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relacion a aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el articulo 8 de este Reglamento y conforme a los criterios que alli se establecen.

- Duracion del cargo de Consejero (Articulo 22)

Los Consejeros ejerceran su cargo durante el plazo maximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duracion maxima.

Los Consejeros designados por cooptacion ejerceran su cargo hasta la fecha de reunion de la primera Junta General.

En el articulo 3 del Reglamento de la Comision de Nombramientos y Retribuciones establece, que sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comision de Nombramientos y Retribuciones por la legislacion vigente que resulte de aplicacion, asi como de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administracion, la Comision de Nombramientos y Retribuciones tendra las siguientes responsabilidades basicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicacion precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesion del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesion se produzca de forma ordenada y bien planificada. En este sentido, cualquier consejero podra solicitar de la Comision de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideracion, por si los considerara idoneos, potenciales candidatos para cubrir puestos vacantes en el Consejo de Administracion.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que la Comision Ejecutiva proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las siguientes cuestiones:
 - El caracter de cada consejero.
 - Explicar las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participacion accionarial sea inferior al 5% del capital.
 - Exponer las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participacion accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos en los que los Consejeros estan obligados a dimitir quedan recogidos en el articulo 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion:

Los Consejeros cesaran en el cargo por renuncia al cargo, cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones.

Los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimision en los siguientes casos:

- (a) Cuando alcancen la edad de 70 años.
- (b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- (c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.
- (d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administracion pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando



desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

(f) En el caso de Consejeros dominicales cuando el accionista a quien representen venda integralmente su participacion accionarial o tambien cuando se rebaje la participacion del accionista hasta un nivel que exija la reduccion del numero de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administracion unicamente podra proponer el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, (i) cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones y (ii) a resultados de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en atencion al criterio de proporcionalidad.

Los consejeros deberan expresar claramente su oposicion cuando consideren que alguna propuesta de decision sometida al Consejo puede ser contraria al interes social y/o cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Cuando un consejero cese en su cargo antes del termino de su mandato, debera explicar las razones en una carta que remitira a todos los miembros del Consejo, dandose cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

La modificación del reglamento interno del consejo de administración de la sociedad exigira para su validez

Quórum	%
Para que el consejo se considere validamente constituido sera preciso que, debidamente convocado por	57,00

Tipo de mayoría	%
Una mayoría de dos tercios de los consejeros que, presentes o representados, asistan a la reunion	67,00



Descripción del acuerdo :

Nombramiento de los miembros de la comisión ejecutiva

Quórum	%
Para que el consejo se considere validamente constituido sera preciso que, debidamente convocado por	67,00

Tipo de mayoría	%
Los dos tercios de los miembros del consejo de representados.	67,00

Descripción del acuerdo :

Para el resto no se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, para adoptar cualquier tipo de decision

Quórum	%
Para que el consejo se considere validamente constituido sera preciso que, debidamente convocado po	57,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, Presentes o representados, a la sesion, salvo en l	57,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
No hay materias especificas en las que exista el voto de calidad

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero



70	70	70
----	----	----

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración se detallan en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad:

Desarrollo de las sesiones en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece:

El Consejo quedara validamente constituido cuando concurran a la reunión, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, presentes o representados.

Los Consejeros haran todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procuraran que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Constitucion y Regimen Interno del Consejo de Administración en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad.

Los Consejeros podran hacerse representar por otro Consejero, mediante comunicacion dirigida al Presidente. Esta delegacion no sera valida mas que para una sola reunion, pudiendo un mismo consejero ostentar varias representaciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0



Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	9
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,620

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No hay mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría. Sin embargo, en el artículo 3 apartado a) del Reglamento del Comité de Auditoría se indica:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, en especial, informar sobre el contenido y alcance que en su caso tengan las reservas o salvedades contenidas en el informe de auditoría presentado a la Junta General.

Además, en el Reglamento Interno del Consejo de Administración, el artículo 42 de relaciones con los auditores establece:

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a



reservas ni salvedades por parte del Auditor de Cuentas. No obstante, cuando el Consejo de Administracion considere que debe mantener su criterio, explicara publicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo se establecen en el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion: El nombramiento, reeleccion y cese del Secretario debera ser informado por la Comision de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el Consejo de Administracion, conforme a lo previsto en la ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, debiendo motivar su decision en el caso en que decida apartarse de la propuesta de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Segun el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo de administracion el Secretario cuidara en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, asi como de que el Consejo tenga presente las recomendaciones sobre buen gobierno que la Compañia haya aceptado, procurando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. Todo ello, sin perjuicio de las funciones propias del Letrado Asesor del organo de administracion.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.



De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría de la Sociedad tiene asignadas, entre otras competencias, la proposición al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como la llevanza de las relaciones con estos auditores para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia.

En el Reglamento Interno del Consejo, artículo 42, se indican los mecanismos establecidos por la sociedad para velar por la independencia del auditor:

Las relaciones del Consejo con el Auditor de Cuentas de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante


En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	3	6
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	11,110	4,230	6,130

 **B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	18	18

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	CASTELLONENSE DE CONTADORES E INSTALACIONES. S.A.	0,000	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	AGUAS DE BARCELONA	0,000	-

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo establece el procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo.</p> <p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p>





Detalle del procedimiento

La decision de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la compañía y puede ser vetada por el Consejo de Administracion si acredita:

- (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos;
- (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o
- (c) que la asistencia tecnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y tecnicos de la compañía.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

En el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion determina el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la informacion necesaria para la preparacion adecuada de las reuniones:

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuara por carta, fax, telegrama o correo electronico, y estara autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursara con una antelacion minima de cinco dias,

La convocatoria incluira siempre el orden del dia de la sesion y se acompañara de la informacion relevante debidamente resumida y preparada.

Las sesiones extraordinarias del Consejo podran convocarse por correo electronico y no sera de aplicacion el plazo de antelacion y los demas requisitos que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente las circunstancias asi lo justifiquen.

El Consejo de Administracion elaborara un plan anual de las sesiones ordinarias y dispondra de un catalogo formal de las materias que seran objeto de tratamiento.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

En el Artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion se han establecido unas reglas para el cese de los Consejeros.

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando su permanencia en el Consejo de Administracion pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON EUGENIO CALABUIG GIMENO	PRESIDENTE	DOMINICAL
BANCO DE VALENCIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	VOCAL	DOMINICAL
DON VICTOR CAMPOS GUINOT	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOAQUIN ROCAMORA FERRI	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	VOCAL	DOMINICAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Tipología
BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
FOMENTO URBANO DE CASTELLON, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON JAIME AVELLA ROIG	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON VICENTE MONTESINOS VERNETTA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Breve descripción

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

Segun el articulo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administracion.

La Comision de Nombramientos y Retribuciones estara formada por cinco Consejeros externos y designara entre sus miembros a su Presidente. Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros ejecutivos o altos directivos podran asistir a las reuniones de esta Comision cuando asi lo acuerden de forma expresa sus miembros. Asimismo, la Comision de Nombramientos y Retribuciones podra recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

En la designacion de sus miembros, el Consejo deber tener presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de esta Comision.

La Comision debera considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administracion, o los accionistas de la Sociedad.

La Comision de Nombramientos y Retribuciones se reunira cada vez que el Consejo de Administracion o su Presidente soliciten la emision de un informe o la adopcion de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. De las reuniones de esta Comision se levantara acta, de la que se remitira copia a todos los miembros del Consejo. En todo caso, se reunira una vez al año para preparar la informacion sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administracion ha de aprobar e incluir dentro de su documentacion publica anual. La Comision debera dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

LA COMISION EJECUTIVA

Su composicion. (Articulo 31 de los Estatutos)

1.- Una Comision Ejecutiva compuesta de tres miembros, como minimo y ocho como maximo, todos ellos miembros del Consejo de Administracion cuya estructura de participacion de las diferentes categorias de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administracion, ejercera, con facultades delegadas por el mismo, la administracion corriente de la sociedad, pudiendo aquella, a su vez, conferir los poderes necesarios a tal efecto, segun las mismas disposiciones que se establecen en el articulo 27o de estos Estatutos para el Consejo de Administracion.

2.- La Comision Ejecutiva tendra, por delegacion, todas las facultades que correspondan al Consejo de Administracion, menos aquellas que fueren legal o estatutariamente indelegables.

3.- La Comision Ejecutiva la compondran: el Presidente del Consejo de Administracion que tambien lo sera de la Comision en cuestion; el o los Vicepresidentes del Consejo de Administracion; el o los Consejeros Delegados; y el o los Vocales que el Consejo de Administracion señale, siempre que la estructura de participacion de las diferentes categorias de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administracion. Sera Secretario de la Comision el que lo sea del Consejo de Administracion, sustituyendole, en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad, el Vicesecretario, mientras dure la circunstancia impositiva.

4.- A las sesiones de la Comision Ejecutiva podra asistir, para ser oida, cualquier persona que sea convocada al efecto por acuerdo de la propia Comision o del Presidente de la misma, sea o no el convocado extraño a la sociedad, a los efectos que se determinen, en razon de la finalidad del asunto de que se trate.

5.- El Consejo de Administracion tendra siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comision Ejecutiva, debiendo recibir todos los miembros del Consejo de Administracion copia de las actas de las sesiones de la Comision Delegada.

Funcionamiento de la Comision Ejecutiva. (Articulo 32 de los Estatutos)

1. - La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o Vicepresidente que le sustituya.

2.- La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes presentes o representados, siendo de calidad de voto de su Presidente.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia.

3.- Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se consignarán en acta que se transcribiera en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario o por quienes hayan llevado a cabo esas funciones en la sesión de que se trate.

Según el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, en aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo de Administración.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo de Administración hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

COMITE DE AUDITORIA (Artículo 33 de los Estatutos)

El Comité de Auditoría estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco Consejeros, de los cuales la mayoría de ellos deberán tener el carácter de no ejecutivos o externos y su composición reflejará razonablemente la composición del Consejo de Administración. El Consejo de Administración fijará el número de miembros que integren el Comité de Auditoría, y designará los miembros de este Comité teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, en especial su Presidente. El cese en el cargo de miembro del Comité de Auditoría se producirá cuando dichos miembros lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría de AGUAS DE VALENCIA, S.A. designará entre sus miembros al Presidente, desempeñando la secretaría del mismo el Secretario del Consejo de Administración, aunque no sea miembro de dicho Comité.

El Presidente del Comité de Auditoría se designará de entre los consejeros no ejecutivos o externos y la duración del cargo no podrá exceder de cuatro años. Transcurrido dicho período, el Consejero designado Presidente deberá ser necesariamente sustituido en el cargo, sin que pueda ser reelegido en el mismo hasta transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Secretario del Comité de Auditoría podrá ser asistido por el Vicesecretario del Consejo de Administración, que sustituirá al Secretario en sus funciones, en caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad de este.

Las deliberaciones y conclusiones del Comité de Auditoría se consignarán en un acta, que llevará la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente del Comité de Auditoría y que se extenderá o transcribirá en el Libro de Actas correspondiente. De dicha acta se entregará copia a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año. Asimismo, se reunirá previa convocatoria de su Presidente o a solicitud de dos (2) de sus miembros.

De entre las sesiones del Comité de Auditoría, una de ellas estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información

que el Consejo de Administracion ha de aprobar e incluir dentro de su documentacion publica anual.

El Comité de Auditoria quedara validamente constituido con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptara los acuerdos por mayoría de los asistentes.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoria podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

El Consejo de Administración podrá desarrollar mediante un Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en la ley.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- a) Proponer al consejo de administracion el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y directores generales.
- b) Revisar periodicamente los programas de retribucion, ponderando su adecuacion y sus rendimientos.
- c) velar por la transparencia de la retribucion del consejo de administracion.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

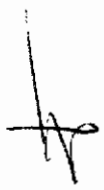
La Comision Ejecutiva tendra, por delegacion, todas las facultades que correspondan al consejo de administracion, menos aquellas que fueren legal o estatutariamente indelegables.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

- a) Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al consejo de administracion, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el articulo 204 del texto anonimas, aprobado por real decreto legislativo 1564/1989, de 22 diciembre.
- c) Supervision de los servicios de auditoria organo dentro de la organizacion empresarial.
- d) Conocimiento del proceso de informacion financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir informacion sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y otras relacionadas con el proceso de cualesquiera desarrollo de la auditoria de cuentas, asi como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislacion de auditoria de cuentas y en las normas tecnicas de auditoria.
- (f) Procurar que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las sociedades que lo integran.
- (g) Informar al consejo sobre la informacion financiera que, por su condicion de cotizada, la sociedad deba hacer publica periodicamente y la creacion o adquisicion de participaciones en entidades de proposito especial o domiciliadas en paises o territorios que tengan la consideracion de paraisos fiscales.
- (h) La supervision del cumplimiento de los codigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.





B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Existe un Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se halla disponible también en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Existe un Reglamento del Comité de Auditoría, que se halla disponible en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en la página web de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)



Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE VALENCIA, S.A.	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	Ordinaria	Gastos financieros	587
BANCO DE VALENCIA, S.A.	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	Ordinaria	Recepción de servicios	491
BANCO DE VALENCIA, S.A.	ARAGONESA SERVICIOS PÚBLICOS, SA	Ordinaria	Recepción de servicios	2
BANCO DE VALENCIA, S.A.	CARTERA DE ACTIVOS, S.L.	Ordinaria	Gastos financieros	14
BANCO DE VALENCIA, S.A.	CARTERA DE ACTIVOS, S.L.	Ordinaria	Recepción de servicios	8
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, S.L.	Ordinaria	Gastos financieros	99
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, S.L.	Ordinaria	Recepción de servicios	1
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA MIXTA VALENCIANA AGUAS, SA	Ordinaria	Recepción de servicios	126
BANCO DE VALENCIA, S.A.	EMPRESA MIXTA VALENCIANA AGUAS, SA	Ordinaria	Gastos financieros	518
BANCO DE VALENCIA, S.A.	GRAL.D'AIGÜES CATALUNYA, SA	Ordinaria	Gastos financieros	38
BANCO DE VALENCIA, S.A.	GRAL.D'AIGÜES CATALUNYA, SA	Ordinaria	Recepción de servicios	2
BANCO DE VALENCIA, S.A.	OMNIUM IBERICO, S.A.	Ordinaria	Gastos financieros	7
BANCO DE VALENCIA, S.A.	OMNIUM IBERICO, S.A.	Ordinaria	Recepción de servicios	16
BANCO DE VALENCIA, S.A.	SDAD.ESPAÑOLA ABASTECIMIENTOS SA	Ordinaria	Gastos financieros	18



Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
BANCO DE VALENCIA, S.A.	SDAD.ESPAÑOLA ABASTECIMIENTOS SA	Ordinaria	Recepción de servicios	19
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE EDAR PINEDO II	Ordinaria	Recepción de servicios	3
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE EDAR PINEDO II	Ordinaria	Gastos financieros	6
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE OISA-QUALITAS-CALIDAD DEPORTIVA (JARDINERIA)	Ordinaria	Gastos financieros	10
BANCO DE VALENCIA, S.A.	UTE TORREPACHECO	Ordinaria	Gastos financieros	4
BANCO DE VALENCIA, S.A.	VAINMOSA CARTERA, SL UNIPER.	Ordinaria	Recepción de servicios	9
BANCO DE VALENCIA, S.A.	VALENCIA DE SERVICIOS ITV, S.A.	Ordinaria	Gastos financieros	31

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En el artículo 8 del Reglamento Interno de Conducta se regulan los principios de actuación en relación a los conflictos de interés a los que quedan sometidos los Consejeros directivos y accionistas significativos.

A su vez, en el Reglamento Interno del Consejo de administración en el artículo 31, se regula la actuación del Consejero que se encuentre en conflicto de intereses señalando que 'El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo de Administración apruebe la transacción'

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad principal del Grupo Aguas de Valencia se centra en la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el ámbito nacional aunque también es titular o participe de otras clases de concesiones administrativas, además de prestar servicios en otros campos como el suministro de agua para uso agrícola o la Inspección Técnica de Vehículos.

Esta diversificación funcional y geográfica conlleva la exposición de la actividad del Grupo a una serie de riesgos derivados de la propia naturaleza del negocio y del entorno y el marco regulatorio correspondientes.

Desde el punto de vista operativo, el Grupo dispone de los Planes de Contingencia adecuados para hacer frente a los principales riesgos endógenos y exógenos que afectan a cada una de sus actividades. A su vez, cabe señalar que la póliza de Responsabilidad Civil del Grupo recoge cláusulas de cobertura suficientemente amplias como para laminar los riesgos derivados de las operaciones ordinarias y disponer de una cobertura significativa ante riesgos catastróficos.

Desde el punto de vista financiero, las actividades principales del Grupo requieren afrontar un importante volumen de inversiones asociadas a la consecución y puesta en marcha de nuevos contratos. Esta característica exige que el Grupo deba efectuar un detenido análisis, tanto en términos de oportunidad y rentabilidad como de adecuación estratégica de las inversiones que sus actividades requieren.

Dado que en la actualidad el Grupo no está presente en el ámbito internacional, no existe exposición al riesgo-país ni al riesgo de cambio. Por tanto, los principales riesgos financieros a los que está sujeto el Grupo son 1) riesgos derivados de desequilibrios de la estructura de financiación, de los que pudieran derivarse tensiones de liquidez a corto (riesgo de liquidez) o a largo plazo (riesgo de solvencia) y 2) el riesgo de tipos de interés.

1) El Grupo Aguas de Valencia mantiene una estructura de capital (recursos propios frente a recursos ajenos con coste) conservadora que, en términos comparativos con el sector, puede afirmarse que presenta un bajo nivel de apalancamiento. Asimismo, la segregación de dicha estructura financiera entre el largo y el corto plazo es adecuada, en términos de equilibrio financiero, al objeto de cubrir las inversiones a largo plazo, así como las necesidades operativas de fondos que requieren las actividades del Grupo. Con el fin de evitar posibles desequilibrios financieros, ante la necesidad de efectuar nuevas inversiones, se planifican y obtienen las financiaciones que se consideran adecuadas considerando tanto el flujo de fondos previsto para dichas inversiones (para lo cual se realizan las pertinentes proyecciones financieras a largo plazo), como la estructura financiera-objetivo definida para el Grupo. En cuanto a la liquidez a corto plazo, el Grupo actualiza diariamente sus previsiones de tesorería y, al menos mensualmente, las proyecta al plazo de un año, anticipándose cualquier necesidad de fondos. Por último, se disponen de líneas de crédito con límites tales que permiten una holgura adecuada de disponibles de forma que se evita cualquier riesgo de iliquidez.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

2) La exposición al riesgo de tipos de interés viene mitigada, en gran parte, por la cobertura natural que supone que el rendimiento de los activos crezca al aumentar los tipos de interés, ya que los sistemas de revisión tarifaria suelen incorporar explícita o implícitamente la evolución de los mismos. Además, los recursos financieros se planifican con una tipología de interés afín (fijo o variable) a la de los rendimientos esperados de los activos financiados. Por último, en el Grupo Aguas de Valencia la utilización de instrumentos derivados siempre es con un propósito de cobertura.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comite de Auditoria

Descripción de funciones

- Identifica los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- Identifica la fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Identifica las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Identifica los sistemas de información y control interno que se utilizaran para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Aguas de Valencia se desempeña de forma estricta dentro de los límites del marco legal vigente.

En la actualidad, la compañía no está sometida a ninguna regulación relevante de su actividad a la que tenga que adaptarse.

E - JUNTA GENERAL



E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La sociedad no ha adoptado medida alguna al respecto para fomentar la participación de los accionistas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Correspondera al Presidente de la Junta General dirigir las deliberaciones, concediendo y retirando la palabra a las personas que intervengan en ellas; determinar el numero de turnos para la discusion de los asuntos incluidos en el Orden del Dia; resolver las dudas que se susciten sobre la lista de accionistas y el Orden del Dia y limitar los tiempos de las intervenciones de cada orador; poner fin a los debates cuando, segun su criterio, considere suficientemente discutido el

**Detalles las medidas**

asunto objeto de aquellos y, en general, todas las facultades que sean necesarias para la organización y buen funcionamiento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No hubo modificaciones.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
24/06/2008	95,060	0,448	0,000	0,000	95,508

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Celebrada la Junta General Ordinaria de Accionistas de Aguas de Valencia, S.A., el pasado día 24 de Junio, se aprobaron, los siguientes acuerdos:

Acuerdos relativos al punto primero del orden del día (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2007):

- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2007, propuesta por el Consejo de Administración, es decir:

A reserva voluntaria 1.965.763,30 Euros

A dividendos 5.691.493,60 Euros

La distribución de dividendos se realizará entre las 1.962.584 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. que gozan de derechos económicos, lo que representa la cantidad de DOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS DE EURO (2,90.-Euros) brutos por acción, sobre la que se practicará la oportuna retención legal del 18%, por lo que el importe líquido a percibir por cada acción en concepto de dividendos será de DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (2,38.-Euros).

La expresada cantidad será satisfecha a los Sres. accionistas a partir del 15 de julio de 2008, a través de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad pagadora el Banco de Valencia, S.A.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Dichos acuerdos fueron aprobados por un 65,365% de votos.

Acuerdo relativo al punto segundo del orden del día (Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2007):

- Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,365% de votos.

Acuerdos relativos al punto tercero del orden del día (Aprobación del nombramiento de Consejeros por cooptación):

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de dominical, de la sociedad Boluda Inversiones, S.A., acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 24 de julio de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. Vicente Boluda Fos.

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de independiente, de D. Víctor Campos Guinot, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. Nordine Hachemi. Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,381% de votos.

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de independiente, de D. Joaquín Rocamora Ferri, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por la sociedad Saur Internacional, S.A. Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,366% de votos.

- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de independiente, de D. Jaime Avella Roig, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 22 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. Rafael González Bravo de Laguna. Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,366% de votos.

Acuerdos relativos al punto cuarto del orden del día (Reelección o nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad):

- Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas consolidadas para el ejercicio 2008, a la firma DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid (C.P. 28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54.414, inscripción 1 y 8 y con Código de Identificación Fiscal número B-79104469, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, con delegación en el Consejo de Administración, para fijar las remuneraciones de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

- Designar auditor suplente para el mismo ejercicio de 2008, para el supuesto de que el primer designado no pueda o no quiera actuar, a la firma PRICE WATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87.250,-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y con N.I.F. B-79031290, delegando igualmente en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

Dichos acuerdos fueron aprobados por un 65,366% de votos.

Acuerdo relativo al punto quinto del orden del día (Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una OPA (Oferta Pública de Adquisición) de Exclusión para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Delegación de facultades). Lo siguientes acuerdos fueron aprobados por un 65,325% de votos.

A) Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación



pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

B) Para el supuesto de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores condicionase la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad a la formulación previa de una oferta pública de adquisición de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, 'OPA de Exclusión'), formular y promover una OPA de Exclusión sobre las propias acciones de la Sociedad que reunirá las siguientes características esenciales:

(i) Se extenderá a la totalidad de las acciones a las que afecta la exclusión de negociación, es decir, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la OPA de Exclusión no se extenderá a las acciones que sean propiedad de aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en la presente Junta General de Accionistas y que, además, den orden irrevocable de inmovilización de sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la OPA de Exclusión.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la OPA de Exclusión, en el caso de que se formule, no se dirigirá a tales valores.

(ii) La OPA de Exclusión se formulará como compraventa, debiendo consistir necesariamente la totalidad de la contraprestación ofrecida en dinero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iii) El precio a satisfacer será el que, de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en base a la valoración realizada por el experto independiente, sea determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad y apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y, en cualquier caso, no será inferior a CIENTO CINCUENTA EUROS (150.-Euros) por acción.

(iv) La OPA de Exclusión no estará sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el período de aceptación.

(v) Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la operación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y así lo haya verificado expresamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C) En relación con la ejecución de la OPA de Exclusión mencionada en el apartado B anterior, autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(i) La modalidad de la adquisición será la compraventa de aquellas acciones que se acojan a la OPA de Exclusión.

(ii) El número máximo de acciones que se podrán adquirir será el señalado en el punto (i) del apartado B anterior, con las salvedades allí mencionadas.

(iii) El precio mínimo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de Aguas de Valencia, S.A. será el equivalente al nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo a satisfacer será el que resulte como precio de la OPA de Exclusión de conformidad con el punto (iii) del apartado B anterior.

(iv) Se autoriza al Consejo de Administración para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(v) La autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias se concede por un plazo de 18 meses.



La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2007.

Si como consecuencia de la adquisición derivativa de acciones propias en el marco de la OPA de Exclusión el porcentaje de capital social de la Sociedad en autocartera superase el límite de 10% establecido por el artículo 75.2o de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración promoverá las medidas necesarias para la adopción de los acuerdos pertinentes de cara a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

D) Respecto de los apartados anteriores, delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para:

(i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o su admisión por cualesquiera otras instituciones u organismos.

(iii) Fijar el precio a ser ofrecido en la eventual OPA de Exclusión dentro de los límites fijados en el punto (iii) del apartado B anterior, así como designar, en el supuesto de que fuese necesario a los anteriores efectos, a un experto independiente que realice las valoraciones pertinentes, entre otros, con arreglo a los criterios a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(iv) En su caso, realizar cuantas actuaciones fuesen precisas para preparar, suscribir y registrar el folleto informativo a que se refiere el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(v) Señalar, fijar, modificar y desarrollar las condiciones y términos de la OPA de Exclusión, en todo lo no previsto expresamente en esta Junta General, incluido sus plazos de aceptación o vigencia.

(vi) Introducir, en relación con la OPA de Exclusión, las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo.

(vii) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos adoptados relativos a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y a la formulación de la OPA de Exclusión.

(viii) Contratar y realizar los anuncios que fuesen necesarios para dar difusión pública y general a la OPA de Exclusión.

(ix) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(x) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.

(xi) Solicitar y promover, en su caso, la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con objeto de obtener la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad, de manera que, previos los trámites que procedan, dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estar representadas por medio de títulos físicos nominativos que se entregarán a sus titulares en la forma legalmente prevista, y todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y demás disposiciones concordantes con dicho precepto.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

(xii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario cualesquiera actuaciones relativas a la OPA de Exclusión o a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, las citadas en el punto (ix) anterior.

(xiii) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de Exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.

(xiv) Decidir libremente lo que el Consejo estime conveniente acerca de las acciones propias, adquiridas como consecuencia de la OPA de Exclusión que se promueva.

(xv) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fuesen necesarios o convenientes para el buen fin de la OPA de Exclusión, de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en su caso, de la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad.

Acuerdo relativo al apartado d) del punto séptimo del orden del día (Aprobación, en su caso, de la elaboración de un informe especial por el auditor de cuentas de Aguas de Valencia, S.A. sobre las materias anteriores para su puesta a disposición de los accionistas.):

Aprobar la elaboración de un informe especial por el auditor de cuentas de Aguas de Valencia, S.A., que conforme al punto cuarto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria haya sido reelegido o, en su defecto, nombrado, sobre las materias referidas en los apartados a) a c), ambos inclusive, del punto séptimo del Orden del Día, para su puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo relativo al punto noveno del orden del día (Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta):

Facultar al Presidente del Consejo, D. Eugenio Calabuig Gimeno y al Secretario del Consejo, D. César Albiñana Cilveti, para que uno cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Notario, si fuera necesario o conveniente, para protocolizar, total o parcialmente, los precedentes acuerdos y, en su caso, para otorgar las escrituras o actas de aclaración y las de rectificación o subsanación de posibles errores u omisiones, así como para tramitar su inscripción en los Registros donde proceda, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados corresponda.

Dicho acuerdo fue aprobado por un 65,375% de votos.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	10
--	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política de delegación de voto en la Junta General viene regulada por los artículos 16.4 de los Estatutos y por el artículo 9 del Reglamento de la Junta General.



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Arto.16.4: 'Todo accionista que tenga derecho de asistencia podra hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que debera tener la condicion de accionista, salvo en los supuestos previstos por la Ley. La representacion debere conferirse por escrito y con caracter especial para cada Junta.'

Arto.9: 'Sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales, el derecho de asistencia a la Junta General sera delegable a favor de otro accionista que lo tenga por si.

La representacion debere conferirse por escrito. Asimismo, la representacion podra conferirse por medios de comunicacion a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista. A dichos efectos, el Consejo de Administracion podra determinar y desarrollar, de acuerdo con lo previsto en la Ley y la normativa de desarrollo los procedimientos para conferir la representacion mediante medios de comunicacion a distancia y la forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su delegacion, en particular, la debida identificacion del accionista que delegue el voto.

En todo caso, las normas e instrucciones que el Consejo de Administracion dicte a este respecto se someteran a la Junta General que resolvera sobre su aprobacion y subsiguiente incorporacion a los Estatutos Sociales y seran objeto de difusion a traves de la pagina web de la Sociedad.

La representacion se otorgara con caracter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representacion familiar y de otorgamiento de poderes generales. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podra tener en la Junta mas que un representante.

La representacion es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendra valor de revocacion.

En los casos de solicitud publica de representacion, se aplicaran las reglas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades Anonimas y demas normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste el poder debere contener o llevar anejo el orden del dia, asi como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho del voto y la indicacion del sentido en que votara el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

El administrador que obtenga representaciones para las que hubiere formulado solicitud publica, no podra ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en los supuestos establecidos por la legislacion vigente.

Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas de la Sociedad, pero que actuen por cuenta de clientes distintos, podran emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.aguasdevalencia.es.

A la información de gobierno corporativo se accede desde la pagina principal apartado Conocenos, opción Relacion con Inversores.



F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple



6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;



2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1ª En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2ª Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3



Explique

En el ejercicio del 2007 se incorporaron tres consejeros independientes; lo cual representa en 2008 un 30% del total de consejeros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

El artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo de Administración contempla en su apartado Diversidad de Género: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que al proveerse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras; promoviendo la inclusión de mujeres entre potenciales candidatos siempre reúnan el perfil buscado.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;



c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41



Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

No hay reglas respecto a la pertenencia a un número máximo de consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La divulgación de datos de consejeros no incluye perfil personal y profesional.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2



Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:



- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.



No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epigrafe: B.1.16

Explique

El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo de Administración indica en el apartado a) Consideraciones generales que el Consejo tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias, del presente Reglamento y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. A ese respecto, en el artículo 30 Remuneración del Consejo de Administración de los Estatutos Sociales se establece que:

1. Los miembros del Consejo de Administración percibirán dietas por su asistencia a las sesiones del mismo.
2. Independientemente de las dietas, los Consejeros percibirán, por el desempeño de sus funciones y en concepto de remuneración, el equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios líquidos anuales de la Sociedad, que sólo podrá ser detruida de estos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. El Consejo podrá, en los Ejercicios que lo estime pertinente, reducir esta participación.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;



- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple



47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio



del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituyó reflejando la composición del Consejo y con anterioridad a que hubiese Consejeros independientes.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.



- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.


Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

ACLARACIÓN APARTADO B.2.1.

El Secretario del Consejo de Administración actúa como secretario de la Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pero no es miembro de las mismas.

 Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.



GUAS DE VALENCIA, S.A.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



FORMULACION DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

El Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en su reunión de 31 de marzo de 2009, ha formulado las Cuentas Anuales consolidadas (comprendivas de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo –contenido cada uno de ellos en una hoja de papel común- y memoria –contenida en 56 hojas de papel común, numeradas correlativamente del 1 al 56-) y el Informe de Gestión consolidado –contenido en 81 hojas de papel común, numeradas del 1 al 20 y del 1 al 61 en cuanto corresponde al Informe Anual de Gobierno Corporativo - de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, firmando a continuación todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. de conformidad con el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

~~D. Eugenio Calabuig Gimeno
Presidente~~

~~D. Juan Antonio Girona Noguera
Consejero~~

~~D. Joaquín Rocamora Ferri
Consejero~~

~~D. Víctor Campos Guiró
Consejero~~

~~D. Vicente Montesinos Vernetta
Consejero~~

~~Galbis Inversiones, S.L.
Representada por
D. Desiderio Nebot Caballer
Consejero~~

~~D. Jaime Avella Roig
Consejero~~

~~Banco de Valencia, S.A.
representada por
D. Domingo Parra Soria
Consejero~~

~~Fomento Urbano de Castellón, S.A.
representada por
D. Enrique Calabuig Gimeno
Consejero~~

~~D. César Albiñana Cilveti
Secretario Consejero~~



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

César Albiñana Cilveti, Secretario del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., certifica que la anteriores firmas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han sido estampadas en su presencia, y que el presente documento comprende las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión consolidado de AGUAS DE VALENCIA, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. el día 31 de marzo de 2009 y por tanto dentro del plazo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se encuentra extendida en 141 folios de papel común, escritos a una sola cara, identificados con el sello de la Sociedad y rubricados por el Secretario del Consejo de Administración.

En Valencia, a 31 de marzo de 2009.

César Albiñana Cilveti
Secretario Consejero